

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020
09:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (09:00) nueve horas, del día de hoy martes (28) veintiocho de enero del (2020) dos mil veinte, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Incorporándose posteriormente la Mtra. Karla Verónica Félix Neira.

Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; Por el Partido de la Revolución Democrática, C. Marco Antonio Díaz Villeda; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera y por el Partido Emiliano Zapata la Tierra y su Producto, C. Oscar Guadalupe Sánchez Morales. Incorporándose posteriormente la Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada y por el Partido Unidos, la C. Florencia Catalina Maliachi Valdez.

Acto siguiente, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez declaró la existencia de Quórum legal para celebrar la sesión correspondiente.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de la Sesión Solemne y Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebradas en fecha 1° de enero de 2020.
4. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, referente al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
5. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
6. Informes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 355, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, rinden las diferentes Comisiones de este Órgano Electoral, al Consejo General:
 - 6.1. Informe de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
 - 6.2. Informe de la Comisión de Organización Electoral.
 - 6.3. Informe de la Comisión de Quejas y Denuncias.
 - 6.4. Informe de la Comisión de Educación Cívica.
 - 6.5. Informe de la Comisión de Participación Ciudadana.
 - 6.6. Informe de la Comisión de Vinculación con el INE y con los OPLES.
 - 6.7. Informe de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
 - 6.8. Informe de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - 6.9. Informe de la Comisión Temporal de Fiscalización.
 - 6.10. Informe de la Comisión Temporal de Innovación Electoral.
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado

- con el Partido Acción Nacional en Sinaloa. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020). (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
 10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil veinte (2020). (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
 11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020). (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
 12. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y de los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y se instruye su habilitación e instalación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
 13. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se instruye a los Comités Distritales Electorales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, en los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
 14. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se designa al ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
 15. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Catálogo de estaciones de Radio y canales de Televisión que difunden noticias a las que se aplicará el monitoreo durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
 16. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se otorga el registro de las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos

Políticos y que sostendrán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

17. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se reforman los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
18. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía que, de manera Independiente, deseen participar en la Elección de Diputaciones al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
19. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para los procesos electorales locales en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
20. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la revisión de las modificaciones de los documentos básicos, y a la designación de las personas integrantes de diversos órganos directivos, presentadas por el partido político local denominado Partido de la Revolución Coahuilense, en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
21. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de las designaciones a diversos cargos de los órganos directivos del partido político local denominado Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
22. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual aprueba el Formato de personas que no se les permitió votar por no encontrarse en la Lista Nominal de Electores, la Bolsa para listas nominales de electores devueltas por representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, el Sobre PREP, y la modificación a los documentos denominados: Acta de Escrutinio y Cómputo de casillas básicas, contiguas y extraordinarias; Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el Comité Distrital; Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias; Bolsa para lista nominal de electores; y Formato de registro de personas con discapacidad que acuden a votar; a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020, en acatamiento a los

acuerdos INE/COTSPEL2019-2020/003/2019 e INE/COTSPEL2019-2020/004/2019. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).

23. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados por Reposición de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 de los miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Presidencia del Consejo General).

24. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con la sustanciación del Procedimiento Sancionador Ordinario oficioso identificado con el número de expediente UTF-O/POS/006/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila, en contra de la organización "Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor", A.C., ahora Partido Político Local Unidos, en virtud de la presunta existencia de errores de fondo en el procedimiento de fiscalización. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Fiscalización).

25. Asuntos Generales.

26. Clausura.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba anotarse para intervenir en asuntos generales, anotándose el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, con un tema relativo a un informe del contrato de obra pública LP001/2019, así como el Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, Lic. Juan Cristóbal Cervantes Herrera, con un tema relativo a la coordinación entre el OPLE y el INE.

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, a continuación, procedía tomarle la protesta de ley correspondiente al Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, el C. Marco Antonio Díaz Villeda.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó a los asistentes ponerse de pie y tomó la protesta de ley en los siguientes términos "*C. Marco Antonio Díaz Villeda, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario de Partido Político ante el Consejo General del Instituto Electoral*

de Coahuila que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ellas emanen mirando en todo tiempo por el bien y la prosperidad de la Nación del Estado y de este Instituto Electoral?”, respondiendo el Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, el C. Marco Antonio Díaz Villeda, “Sí, protesto.”

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le señaló que, *“Si no lo hiciera así, que el estado y la ciudadanía Coahuilense se lo demande”*.

Enseguida, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN SOLEMNE Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADAS EN FECHA 1° DE ENERO DE 2020.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al igual que la convocatoria, las actas correspondientes a dichas sesiones fueron remitidas previamente, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir sus lecturas y que éstas queden debidamente aprobadas, al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobadas por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

CUARTO. - INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, REFERENTE AL MONITOREO DE PUBLICACIONES IMPRESAS SOBRE LAS ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS ENCUESTAS ORIGINALES QUE SON PUBLICADAS Y LAS QUE SON REPRODUCIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló *“Con todo gusto, esta Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, llevó a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al período comprendido del 1 al 27 de enero de este año, no se reportan encuestas de preferencias publicadas dentro de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones”*.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

QUINTO. - INFORME SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Con todo gusto, en el periodo comprendido del 3 de diciembre de 2019 y al 27 de enero de este año, se recibieron seis (6) solicitudes de diligencia en función de Oficialía Electoral por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tres (03) por la propia Secretaría Ejecutiva, así como dieciocho (18) documentos para su certificación”*.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEXTO. – INFORMES QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RINDEN LAS DIFERENTES COMISIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, AL CONSEJO GENERAL:

- 6.1. INFORME DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**
- 6.2. INFORME DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.**
- 6.3. INFORME DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.**
- 6.4. INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA.**
- 6.5. INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- 6.6. INFORME DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INE Y CON LOS OPLES.**
- 6.7. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**
- 6.8. INFORME DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.**
- 6.9. INFORME DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN.**
- 6.10. INFORME DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE INNOVACIÓN ELECTORAL.**

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al igual que la convocatoria los informes de referencia fueron previamente circulados a las y los integrantes del Consejo General, por lo que, preguntó si había alguna consideración al respecto. Solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar. A quien, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz en primera ronda hasta por ocho (ocho) minutos.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“Yo recuerdo que, con anterioridad, no sé cuántos meses hacia atrás, sí se veía y sí analizábamos los informes, inclusive teníamos oportunidad de hacer observaciones, sería bueno que volviésemos a trabajar en ellos, y no solamente demos por hecho que se circularon, sería bueno que también los analizáramos aquí, es cuanto.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención al respecto, al no haberla, señaló que se tenía a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, a la Comisión de Organización Electoral, a la Comisión de Quejas Denuncias, a la Comisión de Educación Cívica, a la Comisión de Participación Ciudadana, a la Comisión de Vinculación con el INE y los OPLES, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Comisión Temporal de Fiscalización y a la Comisión Temporal de Innovación Electoral, por rindiendo los informes correspondientes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Con todo gusto, mencionar que este informe se rinde conforme a lo que establece el artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual dispone que las entidades deberán presentar al Congreso por los cuatro trimestres del año sendos Informes de Avance de Gestión Financiera, y en base a ello hemos circulado este proyecto de acuerdo, precisamente el día de ayer en reunión de trabajo, dábamos cuenta de las cantidades que se mencionan en este cuarto avance de gestión financiera, mencionábamos que el 31 de diciembre del año anterior se tenía como un activo \$65,855,093 (Sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.), como activo no circulante \$52,345,300.00 (cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y lo cual nos daba un total entre activos circulantes y no circulantes de \$118,200,000.00 (ciento dieciocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), también, circulamos con este avance de gestión unas gráficas donde dábamos cuenta precisamente de estas cantidades que estoy mencionando, también por ahí se informa que se devengó del período de octubre a diciembre del año 2019, \$49,909,000.00 (cuarenta y nueve millones novecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$29,000,382.00 (veintinueve millones trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), correspondieron a prerrogativas y \$20,000,526.00 (veinte millones quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), correspondieron al gasto corriente del instituto, esto corresponde al período de octubre-diciembre, esto fue lo devengado en ese lapso, y básicamente esos serían los pormenores de este proyecto de acuerdo Consejera Presidenta.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Solicitando el uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, manifestó “Muchas gracias. Quisiera hacer mención del estado de situación financiera en el cual se informa que los resultados del ejercicio, esto es el ahorro, alcanza la cifra de \$53,184,272.14 (Cincuenta y tres millones, ciento ochenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos 14/100 M.N.), reconocer que este ahorro proviene tanto de los esfuerzos de la gestión administrativa, como producto de la reforma al Código Electoral, en el cual se acortaron un poco los plazos y eso incide en el ejercicio de los recursos y únicamente solicitar que de conformidad con el artículo 9 del Decreto por el cual se publicó el presupuesto 2019, se remitan o se enteren estos ahorros presupuestales a la Secretaría de Finanzas, doy lectura al artículo el cual dice que los ejecutores del gasto sólo podrán ejercer su presupuesto hasta por el monto autorizado, debiendo concentrar en la Secretaría de Finanzas los recursos económicos provenientes de los ahorros presupuestales, es cuanto Presidenta.”

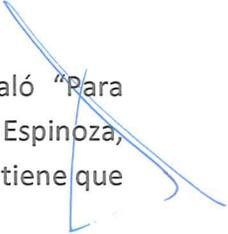
A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda. Solicitando el uso de la voz, la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“Se celebra el ahorro por las causas o motivos que eso haya reflejado; en ese contexto quisiera esta representación solicitar que durante el periodo electoral pudiera este instituto gestionar, no sé si dentro del presupuesto que aún tengan para este ejercicio o para el año que viene, un local equipado con oficinas y demás en las nuevas instalaciones que tendrá este instituto para cada uno de los partidos políticos, toda vez que, en otros Estados, así lo tienen y se acerca el período electoral y vamos a necesitar nosotros tener donde operar y dónde estar cerca de ustedes para todas las instrucciones y capacitaciones que tengamos que ir para el buen seguimiento del proceso electoral, entonces en ese sentido en sus posibilidades ver ese tipo de gestión que se pueda realizar para que podamos estar aquí en mejores condiciones y, en un futuro, en las nuevas instalaciones podamos contar con un área adecuada cada uno de los partidos políticos, es una oficina con una impresora y escritorio, es lo que he alcanzado a ver en el estado Nuevo León y, entonces, aquí dejo yo mi solicitud.”*



A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en tercera ronda. Solicitando el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, a quien le cedió el uso de la voz.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló “Para complementar lo manifestado por el Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, efectivamente en el Avance de Gestión Financiera del cuarto trimestre, en lo que tiene que



ver al resultado del ejercicio hay \$53,184,272.00 (cincuenta y tres millones, ciento ochenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) pesos, hay que recordar que como ya se ha mencionado en muy reiteradas ocasiones, este Instituto está ya por terminar la construcción del nuevo edificio, las nuevas instalaciones del Instituto y prácticamente un 90% de esos \$53,000,000.00 (cincuenta y tres millones de pesos 00/100 .M.N) corresponden a los pagos que se van a realizar y que están previstos para este edificio.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al no haber más intervenciones, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/005/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Con todo gusto, ya en anteriores ocasiones se ha difundido por las redes sociales de este instituto, el día 15 de diciembre del año pasado, estuvimos en la ciudad de Culiacán Sinaloa, apoyando al Partido Acción Nacional en ese Estado a celebrar su Asamblea Estatal, esto lo llevamos a cabo mediante la urna electrónica, y a eso se refiere este convenio que en este momento estamos proponiendo ratificar.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/006/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado con el Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Sinaloa, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado con el Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Sinaloa.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

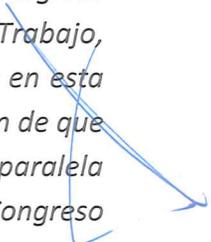
NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE (2020). (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Con todo gusto, recordar que durante el mes de diciembre pasado, este Consejo General aprobó el presupuesto por capítulo de este Instituto. Recordar que, el Congreso del Estado aprobó en sus términos esta solicitud de presupuesto y, en este caso, lo que procede hacer es distribuir las cantidades generales que están en cada uno de los capítulos por partida, por ejemplo, en el capítulo 1,000 la misma cantidad que aprobó este Consejo General en diciembre de 2019, bueno pues, la estamos desagregando y ahí, quisiera resaltar que por ejemplo, se encuentra en el capítulo 1,000 los pagos que ya se están haciendo al personal a las Consejeras y Consejeros que se contrataron de los Comités Distritales, también está previsto el pago para la contratación del personal que va a laborar en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, ya hemos hablado en diversas ocasiones que serán setenta (70) personas en un centro de captura, veinte (20) en un restante además de las personas que van a estar laborando en los CATDS los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, también está previsto en este capítulo 1,000, el pago de la contratación del personal eventual que se hará en su momento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas para la recepción de los paquetes electorales y para los cómputos distritales, eso por lo que corresponde al capítulo 1,000; en el caso del capítulo 2,000 que son materiales y suministros, ahí tenemos prevista la compra del material y la documentación electoral que se va a requerir para este proceso electoral; en el caso del capítulo 3,000 son servicios generales, ahí tenemos ya contemplado la renta de los locales que ya se tienen a partir del día 01 de enero de este año de los Comités Distritales, todos los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono e internet; en el capítulo 4,000, como ya es sabido, tenemos lo que corresponde a las prerrogativas de los partidos políticos, los gastos de campaña de partidos y candidaturas independientes; y en el caso de capítulo 5,000 ahí tenemos prevista sobre todo, la compra del equipo de cómputo que se va a requerir para que funcione el Programa de Resultados Electorales Preliminares y, reiterar que, son los mismos totales que ya se manifestaban en el presupuesto aprobado en diciembre de 2019, aquí únicamente se desglosa por partida.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda. Solicitando el uso de la voz, Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, señaló *“Muchas gracias Presidenta, quisiera yo en este punto resaltar, por un lado la importancia del gasto asignado al proceso electoral, ustedes podrán ver en el proyecto de acuerdo que se propone como el desglose por partidas tiene también un desglose transversal, respecto de los recursos que se destinan a la administración o a la operación ordinaria y los recursos que se asignan propiamente a tareas del proceso electoral, este proyecto de presupuesto, o este desglose por partidas se debe de leer también en concordancia con el Programa Anual de Trabajo, que es otro de los proyectos que aquí se someterán a aprobación posteriormente en esta misma sesión y al Programa Anual de Adquisiciones, entonces quiero hacer mención de que hay todo un proceso para la construcción del presupuesto, se construye de manera paralela al Programa Anual de Trabajo, junto con el proyecto de presupuesto se remite al Congreso*



del Estado a través del Ejecutivo ,y una vez que ha sido aprobado, lo que hace este Consejo es proponer el desglose entre partidas, entonces por la importancia que tiene esta asignación de los recursos y por el carácter de máxima publicidad y de transparencia que deviene de discutirlos en sesión pública en el Consejo General donde, además de los Consejeros, se encuentran presentes los representantes de los partidos y son sesiones públicas; yo quisiera proponer al amparo del artículo 37 y 39 de nuestro Reglamento de Sesiones, que se hiciera una votación en general y que se sometiera a una votación en lo particular lo que es el resolutivo segundo, el resolutivo segundo como está determinado en este momento, pues faculta a la Junta General y a la Secretaría Ejecutiva para que, de ser necesario, hagan las gestiones presupuestales correspondientes, sin embargo yo lo que quisiera proponer es, añadir en ese resolutivo segundo que, para el traspaso de recursos entre capítulos del gasto o para la modificación del techo presupuestal autorizado, se deba de contar con la aprobación del Consejo General, esto es, en los casos en los cuales se modifique de manera más profunda la naturaleza del presupuesto que se ha construido, que pase por este vehículo de aprobación para que todos los actores que estén involucrados pueden tomar conocimiento, esto no entorpece la administración porque se deja la facultad de hacer adecuaciones presupuestales, cambios entre partidas, o inclusive adecuaciones de calendario, pero si para el caso en el que hubiera una modificación o un traspaso entre los capítulos o que se tuviera que modificar el techo presupuestal, el Consejo General haga uso de la atribución que ya le da la ley de ser la instancia que apruebe esta medida, para mayor claridad, me permito distribuir entre los presentes el texto de la modificación que se propondría, y le digo, mi petición es que se tome la votación del presupuesto en lo general y en particular se vote sobre el texto del resolutivo segundo, es cuanto Presidenta.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda. Solicitando el uso de la voz, la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“Estoy analizando aquí el proyecto de acuerdo que vienen desglosados los gastos y veo como lo he señalado en mis intervenciones el año pasado, rubros o partidas muy elevadas en cuanto a ciertos servicios, productos y demás, entonces, yo quisiera exhortar a este Instituto para que se nos informe si, aparte de que ya nos dijeron que hubo un ahorro, porque se acortaron los plazos yo quisiera que informaran que hay un ahorro pero por qué quisieron ahorrar el dinero, porque suprimieron algunas cuestiones o algunos gastos que vienen, rubros muy inflados, recuerden que estamos viviendo en un gobierno austero y el mensaje es que todos debemos de ajustarnos el cinturón en ese contexto, precisamente de ahí se dan las políticas encaminadas a ir tendientes a ir modificando el Sistema de los OPLES, por lo costoso que representan estos Institutos para los Estados, el detalle es que yo aquí viendo el desglose veo unas cantidades duplicadas a mi parecer y muy elevadas, en cuanto a pasajes, viáticos, asesorías, capacitación, que no se supone que aquí cuentan con personal especializado para diseño, para uso de redes y demás, entonces qué necesidad hay de que se contraten externos tan caros si se supone que aquí mismo el Instituto tiene personal que*

puede desarrollar o desempeñar esas funciones, entonces yo quisiera que se revisará si el año pasado hice la misma observación y veo que siguen las mismas cantidades, es más me atrevería decir a lo mejor que más bien son iguales o están más elevadas, entonces quisiera que este instituto y este Consejo, viéramos en qué situación puede esto ir en ahorro, disminuyendo en aras pues de ir cuidando más el gasto público, es cuanto."

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda. Solicitando el uso de la voz, el Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó "*Gracias Presidenta, de forma muy breve solamente para en relación a los comentarios que hace la representante de Morena, hacer mención que lo comentamos en la sesión donde se aprobó el presupuesto, el proyecto de presupuesto que fue enviado al ejecutivo para que lo incluyera en el presupuesto que se envía al Congreso del Estado para su discusión, el presupuesto con el que contamos en este año, lo decíamos en ese momento, es similar al que se aprobó en el 2018, esto, estoy hablando de \$389,000,000.00 (trescientos ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), es importante señalarlo siendo que, hay un incremento que sí se dio en relación a 2018; es decir 2018 contra 2020 observamos un incremento en prerrogativas, en 2018 fueron \$145,000,000.00 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y en el 2020 fueron \$162,000,000.00 (ciento sesenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), es decir, dónde se dio el incremento realmente en el presupuesto corresponde a lo que se les entrega ustedes como partidos políticos para su operación normal o para los gastos de campaña que vamos a ejercer o que se van a realizar en este año y, aun así con este incremento que se da en este rubro de prerrogativas para partidos políticos, el Instituto hizo un esfuerzo para no incrementar el presupuesto general y quedarnos con los \$389,000,000 (trescientos ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), en el capítulo, en lo que corresponde al gasto ordinario el Instituto, se está contemplando un poco menos incluso que lo que fue en el 2018, se contemplan \$87,000,000.00 (ochenta y siete millones de pesos 00/100 M.M.) y claro en el gasto electoral, hay un incremento de alrededor de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), de 164 también, es decir, el incremento realmente importante se dan el capítulo 4,000 que corresponde a prerrogativas de partidos políticos, es decir lo que se les entrega a ustedes ese fue el incremento, entonces, en términos generales el presupuesto está diseñado o está planeado efectivamente y es eso no es nuevo, no es de ahorita, no es del 2020, ni en 2019 ni del 2010, o sea es desde que inició este Consejo en el 2015 que se elaboró el primer presupuesto para el 2016, pues es elaborado de acuerdo a lo que establece la Constitución, nadie más ha inventado esto, la Constitución ya lo dice desde hace mucho, no por que venga alguien a decirlo en estos últimos tiempos quiere decir que es nuevo, no, la Constitución ya lo dice que el presupuesto hay que hacerse con base en criterios de eficacia eficiencia y pues así está realizado, insisto, la prueba es que para este ejercicio el presupuesto es similar al de 2018 y el único incremento que se dio es en el rubro de prerrogativas y por lo que corresponde a capacitación sería*



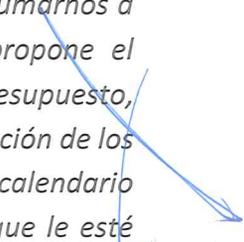
bueno mejor hablar de partidas en específico y mencionó capacitación, pues es la capacitación que se le otorga por ejemplo a los eventos que se hacen para capacitar a las mujeres, tenemos que hacerlo, porque luego los partidos a veces no le dan la capacitación que se debe a las mujeres, y eso es algo que también tenemos que impulsar, usted misma ha preguntado o ha pedido que se les otorgue capacitación no solamente en el tema de equidad, sino en otros temas a partidos políticos y ahí está incluida toda esa capacitación, no es este rubro de capacitación, no estamos hablando de capacitación al personal del instituto exclusivamente, por supuesto que nosotros tenemos que mantener una posición, pues permanente de capacitación y de mejora de los conocimientos y habilidades de los trabajadores del este instituto, pero también de capacitación que se da a los propios ciudadanos para que ejerzan estos derechos políticos entonces, eventos que se realizan para ciudadanos, para sociedad civil organizada, o incluso eventos que se hacen con partidos políticos, pues forman parte de lo que está ahí en el rubro de capacitación, entonces tal vez sería en otro momento que no es, tal vez la mesa para eso hay otro tipo de reuniones para analizar partida por partida o bien, pues hacer muy específico en cuál le parece alto y poder discutirlo. Muchas gracias.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en tercera ronda. Solicitando el uso de la voz, el Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Marco Antonio Díaz Villeda.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Marco Antonio Díaz Villeda, señaló *“Con su venia señora Presidenta, primero, esta representación se suma a la propuesta que hace el Consejero Juan Antonio Silva, toda vez que al hacer cambios al proyecto de presupuesto durante el proceso electoral, durante el año en curso los consejeros ciudadanos tienen que tener el conocimiento de esos cambios que se puedan hacer y se tiene que votar, ya que es un colegiado, no se puede tomar la decisión unilateral y tener conocimiento también los partidos políticos, sobre todo en este año del proceso electoral, se tiene que dejar muy en claro a dónde llegan los recursos; segundo, hablar de austeridad, los gastos de este Instituto y que el propio partido critique sólo al Instituto y Morena no, solo crítica al propio Instituto, pero no, el mismo partido no habla de todo, de reducir su gasto, yo creo que es un doble discurso solo el criticar al Instituto sobre los gastos de este año, y no decir voy a ahorrar o voy a hacer totalmente en mi partido austeridad para ahorrar también gastos, creo que es un doble discurso, es cuanto.”*



El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, manifestó *“Gracias Consejera Presidenta. En ese mismo sentido sumarnos a esta propuesta, desconozco si ustedes van a aprobar esta adhesión que propone el Consejero Juan Antonio, o si se va a quedar como ya la traen en el proyecto de presupuesto, creo que es sano por este mismo instituto que una vez que se esté dando la erogación de los gastos y se nos esté informando cada que tengamos alguna reunión y que haya calendario para ver el adelanto de esas ejecuciones, que sea el mismo Consejo también que le esté*



dando visto bueno, digo desconozco un poquito la mecánica de cómo se aprueba, si únicamente ya está presupuestado el área correspondiente que ejecuta los gastos, si queda ahí, creo que sería sano que el Consejo al interior una vez que se esté dando alguna partida, que quede en alguna fracción de que el recurso no se esté utilizando y pueda ser viable para, para otra área, pues se ejecute, se traspase, pero que sea con la aprobación o validación de este Consejo General que le den visto bueno, que lo inspeccionen, que lo revisen y que lo estén informando al interior de ustedes mismos y reitero, lo vamos a estar viendo en el transcurso que vaya transcurriendo el año y como decía el consejero del PRD, creo que es sano para la ciudadanía y que estemos enterados, es cuanto.”

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó “Gracias, solamente para dejar clara mi postura respecto a la propuesta que hace el Consejero, me parece a mí que, finalmente las facultades que tiene este Consejo General y las propias facultades que le otorga el Código Electoral a la presidencia de este instituto y de la Secretaría Ejecutiva son claras, en el artículo 352 del Código Electoral se establece que la Presidencia del Consejo General tendrá las atribuciones siguientes y, entre otras, está la de “dirigir la administración el funcionamiento del instituto, dictando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los Recursos humanos, financieros y materiales, proporcionando a las diferentes áreas elementos necesarios para el cumplimiento de sus respectivas áreas, así como ejercer de manera conjunta o separadamente con el Secretario Ejecutivo, las partidas presupuestales que se encuentran en el instituto”, entonces, sin duda la transparencia en el ejercicio de recursos es muy importante y tenemos que estar todos atentos a ello, no solamente nosotros como consejeros, hablo de partidos y de nosotros mismos sino toda la ciudadanía en general, todos los actores, es un tema prioritario, es uno de los pilares, yo creo que en esa parte no esta a discusión, todos estamos de acuerdo, sin embargo, si me parece que hay que dejar claro cuáles son las facultades que tenemos todos, porque incluso el propio Comité de Administración que hasta hace unos días presidí, si leemos las atribuciones que tiene en el reglamento, son las de conocer, en ningún momento está la de autorizar, solamente son las de conocer al igual este Consejo General las facultades que se tienen en materia presupuestal, son las de autorizar el proyecto de presupuesto que se envía el ejecutivo, de ahí en fuera las facultades recaen en la presidencia del instituto y la secretaría ejecutiva del mismo y por supuesto, si hay alguna responsabilidad pues caen en la Secretaria de este instituto y en la Presidencia, no en nadie más, entonces si hay algo malo, y para eso existen órganos de vigilancia, tenemos un contralor que goza de acuerdo al artículo 394 del propio código, goce de autonomía técnica y de gestión, para poder realizar todas las revisiones que consideren de acuerdo a su planeación, o cuando ellos consideren hacer una auditoría en específico tiene estas facultades, y lo repito, finalmente las facultades recaen en la presidencia y en la secretaría y las responsabilidades también, entonces, me parece a mí que darle las facultades a la junta ejecutiva pues efectivamente funge como un control más y como un órgano en el cual puedan discutirse cuales son los cambios de acuerdo a las necesidades que tenga cada una de las áreas, que no se está dejando solamente a la secretaría de la presidencia, sino que éstos y con este control que se está implementando en este en proyecto es darle también vista a las demás áreas para que pueda discutirse, entonces yo voy a votar como viene el proyecto, gracias.”

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“Bien, de acuerdo con el proyecto del Consejero Juan Antonio Silva, yo considero que si este Consejo, es el órgano máximo de este instituto, por ende debe de ser quien apruebe esta situación; y aprovechó para contestarle aquí a mi compañero representante del Partido de la Revolución Democrática que, aclararle que, Morena fue el único Partido que atendió ajustarse el cinturón en prerrogativas fue quien devolvió el 75% prerrogativas al gobierno, al INE perdón, para que se reintegraran al gobierno y pueda éste seguir cumpliendo con los fines y políticas públicas en beneficio de la colectividad. Considero que, debe de tener mayores elementos para venir a externarlos en esta mesa y, de paso, aprovecho para decirle que precisamente esas circunstancias que refiere, esa actitud y esa conducta, han sido las que le han restado credibilidad a su Partido, y por otro lado, el Consejero Gustavo refería que las partidas de capacitaciones, porque nos han pagado capacitadores, quiero yo suponer que en eso se ha gastado el dinero y que nos han dado capacitaciones de mujeres, lo cual bueno, es falso, a mí, mi partido no me ha dado hasta el día de hoy una capacitación en mujeres, ni han gastado en esa situación, entonces para que quede claro, y sí sigo criticando cada uno de los capítulos, es porque sigo viendo y cada vez que analizo cada una de ellas, sigo viendo que están capítulos y partidas que se duplican con funciones que realizan en este mismo instituto, entonces, yo solicitaré en la medida de lo posible, no solamente este informe que viene aquí sin detallar, sino que vamos a verlo más detallado, para poder hacer un planteamiento pues todavía más profundo, es cuanto.”*

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, por alusiones personales señaló *“Gracias. No, yo le agradezco y la felicito que esté en esa postura, porque finalmente esa es la postura que deben de tener todos los representantes de partido y todos los actores, la de acompañar a este Órgano Electoral en todos sus procesos, no solamente en lo referente a lo electoral, sino también en la gestión de los recursos, entonces la felicito por esa postura, yo lo que decía es que, las partidas que están en ese presupuesto están diseñadas a conciencia, se hace una planeación previa, y sí ha habido mucha capacitación en el tema de equidad y otros temas y que, se han dado, tal vez usted no ha podido, no ha asistido, no se ha enterado, yo voy a solicitar al Secretario Ejecutivo que por favor informe con tiempo a todos los representantes de los partidos cuando tengamos ese tipo eventos, porque han sido bastantes las capacitaciones que se han tenido, para que se enteren, porque tal vez están distraídos en otras cosas, gracias.”*

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, manifestó *“Gracias Presidenta, lo mío son dos preguntas nada más, respecto al traspaso de recursos entre capítulos del gasto, o para la modificación del techo presupuestal ¿se ha dado el caso hasta ahorita en la realidad y lo han hecho sin mediar información al pleno del Consejo General del Instituto?, esa es una pregunta, la otra, es para el Consejero Alberto Espinosa Padrón Gustavo, ¿a usted le parece que es excesivo el candado, el énfasis, nada más porque es realmente un énfasis en este rubro le parece que es inatendible o excesivo que no debiera, o que estorba en el ejercicio del presupuesto?, es cuanto.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, contestó *“Sí, nada más si me permite contestar la primera parte de la pregunta, en los cuatro años del Instituto Electoral de Coahuila, no se han hecho cambios de capítulos, todos los años se ha otorgado la facultad a la Junta General Ejecutiva y al Secretario Ejecutivo para que hagan, en caso de que haya alguna situación, lo hagan, o sea sí quiero aclararles que no es un tema novedoso, no estamos sorprendiendo a nadie, en los cuatro años anteriores se ha hecho exactamente igual y no sé porque ahora hay discusión con relación a esto si ya lo hemos hecho anteriormente, además ha pasado por auditorías y no lo ha observado la Auditoría Superior del Estado, entonces no es regular, no es común que se hagan ese tipo de cambios entre capítulos; y bueno, adelante por la otra pregunta.”*

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, señaló *“Gracias, me parece que los controles que existen son los adecuados y el principal control son los órganos de vigilancia, en este caso la contraloría que tiene el instituto que, insisto, tiene autonomía de gestión, entonces me parece que es el control más adecuado, además de eso, existe la Auditoría Superior del Estado, que revisa también los avances de gestión y la Cuenta Pública, y, específicamente, en relación a las facultades que tiene la Presidencia y el Secretario Ejecutivo, precisamente por eso está incluido en el presupuesto, en el proyecto se está incluyendo esta parte de que sea a través de la Junta Ejecutiva que tiene el instituto, algunos les parecerá que tendrá que ser en esta mesa de Consejo, a mí me parece que puede ser en la Junta Ejecutiva, que es también órgano donde se puede discutir acerca de las necesidades que tiene cada una de las áreas, y si hay necesidad de cambiar de partida o de capítulo alguna parte del presupuesto, pues tendría que discutirse primero y demostrarse la necesidad en esta Junta Ejecutiva y, entonces sí, con las facultades que les otorga la ley, pues hacer esas esas modificaciones, y esto, tendría que ser revisado en su oportunidad por la contraloría y por la autoridad, la Auditoría Superior, entonces, no es una cuestión de si me parece que estorbe, o si es suficiente o no, me parece que los que ya existen son adecuados, y, finalmente, alguien podrá tener la postura de pensar que sea necesario aquí, bueno yo pienso que es necesario que sea en la Junta, porque los directores de las áreas finalmente son los que conocen las necesidades de operación que tienen ellos, y en ese momento de una forma más ágil pueden discutir acerca de estas necesidades y de la disponibilidad presupuestal y de la necesidad de hacer algún cambio entre partidas o entre capítulos, entonces me parece que son adecuados los controles que se tienen, gracias.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, en uso de la voz precisó *“Gracias, bueno ya finalmente se han acabado todas las intervenciones, yo sí quisiera pedir el uso de la voz para hacer unas pequeñas precisiones; aparentemente no queda muy bien claro quienes integran la Junta General Ejecutiva; en la Junta General Ejecutiva no solamente están todos los Directores Ejecutivos del Instituto Electoral de Coahuila, sino también está el Secretario Ejecutivo, todos ellos con voto, pero también lo integra la contraloría, o sea la contraloría está presente en la Junta General Ejecutiva aun y cuando no tiene voto, pero sí tiene voz y sus opiniones generalmente son tomadas en consideración, entonces, no es un tema que se haga fuera de los órganos de control de este*

Instituto Electoral, participa en la Junta General Ejecutiva la Contraloría Interna, qué es el Órgano de Control de este Instituto Electoral, por otro lado también quisiera reiterarles que este no es un tema nuevo para el Instituto, los años anteriores pues así lo hemos hecho y no ha habido ningún tema de discusión con que sea la Junta General Ejecutiva, y no el Consejo General quienes en compañía del Secretario Ejecutivo tomen estas decisiones. Finalmente, comentarles que, la revisión de las actuaciones de este Instituto Electoral, están plenamente garantizadas por el Órgano de Control y por la Auditoría Superior del Estado, es falso lo que se está manejando en este discurso de que no queremos darles parte o no queremos enterarlos, pues claro que se enteran y lo que se enteran es precisamente lo que estamos haciendo el día de hoy, vamos a probar el Avance de Gestión Financiera y ustedes están enterando de cómo se está ejerciendo el gasto público, ¿sí? no es un tema que se lleve a cabo en lo oscurito y sin el conocimiento público ¿no?. Y finalmente, comentarle a la representante de Morena que, efectivamente hemos dado cursos de capacitación, hemos dado talleres para mujeres, y yo le pediría al Secretario Ejecutivo que le remita los oficios en donde hemos invitado a su partido no solamente en Saltillo, sino también en Torreón, en Monclova y en todos los lugares en donde hemos hecho estas capacitaciones y estos cursos, estás conferencias, estos talleres, para que pues tenga conocimiento de que efectivamente sí le hemos hecho llegar sus notificaciones en tiempo y por la vía que corresponda, gracias.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, al haber terminado las rondas de discusión, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, precisó que, dada la solicitud del Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, procedería a tomar la votación en primer lugar de manera general, dejando fuera la propuesta que refiere el Consejero Juan Antonio Silva, y en un segundo momento, sometería a votación en lo particular ese apartado, en ese sentido, señaló “Señoras y Señores Consejeros Electorales consulto si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, quienes estén por la afirmativa sean tan amables de así manifestarlo, ha sido aprobado por unanimidad en lo general este proyecto de acuerdo Consejera Presidenta. Y, enseguida, procederé a tomar la votación tal y como lo establece el párrafo tercero del artículo 37, del Reglamento de Sesiones, dice: “posteriormente se tomará la votación en lo particular sobre los puntos restantes en caso de que existiera más de una propuesta el Secretario tomará la votación para cada una de ellas en el orden que hayan sido presentadas”, en ese sentido, tomaré primero la propuesta como fue circulada, específicamente lo que hace referencia al punto segundo de acuerdo en relación con el considerando décimo sexto; siendo así, Señoras y Señores Consejeros Electorales, pregunto a ustedes quienes estén a favor en lo particular tal y como se circuló originalmente el proyecto de acuerdo sean tan amables de manifestarlo, por favor ¿en contra? un voto, Bueno ha sido aprobado por seis (6) votos a favor de la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, Consejeros y Consejeras Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa

Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, por un (01) voto en contra del Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, con lo que, ya hace innecesario tomar la segunda votación.” Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/007/2020**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE (2020).**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban, en lo general y en lo particular, los montos correspondientes a la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), en los términos expresados en el Considerando Décimo Quinto del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEGUNDO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, a efecto de que atiendan lo establecido en el Considerando Décimo Sexto del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente acuerdo fue aprobado, en lo general, en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), por Unanimidad de votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Gabriela María De León Farías, Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Karla Verónica Félix Neira, Alejandro González Estrada, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Se aprobó en lo particular, por lo que hace al punto de acuerdo segundo, en los términos del proyecto originalmente circulado, por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Gabriela María De León Farías, Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Karla Verónica Félix Neira, Alejandro González Estrada, Beatriz Eugenia Rodríguez

Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz, y un voto en contra del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE (2020). (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Sí, con todo gusto, este Programa Anual de Trabajo va en estricta consonancia con el presupuesto por partida que ya se aprobó, este programa de trabajo, bueno pues fue circulado ya con los demás documentos para la sesión, y el día de ayer en la reunión de trabajo ya explicábamos, pero voy a volver a retomar algunos de los puntos, recordar que, para el Programa Anual de Trabajo dividimos el documento en ejes estratégicos en cinco (5), el eje estratégico uno (1) que es relativo al Proceso Electoral, bueno pues refiere todas las actividades que lleva a cabo este Consejo General, como son estas sesiones también este eje estratégico uno (1), contempla todo lo relacionado con los Comités Distritales Electorales, desde su instalación, hasta las diversas sesiones que tienen que llevar a cabo, las actividades que tendrán el día de la Jornada Electoral, y los cómputos distritales, hasta el regreso de los paquetes electorales a nuestra bodega central, también ahí, mencionamos todo lo relativo*



al Programa de Resultados Electorales Preliminares, más adelante, vamos a ver algunos acuerdos que tienen que ver con el PREP, también tenemos considerado aquí lo relativo a la documentación y material electoral, lo que tiene que ver con su diseño y en su momento, bueno pues la compra mediante la licitación que sé que se expida, eso en el eje estratégico uno (1). En el eje estratégico dos (2), tendremos lo relativo a cultura cívica y democrática, aquí mencionamos todas las actividades que en materia de educación cívica se llevan a cabo, también los programas enfocados a la promoción de la participación ciudadana, lo relativo Observadoras y Observadores Electorales y lo relativo a la votación electrónica; el día de ayer en el COTAPREP, ya mencionábamos algunos aspectos de la votación electrónica que se va a llevar a cabo en Coahuila, ahorita más adelante en otro punto vamos a andar sobre el voto electrónico, las urnas electrónicas. En el eje estratégico tres (3), tenemos lo relativo a prerrogativas partidos políticos y candidaturas, temas que también ahorita vamos a revisar, como lo que tiene que ver con las candidaturas independientes, también tenemos previsto el financiamiento público a los partidos políticos, los gastos de campaña, de los propios partidos, las candidaturas independientes. Posteriormente, en el eje estratégico cuatro (4) tenemos lo relativo al fortalecimiento institucional y pues todo lo que tiene que ver con la capacitación personal permanente de nuestro personal, todo lo que tiene que ver con las actividades administrativas. Y en el eje estratégico cinco (5), básicamente son aspectos que tienen que ver con el control interno y acciones relativas, ahí vienen actividades que ha señalado la Contraloría Interna de este instituto, y esos serían los pormenores Consejera Presidenta de este proyecto de acuerdo.”

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, abrió la primera ronda de discusiones, solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó “Nada más para solicitarles que, en el eje que consideren prudente, agregar la solicitud de agregar o hacer la gestión de la solicitud, que ya con anterioridad les hacía, de una sala para los partidos políticos en Proceso Electoral para poder trabajar y estar en tiempo y forma al pendiente de las actividades que lo consideren ahí en el mismo plan de trabajo, es cuánto.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, señaló “*para hacer eso sería importante analizarlo, porque tal vez se requiere hacer un cambio de capítulo, porque tal y cómo está programado no está considerado esa situación.*”

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, en uso de la voz, manifestó “*Gracias yo sí quisiera aclarar que no está considerado esa situación, y bueno, también deriva del tema de que reciben recursos públicos y reciben financiamiento público, yo sé que en otros institutos, este, le dan carro y les dan otro tipo de beneficios, pero aquí*

no está autorizado por el Consejo General y no lo tenemos contemplado en el Programa Anual de Trabajo, ni tampoco en la construcción del edificio.”

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención en segunda ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/008/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil veinte (2020), mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se utilizará en el ejercicio dos mil veinte (2020), mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. La ejecución de las actividades consagradas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se aprueba a través del presente acuerdo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente este Organismo Electoral.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE (2020). (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Con todo gusto, en obvio de repeticiones únicamente mencionaré que esta Programa Anual de Adquisiciones pues va estrechamente ligado con el presupuesto por partida que ya se aprobó hace unos momentos y bueno, pues, sobre todo destacar que ahí está contemplada la adquisición que ya he mencionado mediante una licitación del material y la documentación electoral también el material didáctico de capacitación que tenemos que entregar al Instituto Nacional Electoral, para la capacitación de las y los funcionarios de casilla.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/009/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE (2020).

DÉCIMO SEGUNDO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD) Y DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN (CCV), PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y SE INSTRUYE SU HABILITACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Con todo gusto, recordar que, el día ayer se reunió el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares y acordaron proponer a este Consejo General, la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, que pues son los que se encargarán de recibir la información de escanear, digitalizar, las Actas de Escrutinio y Cómputo que lleguen a cada uno de los Comités Distritales, por lo que, serán 16 Centros de Acopio y Transmisión de Datos los que se van a instalar en este Estado, uno por cada Comité Distrital y 2 Centros de Captura y Verificación, uno que será el principal y otro que será el de respaldo ya que hemos estado hablando de la construcción del nuevo edificio, destacar que este centro de captura y verificación principal estará ubicado las nuevas instalaciones del Instituto que se construyen por el Boulevard Luis Donaldo Colosio y el Centro de Captura y Verificación de respaldo, como lo pide el Reglamento de Elecciones estará ubicado en las instalaciones donde se ubica actualmente el Comité Distrital 15, a un lado del mercado de abastos.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, señaló *“Yo sólo, llamar la atención de los representantes de los partidos políticos para que este acuerdo no lo obviemos y dejemos que sea un acuerdo más que se toma en el seno de este consejo, porque me parece que es importante determinar que los Centros de Captura para los resultados preliminares serán los Comités Distritales; es decir, las cabeceras de los Comités Distritales, que, como ustedes bien saben, son apenas un número reducido, comparado con los 38 municipios del Estado, esto lo hago mención el día de hoy porque, una vez que tengamos nosotros la Jornada Electoral y se tenga que esperar el resultado del proceso electoral y se tengan los resultados de la elección tendremos que estar en consideración que el distrito 1*

por ejemplo, faltarán de recibir los paquetes correspondientes a Zaragoza, entonces sí es importante que consideren esto, hay municipios con una dispersión geográfica más compleja, como lo es el propio distrito de Monclova, ese distrito una vez que termine la Jornada Electoral hay que recordar que va a estar recibiendo los paquetes de Allende, de Villa Unión, de Progreso, de Juárez, de Candela, de Abasolo, de Escobedo y tendrán que esperar a que se realicen los traslados para tener los resultados preliminares correspondientes, esto es importante, porque puede llegar el caso en que en un punto las cabeceras distritales tengan una copia de información muy rápido y se vea esto estancado un poco, por los traslados que corresponden a los paquetes electorales durante la noche de la Jornada Electoral, entonces, yo sí llamo a la atención a que los compañeros de la representación sus partidos políticos, comuniquen y compartan con sus representaciones en los Comités Distritales, para efecto de que el día de la Jornada Electoral estemos todos perfectamente claros de cuál es el mecanismo a través del cual será alimentado el PREP a partir de las seis de la tarde el día la jornada, es cuanto Consejeros.”

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en segunda ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/010/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DETERMINA LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD) Y DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN (CCV), PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y SE INSTRUYE SU HABILITACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y de los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y se instruye su habilitación e instalación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se encuentren ubicados

dentro de las sedes de los dieciséis (16) Comités Distritales Electorales, en términos de lo expresado en el considerando Vigésimo Primero del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se determina la creación e implementación de un Centro de Captura y Verificación (CCV) Estatal, el cual se encontrará ubicado dentro de las instalaciones centrales del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Se determina la creación e implementación de un Centro de Captura y Verificación (CCV) de respaldo, instruyéndose a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para el efecto de realizar las gestiones y actividades necesarias para llevar a cabo su habilitación e instalación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de este organismo, mismo que tendrá su sede en el inmueble ubicado en Periférico Luis Echeverría No. 6000, de la colonia San Ramón, Centro Metropolitano, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las gestiones y actividades necesarias para la adecuada habilitación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), así como del Centro de Captura y Verificación (CCV) de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Instituto.

QUINTO. Se faculta a la Secretaría Ejecutiva para los efectos precisados en el considerando Vigésimo Segundo del presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 11, del numeral 33, del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD) Y, EN SU CASO, EN LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN (CCV), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Con todo gusto, recordar que el día de ayer en la Sesión del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se acordó proponer a este Consejo General, este proyecto de acuerdo y básicamente como su nombre lo indica, ya una vez aprobado pues, se instruirá a los Comités Distritales para que supervisen las actividades que tienen que ver con el PREP, para que habiliten el espacio donde van a ser ubicados los equipos de cómputo, los escáner, que se van a utilizar para esta recepción básicamente eso se refiere este proyecto de acuerdo, Consejera Presidenta.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“Nada más una pregunta, ya está habitable las instalaciones de Colosio o nada más para ese día, para ese efecto va a hacerse funcional.”*

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, respondió *“Bueno, como ya se ha mencionado, el edificio lleva actualmente un avance cercano al 65%, pero lo que tiene que ver con el espacio de dónde va a ser ubicado el Centro de Captura y Verificación, es el espacio que está más avanzado y esperamos que a finales del mes de febrero ya esté listo para empezar su instalación, hay que recordar que son los tres domingos previos al día de la Jornada Electoral, esto es durante el mes de mayo cuando se llevan a cabo los simulacros entonces tendremos un margen de tiempo aceptable y sí va a estar listo el espacio para que funcione ahí el PREP.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en segunda ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/011/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE INSTRUYE A LOS COMITÉES DISTRITALES ELECTORALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD) Y, EN SU CASO, EN LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN (CCV), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se instruye a los Comités Distritales Electorales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, en los Centros de Captura y Verificación (CCV), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a los Comités Distritales Electorales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, en los Centros de Captura y Verificación (CCV).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente acuerdo a los Comités Distritales Electorales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 12, del numeral 33, del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Si con todo gusto, únicamente recordar que, en todos los temas que tienen que ver con el Programa de Resultados Electorales Preliminares, enviamos los documentos previamente al Instituto Nacional Electoral ya que es el rector del Sistema Nacional de Elecciones y todos estos documentos son validados previamente por el INE, como es el caso de la propuesta del ente auditor, que es el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey que, bueno, ha auditado el PREP en dos años anteriores en los Procesos Electorales de 2017 y 2018, y por eso el Comité Técnico Asesor del PREP, pues consideró volver a proponerlo como ente auditor.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/012/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DESIGNA AL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual se designa al Ente Auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como Ente Auditor al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), para realizar la auditoría de verificación y análisis del Sistema Informático que será utilizado para la implementación y programación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

SEGUNDO. Se faculta e instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), para celebrar el instrumento jurídico al que se hace referencia en el Considerando Décimo Octavo del presente Acuerdo y lograr su correcto cumplimiento.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento al numeral 33, inciso 13, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE DIFUNDEN NOTICIAS A LAS QUE SE APLICARÁ EL MONITOREO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Como es de su conocimiento, en pasada sesión este Consejo General aprobó el Manual para el Monitoreo, para las Estaciones de Radio y Televisión durante los periodos de precampaña y campaña en el periodo de veda y uno de los elementos que requerirá en su momento este ente que lleve a cabo este monitoreo, bueno pues este Catálogo de Estaciones de Radio y canales de Televisión que aquí está anexado al proyecto de acuerdo que les hemos circulado; y ya obviamente se incluye un canal de televisión que recientemente tuvo su aparición.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, señaló *“Nada más para una pregunta ¿cuál es el método? aquí viene en el proyecto de acuerdo, que consideran algunos aspectos, pero al final del día ¿cuál es el mecanismo para seleccionar a todos estos, este medio de comunicación? la audiencia, es lo que yo quisiera, si es por audiencia, es cuánto.”*

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, respondió *“En este caso, acudimos a una institución experta en el tema, le pedimos a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, que pudiera apoyarnos en este trabajo y fue la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Coahuila, la que realizó este trabajo, mismo que fue verificado por la Unidad Técnica de Comunicación de este instituto.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en segunda ronda. Al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/013/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS, RESPECTO DE LOS CUALES SE REALIZARÁ EL MONITOREO EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, VEDA ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difundan noticias, respecto de los cuales se realizará el monitoreo en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en los términos plasmados en el considerando Décimo Octavo del presente acuerdo.

SEGUNDO. El catálogo que se aprueba mediante el presente acuerdo, durante su vigencia, formará parte del Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo número IEC/CG/003/2020, de fecha 1° de enero de 2020.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE OTORGA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE SOSTENDRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Con todo gusto, como es de su conocimiento de acuerdo a lo que establece el Código Electoral y lo que quedó plasmado en el Calendario Integral del Proceso Electoral para este año de 2020, la fecha límite para que se registraran o presentaran las Plataformas Electorales, fue el pasado día 15 de este mes de enero, todos los partidos políticos cumplieron en tiempo, y una vez que este Consejo General apruebe este proyecto de acuerdo, se les va a entregar una constancia respectiva y vamos proceder a publicar en la página de Internet del instituto íntegras las Plataformas Electorales que fueron presentadas.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

El Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, manifestó *“Muchas gracias, quisiera yo llamar la atención a lo siguiente; en un sistema como el nuestro, hay una suerte de trilogía, donde hay sistemas de gobierno, sistemas electorales y sistemas de partidos, en*

ese orden de ideas, las instituciones, las estructuras tienen mucho mayor peso que las personas, por ello los partidos políticos son desde mi punto de vista, el eje principal sobre el que gira la democracia, en este orden de ideas, los partidos políticos cuentan con una dirección ideológica que está plasmada en sus documentos básicos, de esos documentos básicos deviene un documento que pudiera parecer secundario pero no lo es, que son las Plataformas Electorales. La Plataforma Electoral, es la base sobre la cual se le hace una oferta al ciudadano para que pueda decidir en forma convencida informada sobre su voto, la historia nos ha demostrado que los partidos políticos con Plataformas Electorales sólidas son los que a final de cuentas trascienden, muchas veces y en el fragor de las campañas electorales, a veces se nos olvida y se da el paso a cuestiones más de marketing político, donde nos engloban una idea, donde nos engloban una frase, las Plataformas Electorales que el día de hoy habremos de aprobar en este proyecto de acuerdo son la base sustancial sobre la que desarrolla la idea, sobre la que desarrolla el trabajo y la propuesta de los partidos políticos, aún más importante que las propias propuestas de los candidatos. ¿Por qué? porque el candidato es la persona, pero lo que realmente debería ser valorado por el ciudadano es el partido político y lo que está proponiendo, porque al final de cuentas es lo que hace fuerte a un sistema electoral y de partidos, de otra forma estaríamos en presencia de candidatos que realmente lo que tienen es, o lo que quieren aportar es su visión personal, cuando lo que la gente quiere y desea votar es por un partido político que igual va a estar en esta elección, en la próxima, en la que sigue y en la que sigue, a diferencia de un candidato que puede estar en una y en las subsecuentes no. Yo en ese sentido, es una petición que quisiera hacerle a los partidos políticos y también a este Consejo General, para que hagamos un esfuerzo adicional de poder hacer una difusión de las Plataformas Electorales, en todos los foros a los que vayamos, decirle a la gente que además de lo que les prometen los candidatos hay una Plataforma Electoral, que esta Plataforma Electoral es tan trascendente que inclusive tiene fuerza legal puesto que está haciendo registrada ante los Órganos Electorales y dejen les digo algo, hace algunos años en algunas reformas que se plantearon para poder hacer mejor el Código Electoral, antes de la gran reforma del 2014, se planteó en alguna ocasión poder registrar las propuestas de campaña y al final de cuentas no se pudo lograr, porque una propuesta de campaña es realizada por un candidato por una persona, que terminando la campaña pierde esa calidad de candidato, por eso es que las Plataformas Electorales siguen siendo los documentos rectores a través de los cuales se deben regir las campañas, en ese sentido yo hago un exhorto todos los partidos, para que la difundan para que sus candidatos obviamente harán sus propuestas pero también difundan sus plataformas, nosotros, estoy seguro que a través de la página Instituto, pero también a través de otras acciones, estaremos ayudándoles para que la gente conozca que hay un documento fundamental, que es el de las Plataformas Electorales, sería todo Consejera Presidenta. “

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, comentó “Para sumarme a la postura del Consejero Juan Carlos, solicitaría que, digo yo sé que siempre se difunden que siempre lo hacemos que hay un apartado donde dice Procesos Electorales y si uno se mete ahí, puede encontrar todo, pero yo en ese sentido sí solicitaría que pudiéramos poner en

nuestra página institucional algún banner o link directo donde la gente pueda consultar todas las plataformas.”

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, señaló *“Gracias Presidenta, sin duda me suscribo y me congratulo con la propuesta que hace el Consejero Juan Carlos, yo creo que la ciudadanía debe ser muy consciente de la importancia como dice, tal cual lo dice el Consejero, de las propuestas de gobierno las plataformas electorales, esa debiera ser entonces la directriz que deberá seguir cualquiera de los candidatos, porque luego se adhieren a un partido con una ideología distinta a lo que en verdad piensan, a lo que en verdad quieren hacer, con el único ánimo de enfrentar la elección, sin siquiera los candidatos saber, cuál es la plataforma o la propuesta de gobierno que ha hecho el partido para enfrentar o para abordar esa elección, yo creo que sin duda alguna más allá de conocer, que la gente conozca a los candidatos por sus colores, sus eslogan por sus rostros, deberían conocerlos por su propuesta de gobierno porque, en verdad esa es la que deberá regir la función una vez que haya sido elegido por el pueblo, yo creo que sin duda alguna es una corresponsabilidad por parte del Instituto y por parte de los partidos políticos la de difundir de manera exhaustiva las Plataformas Políticas de cada uno de los partidos políticos, porque sin duda alguna esta será la base por la cual la gente deberá votar, fijándose en su plataforma, en su propuesta de gobierno, antes de ver las ocurrencias de campaña o lo mediático que pudiera ser su eslogan de campaña, en esos términos pues desde luego que lo suscribo, desde luego que me uno a esa propuesta y desde luego que le suplicó que en verdad se lleve al pie de la letra tal cual lo propone el Consejero que lo acaba de hacer, es cuanto Presidenta.”*

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“Sólo para preguntar un detalle, ¿todas las plataformas son analizadas y tienen alguna observación? o ¿tal cual se presentan son aprobadas por este Consejo?, es cuánto.”*

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, respondió *“En estricto respeto a la vida interna de los partidos políticos, tal cual como son presentadas, como ya se ha mencionado así son recibidas, por eso se va a extender únicamente la constancia de que presentaron la plataforma.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, en uso de la voz señaló *“Obviamente me adhiero a la propuesta del Consejero de darle mayor difusión a estas plataformas y bueno en ese sentido, ojalá los partidos políticos visiten los distritos, para que en cada uno de los distritos puedan dar a conocer las Plataformas Electorales y la ciudadanía pues tenga claro de ello, y también comentarles que dentro de los programas del Instituto, está el de candidatura transparente, que además de ofrecer información sobre los candidatos, también se ofrecerá al público la información con relación a las Plataformas Electorales, pero sí es muy importante este tema.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en segunda ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/014/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE OTORGA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA, UNIDOS, DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE Y EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO, QUE SOSTENDRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se otorga el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano, Morena, Unidos, de la Revolución Coahuilense y Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, que sostendrán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Ténganse por recibidas y regístrense las plataformas electorales presentadas por los institutos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano, Morena, Unidos, de la Revolución Coahuilense y Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, que sostendrán en sus campañas políticas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que expida las constancias de registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos referidos en el punto de acuerdo que antecede, en términos de lo dispuesto por el numeral 2, del artículo 179 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Sí, con todo gusto, como es de su conocimiento el miércoles siguiente a la Jornada Electoral, los Comités Distritales deberán llevar a cabo los cómputos distritales de las casillas, correspondientes a su distrito, en primera instancia deben llevar a cabo el cotejo de aquellos paquetes que no tengan alguna causal para recuento, también deberán en una reunión previa de trabajo realizada el martes previo a ese miércoles, determinar cuáles serán los paquetes electorales que tienen alguna causal para recuento y que puedan llevarse a cabo este miércoles siguiente a la Jornada Electoral; también en estos cómputos distritales, pues está prevista la participación de las y los Capacitadores Asistentes Electorales que son quienes apoyarán a los Comités Distritales en las mesas de recuento que tenga que instalarse conforme al número de paquetes que haya que recontar, también mencionar que en estos lineamientos de cómputo, bueno pues hay un apartado referente a los cómputos con urna electrónica en ese sentido el Instituto Nacional Electoral aún no emite los lineamientos respectivos y por eso este lineamiento que estamos proponiendo el día de hoy*

remite a que en su momento el Instituto Nacional Electoral, pues apruebe la del apartado respectivo al cómputo de las urnas electrónicas que se vayan a instalar en casillas electorales que así determine el Instituto Nacional Electoral, estos serían los pormenores Consejera Presidenta. “

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada.

El Consejero Electoral Mtro. Alejandro González Estrada, manifestó *“Brevemente, también para llamar a los representantes de los partidos políticos que distribuyan capaciten, incluso yo soy de la idea que pueden solicitar a este Instituto que hagamos algún simulacro en alguna de sus sedes de cómo se hace el cómputo de las elecciones, porque este tema al igual que muchos otros no se acuerda nadie hasta el miércoles posterior a la Jornada Electoral, o el martes en que andan buscando quiénes van a ser los representantes que van a acompañar las mesas de trabajo, las que se van a desahogar los cómputos, y luego tenemos algunos incidentes yo me atrevería decir en su totalidad incidentes por no tener el conocimiento suficiente de qué es lo que se va hacer en las mesas de trabajo, entonces sí, yo rogaría a la representación de los partidos políticos que difundieran estos lineamientos, que los estudiaran, que los revisaran y previeran el número de personas que se necesita para apoyar y realizar los recuentos, una vez que concluye la Jornada Electoral, es cuanto Presidenta. “*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en segunda ronda, solicitando el uso de la voz el Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, señaló *“Gracias Consejera Presidenta, ya están aquí los lineamientos ya se van a aprobar y me sumo a lo que dice el Consejero Alejandro, que quienes solicitemos una capacitación la solicitemos, yo sumaría un poquito más, que en el trayecto del Proceso Electoral, en alguna de las reuniones que vayan a tener en los Comités Distritales tengan una, dirigido ahora sí, una reunioncita de trabajo relacionado únicamente con este tema, aprovechando que hay reuniones en los Comités Distritales que estarán los representantes de nuestros partidos políticos, entonces que lleven a cabo algún mecanismo, digo si es que pudiera darse, para que los representantes de los partidos políticos sepan la situación que se va a vivir el día 7 de junio en el Proceso Electoral, sería un avance, no sería la jornada como tal, queda claro pero que se vayan con una idea del mecanismo que se va a llevar a cabo ese día de la Jornada Electoral, digo los lineamientos están, yo sumaría que lo pusieran ustedes a consideración, que en alguna de las reuniones que tuviera los Comités pudieran ejecutar esta tarea.”*

La Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada, comentó *“Sí buenos días, este sumándonos a lo que el licenciado González nos dice, quien más que nosotros hemos tenido esa experiencia en las pasadas elecciones, precisamente con los Consejos Distritales, y no solamente por el tipo de trabajo que se llevó, sino también por la actitud de las personas que en su momento estaban a cargo de los procesos de las mesas, no me podrán negar que esta representación fue la que más lata les dio en ese sentido porque a nuestros representantes no se nos dejaba estar en las mesas, porque no había un criterio a pesar de los lineamientos no había un criterio fijo, para cuántos debían estar en las mesas o qué tipo de proceso tenía que llevarse, incluso tuve que solicitar la intervención de este Consejo para que pudiese llamarse la atención, entonces, lo que yo dentro de la representación solicitaría, es que sí se dieran estos simulacros y que se capacitara y sensibilizara también a las personas que van a estar a cargo de estos procesos, tal vez este proceso va a ser un poco más leve, porque solamente vamos a ver la elección de Diputados Locales, no obstante ya prepararnos para los siguientes procesos, y sí que esta capacitación sea de manera general para poder actuar de la mejor manera, obviamente vamos a estar pugnando porque estos lineamientos los conozcan nuestros representantes y las preguntas y las dudas que tengamos vamos a estarlas poniendo en la mesa, para poder llevar con bien el Proceso Electoral y el cómputo en su momento, muchas gracias.”*

El Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Marco Antonio Díaz Villeda, manifestó *“Con su venia Presidenta, creo que es muy importante, ya hay lineamientos para la sesión ininterrumpida del miércoles, ya son muy claros, sólo es el cuadernillo de votos, la discusión en su caso, el Consejo, el Comité Distrital es quién discute la validez o la invalidez de cada uno de los votos, ya es muy claro el procedimiento, las causales solo hay que capacitar y en este caso muchas de las veces quien desconoce el tema, son los mismos Consejeros Ciudadanos, porque a criterio toman decisiones arbitrarias y que no están de acuerdo al reglamento, entonces paralelamente hay que capacitar a la representaciones de los partidos, pero también a todos los Comités Distritales, porque, digo, hay veces que se toman acciones arbitrarias, en cuanto a la urna electrónica sí, a esta representación le interesa muchísimo el mecanismo por el cual va a hacerse el conteo el miércoles después de la elección, toda vez que esto nos ayuda a que nosotros capacitemos también para en ese sentido, saber cómo interactuar con las nuevas reglas que se van a hacer y nosotros tener capacitados también a nuestros representantes, tanto ya para lo que ya está establecido en la ley, como para este nuevo acuerdo que viene, y ver si en cuanto a la relación que se tiene con el INE lo más pronto que se pueda ya tener los lineamientos y compartirlos ante el Instituto Electoral de Coahuila, ya que sabemos que es facultad exclusiva del INE en cuanto a todo lo relativo a la casilla, muchas gracias, es cuanto.”*

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, señaló *“Muchas gracias, de alguna manera para secundar el comentario de mi compañero Alejandro y recoger un poco los comentarios de los representantes de los partidos, quiero traer a cuenta que junto con estos lineamientos, un documento anexo es el Cuadernillo de Consulta de los Votos Válidos, hay que mencionar que el Calendario del Proceso Electoral, prevé que los*

lineamientos sobre el cómputo se aprueben prácticamente al inicio, porque es muy importante que las estructuras tanto de los partidos como del Órgano Electoral asuman cuál es el mecanismo que se debe de implementar y con tiempo puedan formar a sus cuadros, ya sea la autoridad electoral, que además de capacitar a los partidos, prácticamente tiene que capacitar a sus órganos desconcentrados, para que conozcan bien el proceso, pero sobre todo para que asuman el criterio o el espíritu del Cuadernillo de Consulta de los Votos Válidos y no Válidos, este documento no es arbitrario sino que, se alimenta de una serie de resoluciones de los Tribunales Electorales, si ustedes lo cotejan con el que emite el Instituto Nacional Electoral por ejemplo, para el caso de las elecciones presidenciales, es básicamente lo mismo aquí está particularizado esta elección, pero es muy importante que se conozca con antelación para que sus representantes ya en los puntos de recuento tengan la madurez de ayudar a corroborar el cómputo que se hace y no tengan una actitud de tratar de generar una discusión, y con el respeto que me merecen, tratar de ganar un voto en la mesa y no el voto en las urnas, yo creo que el criterio que han asumido los tribunales es muy claro en que si se puede percibir cual es la voluntad del ciudadano, pues se respete ese voto, es penoso cuando en la mesa de recuento la discusión es si la "X" salió un poquito del cuadrito y con eso se quieren invalidar el voto del opositor, yo creo que la función de todos en ese momento es únicamente corroborar o en su caso corregir si en la casilla los ciudadanos tuvieron alguna omisión, algún error en el momento del escrutinio y cómputo, pero no tratar de obtener ahí los votos que de alguna manera no proporcionaron los ciudadanos. Quiero llamar al compromiso de todos los actores para que, en el momento del recuento lleguemos con ese espíritu y no generemos ahí la confrontación, en ocasiones la elección ha transcurrido con una tranquilidad normal o con la animosidad normal de un proceso electoral, pero es ahí donde se genera el conflicto, entonces que podamos propiciar que nuestros representantes en ese momento no lleguen a la confrontación, es una actividad desgastante físicamente, las personas ya llevan toda la campaña, fue la Jornada Electoral muy larga y en el cómputo ya hay un desgaste, es en verano en muchos lugares de nuestro estado pues hace calor, la autoridad electoral procura dar las mejores condiciones, pero pues siempre será algo pues desgastante, entonces quisiera que todos reflexionáramos y pudiéramos asumir este compromiso de cuál es la naturaleza del cómputo, es nada más en caso de que haya un supuesto de recuento, pues corroborar y en su caso corregir, pero no tratar de sustituir el conteo que hicieron ya los ciudadanos y respetar ese pilar fundamental del Sistema Electoral Mexicano que es, que sean los ciudadanos, los vecinos quienes reciban y cuenten los votos, es cuanto Presidenta."

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que se abría una tercera ronda de discusión, solicitando el uso de la voz el Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, comentó "Gracias Consejera, nuevamente yo voy a solicitar y reafirmar, que este instituto pudiera llevar a cabo este tema en los Comités Distritales, digo son reformas de lineamientos que estamos haciendo hoy en el Consejo General, pero al final de cuentas

las vivencias se van a dar en los Comités Distritales, y vivencias que, en un momento dado pues van a ser benéficas si informamos a quienes van a participar ya en la Jornada Electoral, ya en el recuento, o en la apertura de casillas, o en el conteo de votos como lo comentaba ahorita el Consejero Juan Antonio, creo que quienes han transitado en los procesos electorales pasados, en un Comité Distrital, en una elección de distrital, municipal o de gobernador es escabroso el tema de quienes están al frente del Comité Distrital, porque tantos representantes de los partidos políticos, en una oficina, en un local, algo chico, algo grande, pero ya imagínense cuántos representantes no habrá de cada partido político, si todos acreditamos, entonces lo digo en particular porque he transitado por varios procesos electorales y el que los representantes de los Comités Distritales, estén saturados con todo el trabajo de la Jornada Electoral, saturados con toda la presencia de los representantes de los partidos políticos, es pesado, estar sacando mesas a la mera hora de la jornada, porque el que están llegando a las urnas, que están con el tema de conteo, con la apertura etcétera, etcétera, revisión e inspección, porque estar sacando mesas a la mera hora ,porque ya no hay, o están algo lentos, la raza se quiere ir etcétera, etcétera. Entonces reitero mi solicitud que hice hace rato, creo que es importante que estos lineamientos, desconozco los programas que van a llevar cada Comité Distrital con sus temas particularmente conforme vaya avanzando el proceso electoral, pero reitero, creo que es muy importante que esto lo puedan ustedes programar como una tarea en los Comités Distritales y que, se lo hagan saber a nuestro representantes, nosotros vamos a estar informando, como dirigencias, estatales como representantes ante este Consejo General, pero reiteró las vivencias se van a dar ahí y si no se las reitera quién va a ser el árbitro, el Instituto Electoral, creo que va a ser algo pesado para todos quienes van a estar participando el día de la Jornada Electoral, entonces reafirmo, creo y reitero los programas ustedes los traen, pero creo que sería muy valioso que les hagan saber a los Comités Distritales, que ellos lo lleven con nuestros representantes y lo estén fraguando, lo estén llevando como una tarea que va a representar actividad y movimiento ese día y, entonces, que pueden presentarse muchos percances que no se saben, pero hacérselo saber y que no manifiesten con los partidos políticos para que no, decía el Consejero Juan Antonio, pues no estemos esté ahí con queremos sacar un voto de más o un voto de menos, es más que todo pues para que la convivencia el día 7 de junio, pues se lleve amena en ese distrito "X" que se vaya a dar y sería todo."

La Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández, señaló *"Gracias buenos días, mi comentario es en relación a lo que vienen manifestando mis compañeros en cuanto a la necesidad de que se haga realmente un mayor énfasis en estas capacitaciones a los Comités Distritales, ya que como comentan también he sufrido o hemos estado ahí presentes en los cómputos distritales y hemos visto que en los diferentes Comités no hay una unificación de criterios sobre todo las acreditaciones de los auxiliares de las mesas de trabajo, que en algunas se acredita con oficio, en algunas se acredita con credencial, en algunas no te dejan sentar y también consideró que se debe tomar en cuenta las jornadas que llevan los mismos CAES los que están aquí del Instituto, sobre todas en las horas ya en las jornadas de madrugada que ya deben de tener como qué rotación de los mismos funcionarios que están haciendo el trabajo, me ha tocado ver que por ejemplo ya en las mesas de trabajo, hay hasta cuatro representantes de un mismo*

partido con un funcionario y uno de otro partido, entonces como que si necesitas mayor capacitación para que esto se haga una forma más ágil y que no se estropeeé, porque estando tres de un mismo partido pues no le dan voz a los demás y no sirve de nada ese conteo que se hizo, es nada más básicamente eso, que se dé la capacitación para que pueda salir bien el trabajo, es cuanto.”

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, Lic. Juan Cristóbal Cervantes Herrera, comentó *”Gracias Presidenta, sumarme a lo que dicen mis compañeros y hacer extensivos estos lineamientos hacia los Comités Distritales, en los cuales podamos unificar un criterio y un simulacro para nuestros representantes, de qué es lo que se va a ver en el conteo, cómo se va a realizar para tener una mayor certeza y evitar los conflictos que se pudieran dar dentro de los Comités Distritales, porque realmente es donde se da esta reunión democrática y en donde pelea cada quien su voto, si es por una “X” como dijo bien el Consejero que esta salidita el cuadro, qué criterio se va a tomar, por parte de las mesas de los consejeros de cada Comité Distrital, es por ello que debe de haber una capacitación amplia a cada uno de nuestros representantes en los Comités Distritales, claro nosotros como partido como representación aquí ante el Consejo, haremos lo propio con nuestros representantes, pero el criterio se debe de unificar hacia los consejeros de cada distrital, debido a que a veces se manejan con diferentes criterios como bien lo decía la compañera del Verde, en algunos te piden la credencial de elector para acreditarte en otros no, o sea tienen diferentes conceptos de manejar las cosas en cada distrital, yo creo que unificarlo, es cuanto.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al haberse agotado las rondas de discusión, le solicitaba al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/015/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO
DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de orden público y de observancia general, y tienen por objeto regular la adecuada conducción y desarrollo de los cómputos en los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 248, 249, 253, 254, 255 y 256 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; en el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, relativo a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, y demás disposiciones aplicables en el Reglamento de Elecciones.

Artículo 2.- Se aplicarán de manera supletoria a los presentes lineamientos, lo establecido en el Reglamento de Elecciones, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, así como lo dispuesto en los acuerdos que, en su caso, emita el Consejo.

Artículo 3.- La interpretación de las disposiciones contenidas en estos lineamientos, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo en todo momento a los principios rectores de la materia electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; así como a lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones, el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad electoral.

Artículo 4.- Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acta circunstanciada de recuento de votos en grupo de trabajo:** Documento en el que se consignará el resultado del recuento de cada casilla, el resultado que arroje la suma de votos por cada partido y candidato, así como el detalle de cada uno de los votos que fueron reservados para que el Comité se pronuncie sobre su validez o nulidad, identificando la casilla y sección a la que pertenecen;
- II. **Acta circunstanciada de votos reservados:** Documento en el cual se identifica el número de votos por tipo de casilla, que se sometieron a deliberación en el pleno;
- III. **Acta de cómputo:** Documento que contiene la suma de los resultados de la elección correspondiente de la totalidad de las casillas recibidas en la sede del Comité;
- IV. **Acta final de escrutinio y cómputo de la elección:** Acta generada en sesión plenaria y que contiene, en su caso, la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de la casilla, y en su caso, las actas circunstanciadas de recuento de votos en cada grupo de trabajo;
- V. **Actas de escrutinio y cómputo de casilla:**
 - Acta original contenida en el expediente de casilla.

- Copia para los representantes. Ejemplar entregado por parte de la o el presidente de la casilla a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes debidamente acreditados.
 - Destinadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Actas insertas en el sobre PREP, que contienen una marca de agua en diagonal con las siglas PREP.
 - Levantada en Comité. Acta generada por el órgano colegiado en virtud de la realización del nuevo escrutinio y cómputo de la casilla en el pleno del Comité por encuadrarse en alguno de los supuestos previstos por el artículo 250 del Código.
 - Que recibe quien presida el Comité. Aquélla que se entrega en el Comité por fuera del paquete electoral.
- VI. **Auxiliar de acreditación y sustitución:** Personal técnico administrativo del órgano competente, cuya función es la de llevar un registro detallado del relevo de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes en los Grupos de Trabajo.
- VII. **Auxiliar de captura:** CAE o SE designado por el Comité, que apoyará en el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente y, la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, conforme al contenido de la constancia individual suscrita y turnada por quien presida el grupo de trabajo;
- VIII. **Auxiliar de control de bodega:** Personal técnico o administrativo del órgano competente o, en su caso, CAE o SE designado por el Comité, cuya función primordial consiste en la entrega y recepción de paquetes electorales en la bodega electoral y el registro correspondiente de entradas y salidas;
- IX. **Auxiliar de control de grupo de trabajo:** Personal técnico administrativo del órgano competente o, en su caso, CAE o SE designado por el Comité, quien tiene a su cargo el registro de entradas y salidas de paquetes electorales en los grupos de trabajo;
- X. **Auxiliar de digitalización:** Personal técnico administrativo del órgano competente o, en su caso, SE o CAE designado por el Comité, quien será responsable del proceso de digitalización y reproducción de las actas, así como de apoyar en el proceso de complementación de actas;
- XI. **Auxiliar de documentación:** Personal técnico administrativo del órgano competente o, en su caso, SE o CAE designado por el Comité, que se encarga de la extracción, separación y ordenamiento de la documentación conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, en apoyo a quien presida el Comité o el grupo de trabajo;
- XII. **Auxiliar de recuento:** CAE o SE designado por el Comité para el recuento de los votos en grupos de trabajo, mediante los resultados de la primera evaluación de su desempeño;
- XIII. **Auxiliar de seguimiento:** Personal técnico administrativo del órgano competente o, en su caso, SE o CAE designado por el Comité, responsable de vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y particularmente en el o los grupos de trabajo, se lleve a cabo de conformidad con los plazos establecidos en el Código y las previsiones para su oportuna conclusión; de presentarse el supuesto de retraso de al menos tres horas respecto a la estimación para la conclusión de los trabajos de recuento, comunicará la situación a quien presida el Comité respectivo, a fin de que se adopten las medidas necesarias.
- XIV. **Auxiliar de traslado:** Personal técnico administrativo del órgano competente o, en su caso, SE o CAE designado por el Comité, para el traslado de los paquetes electorales entre la bodega electoral y los grupos de trabajo, la disposición de los sobres de boletas y votos para su recuento, su reincorporación ordenada al paquete electoral y el retorno de éste a la bodega;
- XV. **Auxiliar de verificación:** SE o CAE designado por el Comité a un grupo de trabajo, cuya función es apoyar al auxiliar de captura; cotejar en el acta circunstanciada la información que se vaya

- registrando en las constancias individuales; entregar el acta a quien presida el Comité respectivo y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el grupo de trabajo;
- XVI. **Bodega Electoral:** Lugar destinado por el Consejo y/o el Comité para salvaguardar la integridad de los paquetes electorales;
- XVII. **CAE:** Capacitador/es Asistente/s Electoral/es.
- XVIII. **Caso fortuito:** Lo constituye un acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impida en forma absoluta el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida;
- XIX. **Código:** Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XX. **Comisión:** Comisión de Organización Electoral;
- XXI. **Comité:** Comités Municipales y/o Distritales Electorales, según corresponda;
- XXII. **Cómputo:** Suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, incluyendo en su caso, la suma de los resultados obtenidos del recuento realizado en el Pleno o por cada uno de los grupos de trabajo;
- XXIII. **Consejero:** Consejeros y/o Consejeras Electorales del Comité correspondiente;
- XXIV. **Consejo:** Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila;
- XXV. **Constancia individual:** Formato aprobado por el Consejo, en el que deberán registrarse los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de una casilla cuando éstos se obtengan en grupo de trabajo. Firmada por quien presida el grupo de trabajo, como requisito indispensable, servirá de apoyo para la captura y verificación de los resultados en el acta circunstanciada y quedará como anexo de la misma;
- XXVI. **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXVII. **Constitución:** Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XXVIII. **Cotejo de actas:** Es cuando quien presida el Comité, el día miércoles siguiente a la jornada electoral, extrae del expediente de la elección el acta de escrutinio y cómputo y lee en voz alta la información y la confronta con el acta que obra en su poder al término de la jornada electoral. Esta actividad se lleva a cabo en el pleno del Comité;
- XXIX. **Cuadernillo de consulta:** Es el material aprobado por el Consejo que contiene la descripción ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos, con base en el contenido del Anexo 17 del Reglamento de Elecciones y de los artículos 228 y 231 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XXX. **Dirección:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
- XXXI. **Espacios alternos:** Lugares, distintos a la sala de sesiones, previamente acordados por el Comité para la realización de los recuentos de votación total o parcial, mismos que pueden ubicarse dentro o al exterior de las propias oficinas donde se encuentra el Comité respectivo;
- XXXII. **Expediente de casilla:** Expediente formado con un ejemplar del acta de la jornada electoral, un ejemplar del acta de escrutinio y cómputo y los escritos de protesta que se hubieren recibido;
- XXXIII. **Expediente de cómputo:** Expediente formado por las actas de las casillas, el original del acta de cómputo, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe del propio Presidente o

- Presidenta sobre el desarrollo del proceso electoral. En caso de recuento total o parcial, asimismo incluye las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo;
- XXXIV. **Fórmula:** Es la representación del procedimiento matemático que usará el Comité para la determinación de grupos de trabajo y, de ser necesario, puntos de recuento en su interior, cuando la cantidad de casillas sujeta a nuevo escrutinio y cómputo supera veinte, o bien el tiempo disponible para el cómputo de una elección, ponga en riesgo su conclusión oportuna;
- XXXV. **Fuerza mayor:** Todo aquel acontecimiento que no se ha podido prever o resistir, como los acontecimientos naturales, inundaciones o los temblores, o los eventos violentos e imprevisibles originados por la intervención del hombre, que se constituyan en un obstáculo insuperable para el cumplimiento de una obligación;
- XXXVI. **Grupo de trabajo:** Aquel que se crea y aprueba por el Comité para realizar el recuento total o parcial de votos respecto de una elección determinada, y se integra por alguno de los integrantes del Comité, con derecho a voz y voto, ya sea propietario o suplente, mismo que lo presidirá, y por los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes, así como por los auxiliares;
- XXXVII. **Indicio suficiente:** Presentación ante el Comité de la sumatoria de los resultados de la votación por partido, consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, que permite deducir o inferir que la diferencia de votos entre los candidatos que ocupan el primero y segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual;
- XXXVIII. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- XXXIX. **Instituto:** El Instituto Electoral de Coahuila;
- XL. **Ley de Partidos:** Ley General de Partidos Políticos;
- XLI. **Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- XLII. **Lineamientos:** Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XLIII. **Normatividad electoral:** Conjunto de disposiciones en materia electoral contenidos tanto en la Constitución Federal como en la local, así como en la legislación y reglamentación electoral nacional y local;
- XLIV. **Paquete electoral:** Es el formado por el expediente de casilla, los sobres con las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y nulos para cada elección, así como la lista nominal de electores. Generalmente contenido en la caja paquete electoral;
- XLV. **Partidos:** Partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto;
- XLVI. **PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares;
- XLVII. **Presidencia del Consejo:** Consejero y/o Consejera Presidente/a del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila;
- XLVIII. **Punto de recuento:** Es un subgrupo, que forma parte de un grupo de trabajo, del Comité, en el cual se realiza la clasificación y el conteo de los votos de un número determinado de casillas, cuando el tiempo no es suficiente para que el escrutinio y cómputo concluya en los plazos establecidos;
- XLIX. **Reglamento:** Reglamento de Elecciones;

- L. **Representante:** Representante de partido político o de candidato independiente;
- LI. **SE:** Supervisor/es Electoral/es.
- LII. **Secretaría Ejecutiva:** Secretario o Secretaria Ejecutivo/a del Instituto;
- LIII. **Secretario:** Secretario o Secretaria del Comité;
- LIV. **Sede alterna:** La constituyen los espacios de las instalaciones públicas o privadas seleccionadas y aprobadas por el Comité para el desarrollo de los cómputos, cuando no sean suficientes o adecuados los espacios disponibles en el interior de la sede correspondiente, ni sus anexos, ni el espacio público aledaño a éste;
- LV. **Segmento:** Tiempo estimado de 30 minutos para el nuevo escrutinio y cómputo de los votos de una casilla que hace posible, como elemento de la fórmula, calcular la cantidad de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento cuando éstos son necesarios para concluir con oportunidad los cómputos;
- LVI. **Tribunal:** Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- LVII. **Voto nulo:** Es aquél expresado por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquél emitido en forma distinta a la señalada como voto válido;
- LVIII. **Voto reservado:** Es aquel que, dadas las características de la marca hecha por el ciudadano, provoca dudas sobre su validez o nulidad. El voto así marcado no se discute en el grupo de trabajo, solamente se señala con la identificación de la casilla a que corresponde y se anexa a la constancia individual para ser dirimido en el pleno del Comité;
- LIX. **Voto válido:** Es aquél en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; el que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos del candidato registrado en el espacio para candidatos no registrados; o aquél en el que el elector haya marcado más de un recuadro en los que se contienen dos o tres emblemas de los partidos políticos de coalición entre sí, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición.

TÍTULO II

ACCIONES DE PLANEACIÓN, HERRAMIENTA INFORMÁTICA Y CAPACITACIÓN

CAPÍTULO I

ACCIONES DE PLANEACIÓN

Artículo 5.- Para el adecuado desarrollo de las sesiones de cómputo es indispensable que, en cada uno de los comités, se establezcan mecanismos de coordinación y comunicación con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Administración del Instituto, para que bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, se realicen las previsiones pertinentes a fin de contar con los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos mínimos indispensables para el desarrollo de las sesiones correspondientes, ante la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en una determinada demarcación político-electoral.

Por lo anterior, se deberá prever para el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, los recursos financieros para la instalación y funcionamiento del número máximo posible de grupos de trabajo por elección, atendiendo al número de casillas instaladas en la demarcación político-electoral de cada uno de los Comités.

Artículo 6.- El Consejo deberá realizar las previsiones para convocar a los Consejeros suplentes de los Comités para el desarrollo de las sesiones de cómputo, lo anterior para garantizar la alternancia de los mismos. De igual forma deberá convocarles a las capacitaciones que para dicho efecto se lleven a cabo, a fin de garantizar que cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se podrá otorgar al personal convocado una compensación o apoyo económico por asistir a las capacitaciones que se lleven a cabo, a las sesiones de cómputos y a las demás actividades que resulten necesarias. Esta compensación se otorgará conforme a los criterios que emita la Dirección y se derivará de las labores desempeñadas.

Artículo 7.- Para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento de los votos en grupos de trabajo, los auxiliares de recuento, captura, verificación y seguimiento deberán ser designados de entre los CAE y SE.

Artículo 8.- El personal auxiliar que participe en las tareas de apoyo de los cómputos deberá ser aprobado mediante acuerdo del Comité a más tardar en la sesión que celebre el martes previo a la Jornada Electoral y con base en el listado aprobado por el Consejo Distrital del INE que corresponda.

El acuerdo aprobado deberá incluir una lista del personal auxiliar y sus respectivas funciones considerando en la misma un número suficiente de auxiliares para efectuar relevos que propicien el contar con personal en óptimas condiciones físicas para el ejercicio de sus responsabilidades.

Artículo 9.- La determinación del número de SE y CAE para apoyar al órgano desconcentrado que corresponda, durante el desarrollo de los cómputos, se sujetará a lo siguiente:

1. Los Consejos Distritales del INE, durante el mes de mayo realizarán la asignación de SE y CAE para los Comités para apoyar en los cómputos de las elecciones, previa coordinación entre la Junta Ejecutiva Local y el Consejo General del Instituto.
2. Lo anterior se hará con base en el número de SE y CAE asignados en el Estado y tomando en consideración las necesidades de cada Comité Electoral, el número de casillas que corresponden a las demarcaciones municipales o distritales, así como el total de elecciones a celebrar; posteriormente se generarán listas diferenciadas por SE y CAE, así como en el comité que corresponda.

Artículo 10. Como parte del proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y recuento de votos, los Comités desarrollarán un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en cada Comité.

El proceso de planeación incluirá la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble del Comité para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales. Para determinar dicha habilitación, se estará al orden siguiente:

- En las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble; patios, terrazas o jardines y el estacionamiento de la sede del Comité, así como, en última instancia, en las calles y aceras que limitan el predio de las instalaciones, que ofrezcan cercanía y un rápido y seguro traslado de los paquetes a los grupos de trabajo, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas que imperen hagan imposible el desarrollo de los trabajos, y que no puedan ser superadas por previsiones de acondicionamiento. En ningún caso podrá habilitarse la bodega para la realización del cómputo.
- En la sala de sesiones del Comité, solamente en el caso de tratarse de recuento total de votos.

- En el caso de que el cómputo se realice en las oficinas, espacios de trabajo del interior del inmueble, en el jardín, terraza y/o estacionamiento, se deberá limitar la libre circulación en dichos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general.
- De llegarse a realizar el cómputo en la calle o aceras del inmueble, se deberán tomar previsiones similares para el resguardo y traslado de la documentación electoral, así como para la protección del área de los grupos de trabajo.
- De ser el caso, únicamente se utilizará el espacio de la calle necesario para realizar el cómputo, delimitándolo y permitiendo el libre tránsito de vehículos y personas en el resto del espacio público disponible. Quienes presidan los Comités deberán realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, a efecto de solicitar el apoyo necesario para permitir la circulación controlada y salvaguardar el espacio utilizado de la vía pública en donde se realizarán los cómputos.
- Si las condiciones de espacio o de seguridad no son conducentes al adecuado desarrollo de la sesión de cómputo en las instalaciones institucionales, como caso excepcional, el Comité podrá prever la posibilidad de la utilización de una sede alterna.

En caso de que se actualice lo referido en el presente numeral, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de estos Lineamientos, en lo que respecta al procedimiento a seguir para el traslado de los paquetes electorales, del Comité Electoral a la sede alterna.

Artículo 11.- El Consejo ordenará en la primera semana de febrero, se inicie con el proceso de planeación.

El Comité integrará la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, misma que deberá ser presentada a los integrantes de dicho órgano para su análisis en la primera semana del mes de marzo conjuntamente con sus propuestas presupuestales.

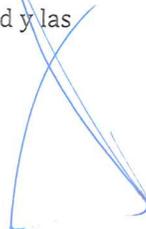
El Consejo realizará un informe que integre todos los escenarios de todos los órganos competentes de la entidad y lo hará del conocimiento a sus integrantes en la primera semana del mes de abril, previo en su caso, a la realización de las visitas necesarias a los espacios considerados, pudiendo realizarse observaciones y comentarios por parte de sus integrantes a más tardar en la tercera semana del mes de abril con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.

El Instituto enviará a la Junta Local Ejecutiva del INE las propuestas para que ésta dictamine su viabilidad a más tardar en la primera semana de mayo.

Los Comités aprobarán el acuerdo con los distintos escenarios en la primera quincena de mayo. En el referido acuerdo se incluirán la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales.

Artículo 12.- El Consejo del Instituto llevará a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades de seguridad pública estatal o municipal y, en su caso, federal, a fin de garantizar la debida custodia y resguardo de las boletas y documentación electoral desde su entrega-recepción a los Comités, durante la Jornada Electoral y hasta la conclusión de los cómputos.

La Presidencia del Consejo, informará sobre el resultado de las gestiones realizadas con las autoridades de seguridad pública y especificará qué organismos serán responsables de garantizar la seguridad y las medidas que se emplearán para ello.



A su vez, las Presidencias de los Comités, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, informarán, en el ámbito de su competencia, sobre el resultado de las gestiones realizadas con autoridades de seguridad pública, referidas en el párrafo anterior.

Artículo 13.- El acceso, manipulación, transportación y apertura de la documentación electoral, corresponderá exclusivamente a las autoridades electorales. En ningún caso estas actividades podrán ser realizadas por los representantes de las fuerzas de seguridad designadas para las tareas de custodia y resguardo.

Artículo 14.- En caso de que el Comité determine que la realización del cómputo se realice en una sede alterna, se tendrán que garantizar los aspectos siguientes:

- Para la determinación de una sede alterna, se dará preferencia a locales ocupados por escuelas, instalaciones o anexos de oficinas públicas, auditorios y deportivos públicos, que se encuentren cercanos a la sede del Comité; locales que garanticen condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales; y que permitan la instalación del mobiliario y equipamiento para el correcto desarrollo de la sesión y del recuento de votos en grupos de trabajo.
- En la sede alterna se destinará una zona específica para el resguardo de los paquetes electorales y deberá contar con las condiciones de seguridad, espacio y funcionalidad considerados en el Reglamento.
- De la misma forma, deberá garantizar conectividad a Internet para asegurar el flujo de información sobre el desarrollo y resultados de los cómputos, a través de la herramienta informática que para ello se haya elaborado.
- Por excepción podrá arrendarse un local, en caso de no contar con espacios adecuados del sector público cuyo uso se pueda convenir gratuitamente. En este caso se preferirán, entre otros: escuelas particulares, gimnasios o centros de acondicionamiento físico, centros de convenciones o centros de festejos familiares.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá determinar como sede alterna alguno de los siguientes:
 - a) Inmuebles o locales propiedad de servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, o habitados por ellos; ni propiedades de dirigentes partidistas, afiliados o simpatizantes, ni precandidatos o candidatos registrados, ni habitados por ellos.
 - b) Establecimientos fabriles, inmuebles de organizaciones sindicales, laborales o patronales; templos o locales destinados al culto; locales de partidos políticos; inmuebles de observadores electorales individuales o colectivos, ni de asociaciones civiles; y
 - c) Locales ocupados por cantinas o centros de vicio.
- Si en los días siguientes a la jornada electoral se advierte, con base en lo registrado en los resultados preliminares, que se requerirá un recuento total o parcial amplio y no se cuenta con las condiciones mínimas necesarias en la sede del Comité, con base en el acuerdo correspondiente de dicho órgano, inmediatamente se operarán los preparativos para la utilización de la sede alterna, a partir de la confirmación inmediata al propietario o responsable del inmueble seleccionado en el proceso de planeación.
- Los Comités aprobarán la sede alterna en sesión extraordinaria que se celebre el día previo a la sesión correspondiente de cómputo; dicha sesión podrá adelantarse al día siguiente de la jornada electoral. En el referido acuerdo se incluirán la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, en términos de las medidas de planeación previamente adoptadas. El Comité dará a conocer de manera inmediata al Consejo del

Instituto, a través de comunicación telefónica y correo electrónico, la determinación que ha tomado, para que éste informe lo conducente a la Junta Local del INE.

Artículo 15.- En el caso de utilizarse una sede alterna, se determinará el traslado de los paquetes electorales al concluir la sesión extraordinaria, con las debidas garantías de seguridad. Para ello solicitarán apoyo de las autoridades de seguridad para el resguardo en las inmediaciones de los Comités, así como para el traslado de los paquetes.

Artículo 16.- En el caso de utilizarse una sede alterna, el Comité seguirá el procedimiento de traslado de los paquetes electorales que a continuación se detalla:

- a) Quien presida el Comité, como responsable directo del acto, preverá lo necesario a fin de convocar a los integrantes del mismo para garantizar su presencia en dicho evento; también, girará invitación a los integrantes del Consejo del Instituto, así como a representantes de medios de comunicación, en su caso.
- b) Quien presida el Comité mostrará a las y los Consejeros y a las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, que los sellos de la bodega electoral estén debidamente colocados y no hayan sido violados, y posteriormente procederá a ordenar la apertura de la bodega.
- c) Las y los Consejeros, y las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad del lugar en donde se hallan resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos. Una vez hecho esto, se retirarán al lugar designado para presenciar el desarrollo de la actividad.
- d) Quien presida el Comité comisionará a una persona para levantar imagen grabada y/o fotográfica.
- e) Quien presida el Comité coordinará la extracción de la bodega y acomodo de cada paquete electoral en el vehículo para el traslado, de conformidad con el número de sección (consecutivo) y tipo de casilla, llevando un control estricto.
- f) El vehículo de traslado deberá tener la capacidad de carga suficiente para que la totalidad de la bodega se traslade en un solo viaje. En caso de que sea imposible contar con el vehículo de traslado de la bodega con la capacidad suficiente y se requiera más de uno, quien presida el Comité, informará de inmediato a los integrantes del mismo. Las medidas de seguridad del traslado de la bodega, se deberán aplicar en cada vehículo que, en caso excepcional, se utilice.
- g) El personal autorizado para acceder a la bodega electoral entregará a los estibadores o personal administrativo del Instituto, los paquetes electorales.
- h) Se revisará que cada caja paquete electoral se encuentre perfectamente cerrada con la cinta de seguridad. En caso contrario, se procederá a cerrar con cinta canela, cuidando de no cubrir los datos de identificación de casilla.
- i) En caso de no ser legible la identificación de casilla en la caja paquete electoral, sin abrir el paquete se rotulará una etiqueta blanca con los datos correspondientes y se pegará a un costado de la caja, del lado donde está el compartimento para los aplicadores de líquido indeleble y la marcadora de credenciales.
- j) Bajo ninguna circunstancia se abrirán las cajas paquete electoral. En caso de encontrarse abiertas, es decir sin cinta de seguridad, no deberá revisarse su contenido.
- k) El personal que fue designado como auxiliar de bodega que llevará el control de los paquetes que salgan de la misma, registrará cada uno de los paquetes que se extraigan, en tanto el

funcionario que en su momento fue habilitado para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, registrará los paquetes que se están acomodando en el vehículo. Para ello, contarán con el listado de casillas cuyos paquetes se recibieron. Al término del procedimiento se constatará, mediante los controles que lleve el personal antes mencionado, que todos y cada uno de los paquetes se encuentran en el vehículo de traslado.

- l) Las y los Consejeros, y las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, entrarán a la bodega para constatar que no haya quedado ningún paquete electoral en su interior; esta información deberá ser consignada en el acta correspondiente.
- m) La caja del vehículo de traslado será cerrada con candado o llave y con fajillas en las que aparecerá el sello del Comité y las firmas de quien lo presida, por lo menos de una o un Consejero y de las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes acreditados que quieran hacerlo. La llave la conservará un integrante del órgano comisionado que irá junto al conductor del vehículo de traslado, y deberá viajar con un teléfono celular con tiempo aire, con el que reportará, a quien presida el Comité, cualquier incidente que se presente durante el traslado.
- n) El traslado deberá iniciarse de manera inmediata, con el acompañamiento de las autoridades de seguridad que previamente se solicitarán, a través de la Presidencia del Consejo.
- o) Quien presida el Comité junto con las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, procederán a acompañar el vehículo en el que se transportarán los paquetes electorales.
- p) Las y los Consejeros, y las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, entrarán al lugar en donde se depositarán los paquetes electorales para constatar que cumple con las condiciones de seguridad.
- q) Quien presida el Comité junto con las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes procederá a verificar que, a su arribo, la caja del vehículo se encuentre cerrada con candado o llave y que las fajillas con los sellos del órgano y las firmas se encuentren intactas.
- r) El personal designado para el operativo de traslado, procederá a descargar e introducir los paquetes electorales en el lugar designado, siguiendo las especificaciones señaladas en los incisos d), e) y f) del presente apartado.
- s) Una vez concluido el almacenamiento de los paquetes electorales, quien presida el Comité procederá a cancelar ventanas mediante fajillas selladas y firmadas por él, por lo menos de una o un Consejero y de las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes acreditados que quieran hacerlo, fijando fajillas y cerrando con llave o candado la puerta de acceso.
- t) El lugar habilitado como bodega de los paquetes electorales quedará bajo custodia de las autoridades de seguridad respectivas.
- u) Quien presida el Comité elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada desde el inicio de la diligencia.
- v) Al iniciar la sesión de cómputos se realizarán las actividades señaladas para la apertura de la bodega y logística para el traslado de paquetes electorales, dentro de la sede alterna de acuerdo con lo señalado en los incisos b), c), d), e) y f) del presente apartado.
- w) Al concluir todos los cómputos que realizará el Comité, se dispondrá que se realice el operativo de retorno de la paquetería electoral hasta quedar debidamente resguardada en la bodega del



- Comité, designándose una comisión que acompañe y constate la seguridad en el traslado y depósito correspondiente, siguiendo las medidas de seguridad dispuestas en los incisos b), c), d), e), f) y g) de este apartado.
- x) En dicha comisión intervendrán, de ser posible, todos los integrantes del Comité, pero al menos deberán estar: quien presida el Comité, dos Consejeros o Consejeras y tantos representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, como deseen participar.
 - y) Al final del procedimiento, quien presida el Comité, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de las elecciones de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes las y los Consejeros y representantes de los partidos y, en su caso, de candidaturas independientes que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del órgano y las firmas de quien presida el Comité, por lo menos de una o un Consejero y las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que deseen hacerlo.
 - z) Quien presida el Comité deberá mantener en su poder la totalidad de la(s) llave(s) de la puerta de acceso de la bodega, hasta que en su caso se determine por el Consejo del Instituto la fecha y modalidad para la destrucción de los paquetes electorales.
 - aa) Cualquier incidente que se presente se informará inmediatamente al Consejo del Instituto.
 - bb) Quien presida el Comité elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada.

CAPÍTULO II HERRAMIENTA INFORMÁTICA

Artículo 17.- Con el objetivo de garantizar la mayor certeza en la realización del cómputo, el Instituto desarrollará, por sí o a través de un tercero, un programa, sistema o herramienta informática que, como instrumento de apoyo y operado a la vista de todos por quien presida el comité electoral respectivo, permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo; asimismo, deberá coadyuvar a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de grupos de trabajo, al registro de la participación de los integrantes de los Comités y los grupos de trabajo, al registro expedito de resultados, en su caso a la distribución de los votos marcados para los candidatos de las coaliciones y a la expedición de las actas de cómputo respectivo.

Artículo 18.- El programa, sistema o herramienta informática desarrollada deberá arrojar un reporte cada 20 casillas recontadas-capturadas; de igual manera, incluirá el supuesto por el cual se determine no distribuir el 20% de los paquetes a los grupos de trabajo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de los presentes Lineamientos.

Artículo 19.- El Instituto deberá informar el inicio de los trabajos del programa, sistema o herramienta informática, a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES, así como sus características y avances, a más tardar la segunda semana de febrero del año de la elección. Éste deberá ser liberado para la aplicación de pruebas, simulacros y capacitaciones a más tardar la primera semana de mayo del año de la elección. Estas acciones serán informadas a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES y ésta a su vez informará a la Comisión del Consejo General del INE que corresponda.

CAPÍTULO III CAPACITACIÓN

Artículo 20.- A efecto de facilitar la aplicación de los presentes lineamientos y en general el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos, se capacitará a las y los integrantes de los Comités y al personal auxiliar de los mismos, a las y los representantes de los

partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, que así lo soliciten, en caso necesario, en las tareas para el recuento parcial o total de votos.

Las juntas y consejos locales y/o distritales del INE participarán en el proceso de capacitación presencial a los integrantes de los órganos competentes del Instituto y asistirán en las diferentes fases del programa.

Asimismo, se deberán realizar por lo menos dos simulacros antes de la jornada electoral, que incluyan, entre otros elementos, el uso del programa, sistema o herramienta informática y la aplicación de los lineamientos. En todos los casos, los consejeros suplentes serán convocados a las capacitaciones y simulacros.

Artículo 21.- Las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Asuntos Jurídicos del Instituto, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, tendrán la responsabilidad de organizar e implementar las actividades de capacitación dirigida a los Comités, asimismo, determinarán al personal que impartirá la capacitación, la metodología y el material a utilizarse para ello, conforme a lo aprobado en el Plan Anual de Trabajo. El área responsable del diseño, elaboración, aprobación y divulgación del material de capacitación, será la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. El Consejo General será el encargado de aprobar los materiales de capacitación, a más tardar la segunda quincena de marzo.

Artículo 22.- La capacitación será de manera presencial y en grupos que no excedan de 25 personas para lograr que ésta sea efectiva, y se llevará a cabo a más tardar en la penúltima semana de mayo, para lo cual se prevé que el personal designado para impartir dicha capacitación se traslade a cada comité electoral.

Los materiales con los que se contará para llevar a cabo la capacitación serán: manual impreso en el que se definirán los contenidos de la capacitación que sean aprobados, multimedia, cuadernillo de consulta sobre los votos válidos y nulos, y la guía de apoyo para la clasificación de votos; además de la presentación electrónica que cada capacitador llevará como apoyo, asimismo se contempla la realización de ejercicios y simulacros, en los cuales se llevará a cabo la operación del sistema informático de apoyo y la aplicación de la logística del cómputo.

Igualmente, se capacitará al personal que se faculte o designe para la recepción de paquetes electorales en el Comité y que tiene como responsabilidad el calificar el estatus del paquete como fue recibido, debiéndose desarrollar ejercicios o simulacros de la recepción y calificación de paquetes.

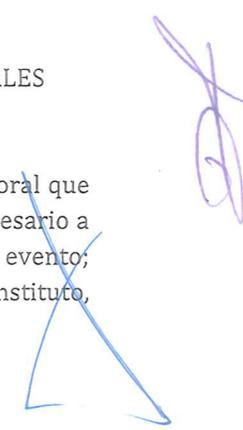
Una vez aprobados los lineamientos de cómputo y el cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, a partir de este último documento los Comités realizarán, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo del año de la elección, reuniones de trabajo con los integrantes de los mismos, para determinar los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

Artículo 23.- La Secretaría Ejecutiva, a partir de la segunda quincena de marzo, deberá presentar al Consejo General informes mensuales respecto a las actividades y avances en los trabajos de capacitación que se hayan realizado. Una vez presentados dichos informes al Consejo General, se remitirán a la Junta Local del INE para su conocimiento.

TÍTULO III

REGLAS PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

Artículo 24.- Para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, quien presida el Comité, como responsable directo del acto, preverá lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del Comité para garantizar su presencia en dicho evento; también girará invitación a los integrantes del Consejo Local del INE y del Consejo General del Instituto, así como a medios de comunicación.



Artículo 25.- Quien presida el Comité será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, considerando que el personal autorizado para acceder a la bodega electoral recibirá de los estibadores o personal administrativo del Instituto, las cajas con la documentación y materiales electorales para acomodarlas en anaqueles dentro de la bodega. De lo anterior se llevará un control estricto numerando cada una de las cajas y sobres de acuerdo a la documentación que contengan.

Artículo 26.- Una vez concluidas las tareas de almacenamiento de las boletas y demás documentación electoral, y en su caso, materiales electorales, quienes integren el Comité respectivo acompañarán a quien lo presida, quien, bajo su responsabilidad, asegurará la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de Consejeras y Consejeros, representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.

Para efectos de lo anterior, se colocarán fajillas de papel a las que se les estampará el sello del Comité respectivo, las firmas de quien presida el Comité, Consejeras y Consejeros, y de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes que solicitaran hacerlo, quienes podrán observar en todos los casos que se abra o cierre la bodega, el retiro de sellos y posterior sellado de las puertas de acceso, y estampar sus firmas en los sellos que se coloquen, pudiéndose documentar dicho proceso por parte de los representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes a través de los medios técnicos que estimen pertinentes.

Del acto de recepción descrito en párrafos anteriores, la o el Secretario del Comité respectivo, levantará acta circunstanciada en la que consten el número de cajas y sobres, así como las condiciones en que se reciben, de la cual se proporcionará copia simple a las y los integrantes del Consejo del Instituto.

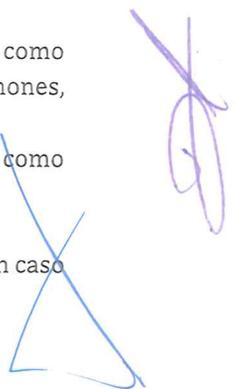
Artículo 27.- Quien presida el Comité llevará una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de Consejeros y representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que se determine la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes electorales, por parte del Consejo del Instituto. El control y resguardo de la bitácora estarán a cargo de la propia Presidencia del Comité. El modelo de bitácora se contiene en el Anexo 5 del Reglamento.

Artículo 28.- Quien presida el Comité será el responsable de que, en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a las y los Consejeros y a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Artículo 29.- Los Comités deberán asegurar, en todo momento, que se cumpla con lo dispuesto en el Anexo 5 del Reglamento, relativo a las medidas de seguridad en las bodegas electorales durante los cómputos y el Anexo 14 del mismo Reglamento, respecto de los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Comités al término de la jornada electoral.

Para la instalación de las bodegas electorales, se deberá considerar primero una ubicación apropiada. Para reducir las posibilidades de algún incidente en la ubicación de la bodega, se deberán observar los siguientes aspectos:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.



Respecto a los criterios para la recepción de paquetes electorales, se observará lo establecido en el modelo operativo que, en su momento, sea aprobado por el Instituto.

Artículo 30.- Quien presida el Comité deberá informar permanentemente al Consejo General del Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, el inicio, avances y, en su caso, anomalías o cualquier otra situación que se presente en el acto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación y material electoral, para que, en su caso, se tomen las medidas que se consideren necesarias.

TÍTULO IV

ACCIONES INMEDIATAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL

CAPÍTULO I

RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES

Artículo 31.- La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el anexo 14 del Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto se ajusten a lo establecido en el Código.

A continuación, se describe el procedimiento a observar en la recepción de los paquetes electorales:

Actividades previas

1. El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto hará del conocimiento del Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primera semana de junio.

Las Juntas Locales remitirán los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales y los órganos competentes del Instituto y del OPL de forma inmediata al órgano correspondiente del Instituto, quien a su vez los remitirá de forma inmediata a la Comisión correspondiente.

A los funcionarios aprobados se les dotará de un gafete que portarán hasta el arribo del último paquete electoral y preferentemente se les proporcionará un chaleco distintivo del órgano competente del Instituto o del OPL.

2. En el caso de las elecciones locales, el Instituto designará a un funcionario que acompañará, asesorará y dará seguimiento a la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del OPL, de entre el personal técnico y administrativo de la Junta Distrital y portará un distintivo Institucional que lo identifique.

Una vez aprobados los funcionarios de acompañamiento por parte de los Consejos Distritales del Instituto, en la sesión extraordinaria que celebren a más tardar en la primera semana de mayo, la relación de éstos será integrada por la Junta Local para su remisión al Consejo General del OPL a más tardar la segunda semana de mayo.

3. A partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de

arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios, conforme a los siguientes criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los presidentes de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
 - b) Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:
 - 2 auxiliares de recepción de paquete; que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.
 - 1 auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
 - Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.
 - c) Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.
 - d) Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionarios de casilla ante la época de lluvias.
 - e) Se considerará la colocación de sanitarios portátiles y un espacio con sillas para los funcionarios que esperan entregar el paquete electoral.
 - f) El proyecto de modelo operativo de recepción de los paquetes electorales junto con el diagrama de flujo se ajustarán de acuerdo al número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del órgano competente.
4. Adicionalmente a la proyección de mesas del numeral anterior, se considerará la instalación de al menos dos mesas receptoras con cuatro puntos de recepción, para recibir los paquetes electorales provenientes de los Centros de Recepción y Traslados fijos e Itinerantes, lo que se podrá ajustar con base en el número de paquetes considerados en el acuerdo de mecanismos de recolección. Dichas mesas estarán delimitadas con cinta y señalizaciones en un lugar que permita la entrada segura de los vehículos.
5. En las mesas receptoras se dará preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas, o adultas mayores.
6. Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato.
7. Se preverán las condiciones óptimas de iluminación, ya que dicha actividad se desarrolla de noche. Para garantizar lo anterior, los órganos competentes del OPL tomarán las acciones necesarias para contar con una fuente de energía eléctrica alterna.

A la Conclusión de la Jornada electoral

8. Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello, previendo primeramente la recepción del sobre PREP.
9. Se establecerá la fila única en donde el auxiliar de orientación indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.
10. El auxiliar de recepción autorizado extenderá el recibo correspondiente.
11. Una vez extendido el recibo, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la sala del órgano competente, para que el funcionario responsable extraiga copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla y dé a conocer y se registre el resultado de la votación en la casilla. Una vez realizado lo anterior, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral.
12. El Consejero Presidente dispondrá su depósito en orden numérico de las casillas, en un lugar dentro de la bodega electoral, colocando por separado los de las especiales.
13. Se contará con un auxiliar de bodega que llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes, una vez efectuadas las actividades del numeral anterior.



14. Los paquetes permanecerán de esta forma resguardados desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente.
15. Recibido el último paquete electoral, el Consejero Presidente, como responsable de la salvaguarda de los mismos, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral en la que fueron depositados, en presencia de los representantes de los partidos políticos; y, en su caso, de candidaturas independientes, conforme a lo señalado en este Anexo.
16. De la recepción de los paquetes, se llevará un control estricto y al término se levantará acta circunstanciada. Ésta incluirá invariablemente la hora de recepción y el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió al funcionario de mesa directiva de casilla. Se constatará mediante el control que lleve a cabo el auxiliar de la bodega que todos y cada uno de los paquetes recibidos se encuentran bajo resguardo. Dichas actas se remitirán en copia simple a más tardar 15 (quince) días después de la conclusión del cómputo correspondiente al órgano correspondiente del Instituto o del OPL para su conocimiento.
17. Si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el Presidente lo notificará por la vía más expedita al Presidente del Consejo Local del Instituto o del Consejo General del OPL. Éste a su vez, procederá a convocar a una comisión del órgano competente para la recepción de las boletas electorales que estará integrada por el presidente y/o, consejeros electorales —quienes podrán ser apoyados para tal efecto por personal de la estructura administrativa— y, en su caso, por los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que decidan participar. En el caso de elecciones concurrentes, la Junta Local respectiva y el Órgano Superior de Dirección del OPL, se coordinarán para que se convoque a las comisiones correspondientes para realizar dicho intercambio de boletas electorales. Las boletas electorales serán entregados por el Presidente del órgano competente en sus instalaciones al presidente o responsable de la comisión. De lo anterior se levantará un Acta circunstanciada y se entregará una copia a los integrantes de la comisión. De los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada. El Presidente del Consejo Distrital o del Consejo General del OPL remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del Instituto correspondiente.
18. Los órganos competentes llevarán un registro detallado de la cantidad de paquetes recibidos y remitidos especificándose el número y tipo de casilla.
19. En elecciones locales, en los casos en que se reciban los paquetes electorales por disposición legal en un órgano distinto a aquel que realizará el cómputo correspondiente, se estará a lo siguiente:
 - a) El Consejo General del OPL en coordinación con sus órganos distritales y municipales desarrollarán un programa de remisión y recepción a fin de que puedan llevar a cabo oportunamente los cómputos mandatados en la ley electoral local.
 - b) El Consejo General del OPL a más tardar el mes anterior al que se celebre la elección, aprobará mediante acuerdo el modelo de remisión y recepción de los paquetes electorales a efecto de garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los órganos competentes. Para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará al acuerdo correspondiente. En el mismo acuerdo designará al personal de la estructura municipal y/o distrital que acompañará el traslado de los paquetes electorales. La Junta Local del Instituto orientará y asesorará a los órganos competentes del OPL.
 - c) El órgano que reciba inicialmente los paquetes, convocará a los integrantes del mismo, para llevar a cabo el procedimiento para transportarlos al órgano competente; levantando para ello un Acta circunstanciada en la que se registre la cantidad, el estado en que salen los paquetes electorales junto con la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento.
 - d) El órgano competente que recibirá los paquetes electorales convocará a los integrantes del mismo para la recepción y depósito de los paquetes electorales consignando en el acta la cantidad, el estado en que se reciben, la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento.



De lo anterior, únicamente se observará lo aplicable en el caso concreto, según el tipo de elección de que se trate, local o concurrente.

Artículo 32.- Al término de la jornada electoral y durante la recepción de los paquetes electorales en la sede del Comité correspondiente, se realizarán los primeros actos de anticipación para la sesión de cómputo correspondiente, los cuales consisten en la entrega de los paquetes y la extracción de las actas de cómputo destinadas al PREP y al Presidente del Consejo.

Dichas actividades permitirán identificar, en una primera instancia, aquellas casillas cuya votación deberá ser objeto de recuento de votos.

CAPÍTULO II

DISPONIBILIDAD Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS

Artículo 33.- Quien presida el Comité respectivo garantizará que, para la reunión de trabajo y la sesión especial de cómputo, las y los integrantes del mismo cuenten con copias simples y legibles de las actas de casilla, consistentes en:

- a) Actas destinadas al PREP;
- b) Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de quien presida el Comité; y
- c) Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de los representantes.

Artículo 34.- Sólo se considerarán actas disponibles, las precisadas en el artículo anterior, y no las que se encuentren dentro de los paquetes electorales.

Artículo 35.- Las actas deberán estar disponibles en las sedes de los Comités a partir de las 10:00 horas para la reunión de trabajo previa a la sesión de cómputo, para consulta de las y los Consejeros y representantes. Para este ejercicio, se designará un auxiliar de digitalización quien será responsable del proceso de digitalización y reproducción de las actas, así como de apoyar en el proceso de complementación de actas.

Artículo 36.- Quien presida el Comité garantizará en primer término que, mediante la complementación, cada uno de las y los representantes acreditados cuente con un juego completo de actas legibles para fines de verificación de datos para la reunión de trabajo previa a la sesión de cómputo, para lo cual ordenará la expedición, en su caso, de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las actas ilegibles o que le faltasen a cada representante, las cuales deberán ser entregadas el mismo día.

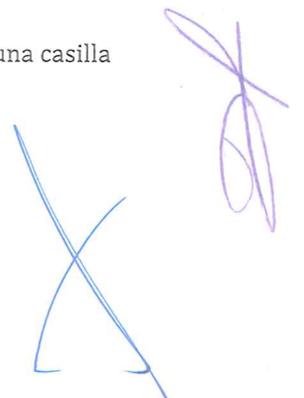
TÍTULO V DEL RECUENTO DE LA VOTACIÓN

CAPÍTULO I DEL RECUENTO PARCIAL

Artículo 37.- El recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de una demarcación territorial electoral, que puede ser realizado por el pleno del Comité o por los grupos de trabajo aprobados para ese fin.

Artículo 38.- Los Comités deberán realizar un nuevo escrutinio y cómputo de la votación de una casilla cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:

- I. Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración;
- II. Cuando los resultados de las actas no coincidan;



- III. Si se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla;
- IV. Si no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el paquete electoral de la casilla, ni obrare en poder de quien presida el Comité correspondiente;
- V. Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado;
- VI. Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación; y/o,
- VII. Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido o candidato independiente.

CAPÍTULO II
DEL RECUENTO TOTAL

Artículo 39.- El recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de una demarcación territorial distrital o municipal, que deberá ser realizado en Grupos de Trabajo.

Artículo 40.- El Comité deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas cuando exista indicio suficiente de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación, sea igual o menor a un punto porcentual, y que al inicio o al término de la sesión exista petición expresa por la o el representante del partido político o, en su caso, de alguno o todos los representantes de una coalición, o de candidatura independiente, que postuló al segundo de los candidatos antes señalados.

Este supuesto, puede presentarse tanto al inicio de la sesión, como al término del cómputo correspondiente.

Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación, ante el Comité correspondiente, de la sumatoria de resultados por partido político o candidato independiente consignados en la copia simple de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el municipio o distrito, según corresponda.

Artículo 41.- Se entenderá por totalidad de las actas, las de aquellas casillas instaladas en que se llevó a cabo el escrutinio y cómputo, por lo que no se tomarán en cuenta las casillas no instaladas por causas de fuerza mayor o caso fortuito o aquellas donde, en el transcurso de la jornada electoral, haya sido destruida la documentación de la misma. Tampoco se considerarán para contabilizar la totalidad de las actas, las de los paquetes electorales de los que no se cuente con original o copia simple del acta de escrutinio y cómputo de la casilla.

Para estos efectos, se deberán tomar en cuenta las actas de casilla cuyos paquetes electorales hayan sido recibidos en el Comité correspondiente fuera de los plazos legales establecidos en el artículo 239, numeral 2, del Código, cuando justificadamente medie caso fortuito y/o fuerza mayor.

Artículo 42.- Para poder determinar la diferencia porcentual de votos igual o menor a un punto entre los candidatos que ocupen el primero y el segundo lugar, el Comité correspondiente deberá acudir a los datos obtenidos en:

- a) La información preliminar de los resultados;
- b) La información contenida en las actas destinadas al PREP;

- c) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección que obren en poder de la o el Presidente del Comité; y,
- d) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección correspondiente que obren en poder de las y los representantes.

Cuando el Comité correspondiente tenga duda fundada de la autenticidad de alguna de las copias de las actas presentadas por los representantes a que se refiere el inciso d), podrá acudir a mecanismos diversos para corroborar su valor de indicio, tales como verificar que reúnan los requisitos de los formatos aprobados por el Consejo, si presentan datos y firmas que concuerden con los de las actas de la jornada electoral de la misma casilla, u otros adicionales.

Artículo 43.- Se excluirán del procedimiento de recuento, los paquetes electorales de las casillas que ya hubiesen sido objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el pleno del Comité o en grupos de trabajo mediante el procedimiento de recuento parcial.

TÍTULO VI

FÓRMULA POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINARÁ EL NÚMERO DE GRUPOS DE TRABAJO Y EN SU CASO, PUNTOS DE RECuento

Artículo 44.- Cuando el número de paquetes a recomtar sea mayor a veinte y por tanto ponga en riesgo la conclusión oportuna de los cómputos respectivos, será pertinente la creación, en su caso, de grupos de trabajo, y de ser necesario, puntos de recuento.

Una vez determinado el número de grupos de trabajo y en su caso, puntos de recuento, se solicitará de manera inmediata a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el número de CAE y SE que cada Comité requerirá para realizar el cómputo respectivo, considerando horarios de jornadas por turno de ocho horas, a fin de que el personal que participa sea sustituido.

Artículo 45.- En caso de que algún Comité tenga que realizar dos o más cómputos y decida realizar recesos, deberá comenzar por restar el tiempo programado para el o los recesos convenidos, y dividir el número de horas disponibles entre el número de cómputos a realizar para determinar el día y la hora en que deben concluir y así obtener el número de horas que se aplicarán para la fórmula que se determina en el siguiente apartado, para cada uno de los cómputos.

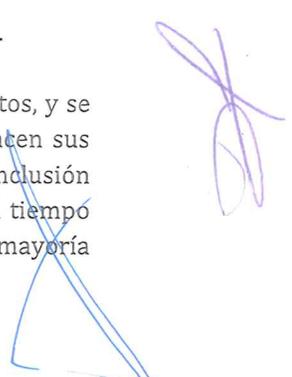
A partir de lo anterior, la aplicación de la fórmula aritmética para determinar, en su caso, el número de grupos de trabajo y puntos de recuento será obligatoria a partir del tiempo real del que se dispone para las actividades de cotejo de actas y recuento de votos de las casillas sin considerar los periodos de receso. Bajo ninguna circunstancia, la aprobación o aplicación de los recesos deberá poner en riesgo la conclusión de los cómputos dentro del plazo legal.

Artículo 46.- La estimación para los puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo, en su caso, se obtendrá del sistema de cómputos mediante la aplicación de la fórmula $(NCR/GT)/S=PR$, y que se explica, para el caso de no poder usar el sistema mencionado, de la siguiente forma:

NCR: Número total de casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.

GT: Número de grupos de trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.

S: Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calcula a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los grupos de trabajo y la hora del día en que determine conveniente el Comité la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad con lo señalado en el Código, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones respectivas.



PR: Puntos de recuento al interior de cada grupo de trabajo. Cabe precisar que cada grupo de trabajo podrá contener uno o más puntos de recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de ocho puntos de recuento por cada grupo de trabajo (es decir un total de hasta 24 para la realización del recuento total).

En caso de que la operación arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero; dicho redondeo podrá ser hacia arriba a partir de una fracción igual o superior a 0.30, o hacia abajo cuando no alcance esta cifra, de tal forma que se garantice la conclusión en el tiempo previsto.

Cuando el Comité determine aprobar uno o más recesos, dependiendo del número de elecciones que le corresponda computar, el número máximo de puntos de recuento que podrá crear al interior de cada grupo de trabajo será de ocho (8).

De manera excepcional, y solamente en casos de demora en el avance del recuento de votos en los grupos de trabajo que ponga en riesgo la oportuna conclusión de la sesión de cómputo, el Comité podrá aprobar en primera instancia, con el voto de al menos tres cuartas partes de sus integrantes, la integración de grupos de trabajo adicionales con el número de puntos de recuento acordados en la sesión extraordinaria del martes previo a la sesión de cómputo correspondiente; a manera de ejemplo, si en la sesión del martes se aprobó un grupo de trabajo con dos puntos de recuento, bajo un escenario de demora, se podrá crear un segundo grupo de trabajo, con dos puntos de recuento, y no generar puntos adicionales de recuento en el primer grupo de trabajo.

En todo caso se deberá asegurar la permanencia del quórum del Comité para continuar con la sesión permanente.

La creación de puntos de recuento adicionales sólo procederá cuando se haya agotado la posibilidad de crear, de acuerdo con el número de integrantes del Comité, el máximo de grupos de trabajo que le permita finalizar en el tiempo previsto.

Las reglas de excepción antes referidas (grupos de trabajo y puntos de recuento adicionales por demora), solamente aplicará para la elección en la que se presente el supuesto de demora; por lo mismo, en caso de un cómputo subsecuente, se aplicará lo dispuesto en el acuerdo del Comité aprobado en la sesión extraordinaria del martes previo o lo estimado por la fórmula.

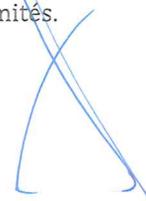
En caso de que se presente alguna demora y se hayan contemplado recesos antes de aprobar grupos de trabajo o puntos adicionales de recuento, los Comités deberán agotar primero las horas consideradas para el receso. En caso de agotar ese tiempo y si persiste la demora, se procederá a utilizar el procedimiento mencionado en los párrafos anteriores.

Si se presentase en algún Comité un escenario de recuento total al término del procedimiento de cotejo de actas y recuento parcial de una elección, se aplicará nuevamente la fórmula utilizando, en su caso, el tiempo acordado para el o los recesos. Si fuese un Comité en el que se lleve a cabo un sólo cómputo o de tener dos o más pero no se aprobó receso o el supuesto se presente en el último cómputo, se aplicará la fórmula de creación de grupos de trabajo y puntos de recuento, considerando hasta 9 horas o 18 segmentos y las reglas de acreditación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes establecidas en estos Lineamientos, sin tomar en cuenta el plazo de aplicación.

Para evitar mayor demora, el recuento total iniciará de inmediato con los grupos de trabajo y puntos de recuento con los que se efectuó el recuento parcial; al término del plazo de tres horas se podrán crear los grupos de trabajo y puntos de recuento que arroje la fórmula.

Dentro de las capacitaciones que en su momento se brinden a los integrantes de los Comités y al personal de apoyo, y con base en los datos históricos con que se cuente, se explicarán y darán diferentes ejemplos de los posibles escenarios de recuentos que se pueden llegar a presentar en cada uno de los Comités.

A continuación, se presenta un ejemplo sobre la aplicación de la fórmula.



Ejemplo:

Se considera para los ejemplos el supuesto de recuento total, contemplando 9 horas (18 segmentos) para obtener el número máximo de grupos de trabajo y en su caso de puntos de recuento a necesitar, con el propósito de terminar el cómputo de una elección en los plazos legales.

Con el resultado se puede apreciar la cantidad de personal que se requerirá para cada grupo de trabajo.

Fórmula $(NCR/GT)/S=PR$

Donde: NCR= Número de casillas (paquetes) a recontar

GT= Grupos de trabajo

S= Segmentos

PR= Puntos de recuento

Cabe aclarar que en estos ejemplos no se maneja la regla de no distribuir el 20% de los paquetes a recontar.

Supuesto A.- Cuando el resultado de la fórmula arroja sólo 2 grupos de trabajo sin puntos de recuento.

Municipio: Ocampo, con 34 paquetes a recontar.

$PR = (34/2)/18 = 0.94$

El resultado 0.94 arroja que en el municipio de Ocampo se instalarán dos grupos de trabajo sin puntos de recuento.

Distribución de paquetes:

Grupo 1: 17 paquetes que se recontarán en un tiempo promedio de ocho y media horas.

Grupo 2: 17 paquetes que se recontarán en un tiempo promedio de ocho y media horas.

Integrantes de cada grupo de trabajo	Cantidad de integrantes
Presidente de grupo de trabajo	1
Representantes de partido político y/o candidato independiente ante grupo de trabajo	15
Representantes auxiliares	0
Auxiliar de recuento	0
Auxiliar de traslado	1
Auxiliar de documentación	1
Auxiliar de captura	1
Auxiliar de verificación	1
Auxiliar de control	1
Total integrantes por GT	21

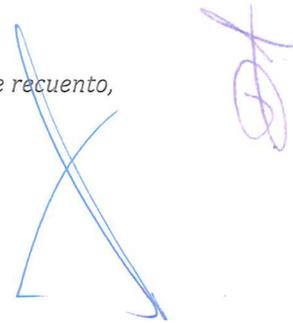
Supuesto B.- Cuando el resultado de la fórmula determina la creación de 2 grupos de trabajo con dos o más punto de recuento

Distrito: 8, con cabecera en Torreón, con 193 paquetes a recontar.

$PR = (193/2)/18 = 5.36$

El resultado 5.36 arroja que en el Distrito 8 se instalarán dos Grupos de Trabajo con 6 puntos de recuento, ya que a partir de 0.30 se redondeará hacia arriba.

Distribución de paquetes:



En cada uno de los dos Grupos de trabajo, se distribuirán paquetes de la siguiente manera:

- PR1: 16 paquetes que se recontarán en un tiempo promedio de ocho horas.
- PR2: 16 paquetes que se recontarán en un tiempo promedio de ocho horas.
- PR3: 16 paquetes que se recontarán en un tiempo promedio de ocho horas.
- PR4: 16 paquetes que se recontarán en un tiempo promedio de ocho horas.
- PR5: 16 paquetes que se recontarán en un tiempo promedio de ocho horas.
- PR6: 16 paquetes que se recontarán en un tiempo promedio de ocho horas.

Se destaca que queda pendiente por designar un paquete, mismo que se incluirá en alguno de los puntos de recuento del Grupo de Trabajo 1; dicho punto de recuento terminará en promedio, en ocho horas y media.

Integrantes de cada Grupo de Trabajo	Cantidad de Integrantes					
	PR 1	PR 2	PR 3	PR 4	PR 5	PR 6
Presidente de GT						1
Representantes de PP o CI ante GT						15
Representantes Auxiliares		15		15		15
Auxiliar de recuento	1		1	1	1	1
Auxiliar de traslado		1		1		1
Auxiliar de documentación			1		1	
Auxiliar de captura				1		
Auxiliar de verificación				1		
Auxiliar de control				1		
Total integrantes por GT				90		

TÍTULO VII REUNIÓN DE TRABAJO

Artículo 47.- La finalidad de la reunión de trabajo consiste en analizar el número de paquetes electorales que serán objeto para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de los votos, para lo cual quien presida el Comité respectivo garantizará que sus integrantes cuenten con copias simples y legibles de las actas de casilla, en los términos señalados en el capítulo II, del título IV, de los presentes Lineamientos.

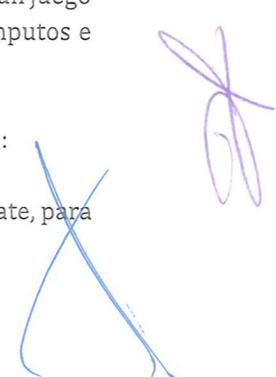
Artículo 48.- Quien presida el Comité correspondiente convocará a los integrantes del mismo, simultáneamente con la convocatoria a la sesión de cómputo, a reunión de trabajo que deberá celebrarse a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la jornada electoral, así como a sesión extraordinaria al término de dicha reunión.

Artículo 49.- En la reunión de trabajo a que se refiere el presente capítulo, las y los representantes presentarán sus copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla con el objeto de identificar las que no sean legibles y las faltantes. Quien presida el Comité ordenará la expedición, en su caso, de copias simples impresas o en medios electrónicos de las actas ilegibles o faltantes a cada representante, las cuales deberán ser entregadas el mismo día.

Artículo 50.- Lo dispuesto en el artículo anterior no será obstáculo para que, en ejercicio de sus derechos, las y los representantes soliciten copias simples de la totalidad de las actas de las casillas instaladas en la demarcación territorial correspondiente. En ese caso, quien presida el Comité garantizará, en primer término, que cada uno de las y los representantes acreditados cuente con un juego completo de actas legibles para fines de verificación de datos durante el desarrollo de los cómputos e inmediatamente después, atenderá otras solicitudes.

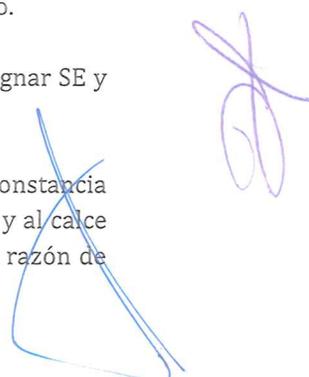
Artículo 51.- En la reunión de trabajo se deberán abordar, por lo menos, los siguientes asuntos:

- a) Presentación del conjunto de actas de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate, para consulta de los representantes;



- b) Complementación de las actas de escrutinio y cómputo faltantes a cada representación de partido político y de candidatura independiente;
- c) Presentación de un informe de quien presida el Comité que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas de casilla que no coincidan; de aquéllas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquéllas en las que no exista en el expediente de casilla ni obre en poder de quien presida el Comité el acta de escrutinio y cómputo; y en general, de aquéllas en las que exista causa para determinar la posible realización de un nuevo escrutinio y cómputo. El informe debe incluir un apartado sobre la presencia o no del indicio consistente en una diferencia igual o menor al uno por ciento en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación, como requisito para el recuento total de votos;
- c) En su caso, presentación por parte de las y los representantes, de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refiere el inciso inmediato anterior, sin perjuicio que puedan realizar observaciones y propuestas al efectuado por el Presidente;
- d) Lo dispuesto en los dos incisos inmediatos anteriores, no limita el derecho de las y los integrantes del Comité a presentar sus respectivos análisis durante el desarrollo de la sesión de cómputos.
- e) Concluida la presentación de los análisis por parte de los integrantes del Comité, quien presida el Comité someterá a consideración del Comité, su informe sobre el número de casillas que serían, en principio, objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la sesión especial, con base en el número de paquetes para recuento. Derivado del cálculo anterior, la aplicación de la fórmula para la estimación preliminar de los grupos de trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento necesarios;
- f) Revisión del acuerdo aprobado por el propio comité como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los grupos de trabajo estimados según el contenido del inciso anterior, en términos de lo previsto por el artículo 11 de estos Lineamientos;
- g) Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de votos conforme lo dispuesto en el inciso i), del artículo 387, del Reglamento, y del total de representantes de partido y de candidaturas independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal será propuesto por el presidente, y aprobado por el comité, al menos un mes antes de la jornada electoral para su oportuna y debida capacitación; y,
- h) La determinación del número de SE y CAE que apoyarán durante el desarrollo de los cómputos, conforme a lo siguiente:
 - I. Se generarán listas diferenciadas por SE y CAE.
 - II. Serán listadas en orden de calificación de mayor a menor.
 - III. En caso de empate, se adoptará el criterio alfabético iniciando por apellido.
 - IV. Como medida extraordinaria y para asegurar su asistencia, se podrán asignar SE y CAE, considerando la cercanía de sus domicilios.

Artículo 52.- La o el Secretario del Comité deberá levantar, desde el inicio, un acta que deje constancia de las actividades desarrolladas en la reunión de trabajo, misma que será firmada al margen y al calce por todos aquellos que intervinieron y así quisieron hacerlo, y en caso contrario se asentará razón de



ello. Asimismo, agregará los informes que presente la o el Presidente, así como los análisis preliminares que, en su caso, presenten las y los representantes.

TÍTULO VIII
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 53.- Con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una sesión extraordinaria en el Comité, en la cual se deberán tratar, al menos, los asuntos siguientes:

- a) Presentación del análisis de quien presida el Comité sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, en función de aquéllas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el Comité;
- b) Aprobación del acuerdo del Comité por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales;
- c) Aprobación del acuerdo por el que se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo y en su caso, de los puntos de recuento, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el pleno del Comité;
- d) Aprobación del acuerdo del Comité por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento;
- e) Aprobación del acuerdo del Comité por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán en el recuento de votos y asignación de funciones;
- f) Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del Comité o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el recuento total o parcial;
- g) Informe de quien presida el Comité sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes ante los grupos de trabajo.

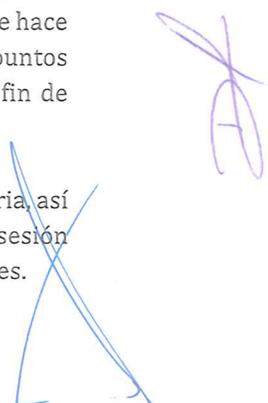
TÍTULO IX
MECANISMOS PARA EL COTEJO DE ACTAS Y RECuento EN GRUPOS DE TRABAJO

CAPÍTULO I
INTEGRACIÓN DEL PLENO Y, EN SU CASO, GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 54.- El número máximo de casillas por recontar en el pleno del Comité será de hasta veinte paquetes electorales, por lo que, tratándose de un número mayor, el cómputo se realizará instalando dos grupos de trabajo, a efecto de mantener el quórum del pleno del Comité.

Artículo 55.- Para la realización de los cómputos con grupos de trabajo, el desarrollo de los trabajos de recuento se hará de forma simultánea al cotejo de actas en el pleno del Comité, es decir, mientras se hace la compulsas de actas en el pleno, se estará trabajando en los grupos de trabajo y en su caso, en puntos de recuento. En todo momento deberá garantizarse la presencia y permanencia en el pleno, a fin de mantener el quórum legal requerido.

Artículo 56.- En el pleno del Comité deberán permanecer quien lo presida, el Secretario o Secretaria, así como al menos uno de los tres Consejeros y/o Consejeras, no siendo aplicable suspender la sesión especial de cómputo electoral en caso de ausencia definitiva de alguno o algunos de sus integrantes.



Para ello, quien presida el Comité contará con la facultad de requerir la presencia de las y los Consejeras/os propietarios o suplentes, a fin de garantizar el quórum.

Artículo 57.- Las y los representantes propietarios y suplentes acreditados ante el Consejo podrán asumir la función de representantes coordinadores, y recibir la copia de las constancias y actas generadas en los grupos de trabajo, en caso de que no acrediten representantes ante éstos, o si al momento de la entrega, en el grupo de trabajo la o el representante no se encuentre presente.

Artículo 58.- Al frente de cada grupo de trabajo estará uno de los integrantes del Comité, con derecho a voz y voto, de los restantes que no permanecen en el pleno, y que se alternará con otro integrante, conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos en el apartado de alternancia.

CAPÍTULO II

ALTERNANCIA Y SUSTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y EN SU CASO PUNTOS DE RECuento

Artículo 59.- La o el Presidente, la o el Secretario y la o el Consejero que lo acompañará en el pleno del Comité, podrán ser sustituidos para el descanso, con las o los Consejeros propietarios o suplentes que no se encuentren integrando un grupo de trabajo.

Artículo 60.- Las y los representantes propietarios acreditados ante el Comité podrán alternarse con su suplente a fin de mantener el quórum legal, supervisar los grupos de trabajo y coordinar a sus representantes ante los grupos de trabajo y a sus representantes auxiliares.

Artículo 61.- Se deberá prever el suficiente personal de apoyo del Instituto, considerando su alternancia a fin de que apoyen en los trabajos de captura en el pleno del Comité, en la bodega y en la digitalización y reproducción de actas para la integración de los expedientes.

Artículo 62.- Para el funcionamiento continuo de los grupos de trabajo, se podrán prever turnos de alternancia para el personal auxiliar de recuento, traslado, documentación, captura, verificación y control, conforme resulte necesario.

Artículo 63.- Resulta necesario para el desarrollo del trabajo de los grupos de trabajo, que en todo momento se encuentren cuando menos quien lo presida y un auxiliar de recuento.

Artículo 64.- Quien presida el grupo de trabajo, asistido por el auxiliar de acreditación y sustitución, será responsable de verificar que los representantes estén debidamente acreditados y de llevar el registro correspondiente en cada momento de relevo de los participantes. En dicho formato, provisto por la Dirección del Instituto, deberá consignarse tanto el registro de entrada como de salida, así como el cargo y función que desempeñarán o desempeñaron. Al término del recuento, el registro será incorporado como anexo al acta circunstanciada.

Artículo 65.- Quien presida el Comité deberá prever lo necesario a fin de que todo el personal se incorpore a las actividades conforme a los siguientes criterios:

- a) Auxiliares de recuento, captura y verificación serán designados de entre las y los CAE y SE.
- b) Auxiliares de control (bodega), se designarán de entre el personal contratado para los trabajos en la bodega, así como entre los técnicos o personal administrativo del Comité.
- c) El resto de los auxiliares podrá ser designado de entre el personal técnico administrativo del Comité, o en su caso y previa coordinación con la Junta Local del INE, de entre los CAE, previendo que a los turnos nocturnos se incorpore el personal cuyo domicilio sea más cercano a la sede del Comité.

Artículo 66.- Durante el mes de mayo los consejos distritales del INE realizarán la asignación de SE y CAE para los Comités, según corresponda, para apoyar en los cómputos de la elección, previa coordinación entre la Junta Local del INE y el Consejo del Instituto, misma que se llevará a cabo en la segunda quincena de abril.

Lo anterior se hará con base en el número de SE y CAE asignados en el Estado y tomando en consideración las necesidades de cada Comité, el número de casillas que le corresponden; posteriormente se generarán listas diferenciadas por SE y CAE en el Comité que corresponda.

En todo caso, el Comité deberá implementar las medidas necesarias para contar con el personal auxiliar previsto, tomando en consideración el número de SE y CAE que el Consejo Distrital del INE le asignará.

Artículo 67.- Con el propósito de asegurar su asistencia, dentro de cada grupo que se asigne, y en caso de que el número de SE con que cuenta el Consejo Distrital del INE lo permita, se procurará que un SE sea responsable del equipo de trabajo para efecto del apoyo en el desarrollo de las sesiones de cómputo, con independencia de la zona de responsabilidad (ZORE) y área de responsabilidad (ARE) que originalmente le fueron asignadas; como medida extraordinaria, se podrá acordar la asignación de SE y CAE considerando la localidad de sus domicilios. Lo anterior se hará previo análisis de las necesidades de cada Comité, el número de casillas que le corresponden y el total de elecciones a computar; posteriormente se generarán listas diferenciadas por SE y CAE en el Comité que corresponda.

CAPÍTULO III

ACREDITACIÓN, SUSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Artículo 68.- En las sesiones de cómputo, quien presida el Comité deberá de llevar a cabo las acciones necesarias para convocar y facilitar la oportuna acreditación de las y los representantes de partido político o candidaturas independiente, así como garantizar su derecho de vigilancia sobre el desarrollo de los trabajos inherentes

Artículo 69.- Los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes podrán acreditar un representante ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrán acreditar un auxiliar de representante cuando se creen dos puntos de recuento en el grupo de trabajo; cuando se determinen tres puntos de recuento, podrán acreditarse dos auxiliares de representantes.

Artículo 70.- Cuando se integren cuatro o cinco puntos de recuento en cada grupo de trabajo podrán acreditar hasta tres auxiliares de representante; tratándose de seis, siete u ocho puntos de recuento, podrán acreditar hasta cuatro representantes auxiliares.

Artículo 71.- La acreditación de representantes de partidos políticos o candidaturas independientes, estará sujeta a los siguientes criterios:

- a) La acreditación se realizará dependiendo de la integración de los grupos de trabajo y conforme sean acreditados por parte de las autoridades estatutarias competentes.
- b) La representación del partido político ante el Consejo del Instituto, informará por escrito a la Secretaría, a más tardar en la primera quincena de mayo del año de elección, el nombre y cargo del funcionario partidista que estará facultado para realizar la acreditación y sustitución de representantes ante los grupos de trabajo. Esta atribución podrá recaer en las y los representantes propietarios o suplentes acreditados ante los Comités.
- c) En el caso de candidaturas independientes, la acreditación y sustitución de representantes ante los grupos de trabajo, podrá realizarse por conducto de su representante ante el propio Comité.



- d) La acreditación y sustitución de las y los representantes de los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, se podrá realizar hasta la conclusión de las actividades de los grupos de trabajo.
- e) Los partidos políticos y las candidaturas independientes serán los responsables de convocar a sus representantes. La falta de acreditación o asistencia de las y los representantes al inicio de las actividades de los grupos de trabajo o en los momentos de relevo, no impedirá ni suspenderá los trabajos. No se negará el acceso de las y los representantes acreditados ante los grupos de trabajo.
- f) Las y los representantes deberán portar durante el desarrollo de sus funciones, los gafetes que les proporcione quien presida el Comité.

Artículo 72.- Las y los representantes que hayan sido acreditados a más tardar el día antes de la jornada electoral, recibirán sus gafetes de identificación previo al inicio de los cómputos.

Cuando se registre a dichos representantes antes de la segunda semana del mes de mayo, podrá solicitarse a quien presida el Comité que sean incluidos en las actividades de capacitación para el recuento de votos.

Artículo 73.- El Comité, a través de un auxiliar de acreditación y sustitución, llevará un registro detallado del relevo de las y los representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes en los grupos de trabajo. El registro considerará la hora, nombre, grupo y periodo de presencia de cada representante para su inclusión en las actas circunstanciadas de cada grupo de trabajo. Asimismo, será responsable de la emisión de los gafetes de identificación que deben portar.

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES Y FUNCIONES EN GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 74.- El personal que auxilie al integrante del Comité, con derecho a voz y voto, que presida el grupo de trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, lo hará bajo la supervisión de éste y de las y los representantes acreditados. Asimismo, deberá portar gafete de identificación con fotografía.

Artículo 75.- Las principales funciones que cada integrante de los grupos de trabajo podrá desarrollar, serán las siguientes:

- a) **Presidente o Presidenta del grupo de trabajo.** Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos; resolver las dudas que presente el auxiliar de recuento; revisar las constancias individuales y firmarlas junto con las y los representantes de partidos políticos y de las candidaturas independientes acreditados en el grupo de trabajo; turnar las constancias individuales al auxiliar de captura, así como levantar, con ayuda del auxiliar de captura, y firmar junto con quien presida el Comité, el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla.
- b) **Auxiliar de recuento.** Apoyar a quien presida el grupo de trabajo, en la clasificación y recuento de los votos; separar los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, con lápiz, en el reverso del documento, anexándolos a la constancia individual; y, apoyar en el llenado de las constancias individuales.
- c) **Auxiliar de traslado.** Llevar los paquetes al grupo de trabajo; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; y, reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno hacia la bodega.
- d) **Auxiliar de documentación.** Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y, disponer la documentación en sobres para su protección.



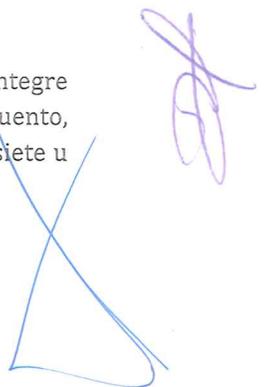
- e) **Auxiliar de captura.** Capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna quien presida el grupo de trabajo; y, apoyar en el levantamiento del acta correspondiente.
- f) **Auxiliar de Verificación.** Apoyar al auxiliar de captura; cotejar en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entregar el acta a quien presida el Comité y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el grupo de trabajo.
- g) **Auxiliar de control de bodega.** Entregar los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida; y, recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.
- h) **Auxiliar de control de grupo de trabajo.** Apoyar a quien presida el grupo de trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.
- i) **Auxiliar de acreditación y sustitución.** Asistir a quien presida el Comité en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes; entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a las y los presidentes de los grupos de trabajo en el registro de alternancia de las y los representantes en cada uno de ellos. Dichas funciones se desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo.
- j) **Representante ante grupo.** Verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar y hacer valer jurídicamente los casos de dudosa validez o nulidad del voto para exigir esta acción a quien presida el grupo; y en caso de duda fundada, solicitar la reserva de algún voto para el pleno del Comité; coordinar a sus auxiliares; y, recibir copia de las constancias individuales de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada constancia individual y del acta circunstanciada, por cada partido político y candidatura independiente.
- k) **Representante auxiliar.** Apoyar al representante de grupo en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los puntos de recuento, ayudando en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el pleno del Comité.
- m) **Auxiliar de Seguimiento.** Vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y particularmente en el o los grupos de trabajo, se lleve a cabo de conformidad con los plazos legales del Código y las previsiones para su oportuna conclusión

Artículo 76.- En cada grupo de trabajo se designará un auxiliar de recuento como responsable de cada punto de recuento cuando éstos sean dos o más.

Como apoyo operativo se integrarán las siguientes figuras: un auxiliar de captura, un auxiliar de verificación y un auxiliar de control por cada grupo de trabajo, sin importar el número de puntos de recuento que se integren en cada uno.

Artículo 77.- El auxiliar de seguimiento, de presentarse el supuesto de retraso de al menos 3 horas respecto de la estimación para la conclusión de los trabajos de recuento, comunicará la situación a quien presida el Comité, a fin de que se adopten las medidas necesarias.

Artículo 78.- Adicionalmente, habrá un auxiliar de traslado por cada grupo de trabajo que se integre con hasta dos puntos de recuento; en caso de que sea necesario integrar tres o cuatro puntos de recuento, se considerarán dos; de ser cinco o seis los puntos de recuento, se contará con tres; y si fueran siete u ocho, se designará a cuatro auxiliares de traslado.



En cuanto a los auxiliares de documentación, habrá uno para atender hasta tres puntos de recuento; dos, para atender de cuatro a seis puntos de recuento; y tres si se trata de siete u ocho puntos de recuento.

Asimismo, habrá un auxiliar de control de bodega y dos auxiliares de acreditación y sustitución para atender a todos los grupos de trabajo.

Artículo 79.- Se podrán concentrar las responsabilidades de dos o más figuras en una persona con excepción de los auxiliares de recuento, de captura y de verificación.

CAPÍTULO V

CONSTANCIAS INDIVIDUALES Y ACTAS CIRCUNSTANCIADAS

Artículo 80.- Las constancias individuales por paquete recontado en grupo de trabajo se producirán con base en el modelo señalado en el Anexo 4.1, apartado A del Reglamento del Elecciones, denominado Contenido y Especificaciones de los Documentos y Materiales Electorales, mismo que será proporcionado a los Comités por parte de la Dirección del Instituto.

El referido documento deberá contener, como mínimo, el emblema del Instituto, la identificación del Proceso Electoral, el nombre del documento, instructivo de llenado, identificación de la entidad federativa, distrito electoral y municipio, así como los datos de la casilla, el número de grupo de trabajo y de punto de recuento, en su caso, el total de boletas sobrantes, resultados de la votación con número para partidos políticos, en su caso coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro, candidaturas independientes, candidaturas no registradas, votos nulos, total de la votación, número de votos reservados, hora y fecha del inicio y término del recuento, apartado para asentar nombre y firmas de los Consejeros, así como de los representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, incluyendo un espacio para marcar, en su caso, su negativa a firmar, por su ausencia o bajo protesta, se incluirán espacios para asentar los escritos de protesta que se pudieran presentar y si se encontraron boletas de una elección diversa.

Las y los representantes acreditados deberán recibir de inmediato copia de las constancias individuales levantadas en los grupos de trabajo; en caso de que en ese momento no se encuentren presentes, éstas se entregarán a quien presida el Comité para que a su vez las entregue a la o el representante ante el Comité. Para lo anterior, se estará a lo dispuesto por el artículo 405, del Reglamento de Elecciones.

Artículo 81.- El acta circunstanciada del grupo de trabajo deberá contener, al menos:

- a) Entidad, distrito, municipio y tipo de elección.
- b) Número asignado al grupo (denominación).
- c) Nombre de quien preside el grupo.
- d) Nombre de los integrantes del grupo, así como el nombre e identificación de las y los representantes propietarios y suplentes acreditados, que hubieran participado.
- e) Fecha, lugar y hora de inicio.
- f) Número de puntos de recuento en caso de que se integren y nombres de los auxiliares aprobados por el Comité y asignados al grupo de trabajo.
- g) Número total de paquetes electorales asignados e identificación de las casillas a su cargo.
- h) Número de boletas sobrantes inutilizadas.
- i) Número de votos nulos.
- j) Número de votos válidos por partido político y coalición.
- k) Número de votos por candidatos no registrados.
- l) Registro por casilla de los votos que fueron reservados para que el Comité se pronuncie sobre su validez o nulidad.
- m) En su caso, la descripción del número y tipo de boletas encontradas, correspondientes a otras elecciones.
- n) En el caso de los relevos de propietarios y suplentes debidamente aprobados y acreditados, los nombres de quienes entran y salen, y la hora correspondiente.
- o) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.

- p) Fecha y hora de término.
- q) Firma al calce y al margen de las y los integrantes o, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

TÍTULO X
DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO

Artículo 82.- Las sesiones de cómputo son de carácter especial y serán públicas siempre que se guarde el debido respeto al recinto y el orden para el desarrollo de la sesión.

Artículo 83.- Durante la sesión especial de cómputo, podrán decretarse recesos al término del cómputo de cada elección, garantizando en todo momento que dicha sesión concluya antes del domingo siguiente al de la jornada electoral.

Artículo 84.- En caso de ausencia de alguno de los integrantes del Comité, se estará a lo siguiente:

- a) En caso de que quien presida el Comité se ausente momentáneamente de la mesa de deliberaciones, éste designará a una o un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la sesión con el propósito de no interrumpir su desarrollo.
- b) En caso de inasistencia o ausencia de quien presida el Comité, el Comité designará a uno de las o los Consejeros presentes para que presida la sesión y ejerza sus atribuciones.
- c) Asimismo, en caso de inasistencia o ausencia temporal de la o el Secretario del Comité, el pleno designará a uno de las o los Consejeros presentes para que ejerza sus atribuciones en la sesión.
- d) En caso de ausencia definitiva de alguno de los integrantes, con derecho a voz y voto, quien presida el Comité deberá requerir a la Secretaría Ejecutiva la presencia de algún funcionario de la lista de suplentes correspondiente, a fin de garantizar el quórum, sin suspender la sesión. En tratándose de la Presidencia del Comité, la Secretaría Ejecutiva deberá hacer la designación correspondiente.

Artículo 85.- La sesión especial de cómputo se celebrará a partir de la 08:00 horas del miércoles siguiente a la jornada electoral. Instalada la sesión, quien presida el Comité pondrá inmediatamente a consideración del Pleno el contenido del orden del día y hará la declaratoria formal de instalación en sesión permanente para realizar el cómputo de la elección.

Artículo 86.- Como primer punto del orden del día, quien presida el Comité informará de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día anterior, con base en el acta de esa reunión; acto seguido, consultará a los representantes si desean ejercer el derecho que les concede el artículo 250, numeral 3 del Código, en caso que se actualice el supuesto previsto por la referida disposición legal.

Artículo 87.- En la sesión de cómputo, para la discusión de los asuntos en general de su desarrollo, serán aplicables, en lo conducente, las reglas de participación previstas por el Reglamento de Sesiones del Instituto.

En su caso, el debate sobre el contenido específico de acta de escrutinio y cómputo de casilla, se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de tres minutos para exponer su argumentación, correspondiente al asunto respectivo; y,
- b) Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso se abrirá una segunda ronda de intervenciones de dos minutos para réplicas y posteriormente se procederá a votar.



El debate sobre la validez o nulidad de los votos reservados para ser dirimidos en el pleno del Comité, se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos por cada boleta reservada para exponer su argumentación;
- b) Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto para réplicas; y,
- c) Una vez que concluya la segunda ronda, quien presida el Comité solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente.

Durante el desarrollo de la sesión de cómputos, a efecto de salvaguardar los derechos de todos los integrantes del Comité, y para garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, quien presida el Comité cuidará que los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.

Artículo 88.- La bodega deberá abrirse en presencia de los integrantes del Comité; en caso que la bodega no sea visible desde la mesa de sesiones, los integrantes del Comité deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura y verificación del estado en que se encuentra.

Artículo 89.- Cuando las condiciones de accesibilidad o espacio, o por decisión del propio Comité, se determine que asista sólo una comisión, ésta deberá integrarse con el Presidente, el Secretario, por lo menos dos Consejeros y los representantes que deseen hacerlo.

Artículo 90.- Quien presida el Comité mostrará a las y los Consejeros y a las y los representantes que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados y, posteriormente, procederá a ordenar la apertura de la bodega.

Artículo 91.- Las y los Consejeros y las y los representantes ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad con que cuenta el lugar en donde están resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos al momento de su apertura; información que deberá ser consignada en el acta circunstanciada.

Artículo 92.- El personal previamente autorizado, mediante acuerdo del Comité, trasladará a la mesa de sesiones o a las mesas donde se desarrollarán los cómputos, los paquetes electorales en orden ascendente de sección y por tipo de casilla, manteniendo los de las casillas especiales hasta el final de todas, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad.

Artículo 93.- Al concluir la confronta de actas o el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla, en caso de recuento de votos, cada paquete electoral deberá ser introducido nuevamente dentro de la caja paquete electoral, que se trasladará de regreso a la bodega electoral.

Artículo 94.- Al término de la sesión, quien presida el Comité, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes los Consejeros y representantes que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del Comité y las firmas de la o el Presidente, por lo menos de una o un Consejero y las y los representantes que deseen hacerlo.

Artículo 95.- Quien presida el Comité deberá mantener en su poder la o las llaves de la puerta de acceso a la bodega, hasta que, concluido el cómputo, se proceda a la remisión de los paquetes electorales al Consejo General del Instituto, en términos de lo señalado en el artículo 254 del Código.

Artículo 96.- Quien presida el Comité, una vez que informe sobre el acuerdo relativo a las casillas que serán objeto de recuento, y explique sobre la definición de validez o nulidad de los votos, ordenará a los



integrantes de los grupos de trabajo proceder a su instalación y funcionamiento; asimismo, solicitará a los demás miembros del Comité permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.

Artículo 97.- Si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detectase la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del Comité decide su procedencia, se incorporarán al recuento dejando constancia en el acta de la sesión.

Artículo 98.- De ser necesario el recuento de hasta veinte paquetes, ello se realizará en el pleno del Comité una vez concluido el cotejo de las actas; si durante el cotejo se detectaran otras casillas que requieran recuento y el número total sobrepasa el máximo de veinte, al término del cotejo de actas se procederá a la integración de los grupos de trabajo para su recuento.

Artículo 99.- Si desde la sesión del día previo se hubiera detectado que se sobrepasa dicha cantidad, quien presida el Comité deberá anunciar que conforme al acuerdo aprobado el día anterior, al inicio del cotejo de actas por el pleno del órgano competente, simultáneamente se procederá a la instalación y operación de los grupos de trabajo.

Artículo 100.- El pleno del Comité, para determinar la clasificación de los votos, se deberá apoyar en lo establecido en el Código, en el "*Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos*" aprobado por el Consejo del Instituto, y, en su caso, en los criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados definidos por el propio Comité. Se considera voto válido y voto nulo, lo especificado en las fracciones LVII y LIX, del artículo 4, de los presentes lineamientos.

CAPÍTULO I

COTEJO DE ACTAS Y RECUENTO DE VOTOS SOLAMENTE EN EL PLENO DEL COMITÉ

Artículo 101.- Una vez determinado el inicio de las actividades del cómputo ordinario mediante el cotejo de actas, se procederá a la apertura de los paquetes electorales que contengan los expedientes de la elección, siguiendo el orden numérico de las casillas, y que no tengan muestras de alteración, conforme se vaya efectuando el traslado desde la bodega electoral.

Artículo 102.- Quien presida el Comité cotejará mediante lectura en voz alta los resultados del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados consignados en el acta que obra en su poder desde la noche de la jornada electoral. En tanto se da lectura a los resultados del acta, se hará la captura de la información.

Artículo 103.- De encontrar coincidencia en los resultados de las actas, se procederá sucesivamente a realizar la compulsas de las actas de las casillas siguientes. Durante el cotejo de las actas, se deberá observar lo dispuesto en artículo 250, numeral 1, inciso i), del Código, respecto de la extracción de la documentación y materiales, conforme al procedimiento que se detalla en los presentes lineamientos. El mismo tratamiento deberá darse a las actas de las casillas especiales.

Artículo 104.- Al término del cotejo y captura de los resultados de las actas que no fueran objeto de recuento, se procederá al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la sesión previa y que no excederán de veinte, para lo cual la o el Secretario del Comité abrirá los sobres que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.

Artículo 105.- Cada vez que se proceda a la apertura de un paquete electoral para el recuento de votos, éste deberá identificarse visualmente con la adhesión de una etiqueta, provista específicamente para este fin por la Dirección.

Artículo 106.- Los votos válidos se contabilizarán agrupados por partido político, coalición marcada en dos o más recuadros o, en su caso, candidaturas independientes, así como los emitidos a favor de candidatas o candidatos no registrados.



Artículo 107.- Las y los representantes que así lo deseen y la o el funcionario que presida el grupo de trabajo, al momento de contabilizar la votación nula y válida, podrán observar que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 228 y 231 del Código.

Artículo 108.- Si se tratara exclusivamente de un cómputo en el pleno del Comité, es decir, con veinte o menos casillas cuya votación debe ser recontada y durante el cotejo se incrementará a un número superior a veinte, el Comité se valdrá de grupos de trabajo, en los términos señalados en los presentes lineamientos, que iniciarán su operación al término del cotejo.

CAPÍTULO II

RECUENTO PARCIAL EN GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 109.- En caso que el número de paquetes electorales por recontar supere las veinte casillas, quien presida el Comité dará aviso a la Secretaría del Instituto de manera inmediata y por la vía más expedita, precisando lo siguiente:

- a) Tipo de elección;
- b) Total de casillas instaladas en el municipio o distrito;
- c) Total de paquetes electorales recibidos, conforme a los plazos legales;
- d) Total de paquetes recibidos de forma extemporánea con causa justificada;
- e) Total de paquetes electorales que serán objeto del recuento parcial; y,
- f) La creación de los grupos de trabajo y el número de puntos de recuento para cada uno.

Artículo 110.- Quien presida el Comité instruirá el inicio del cotejo de actas por el pleno, conforme a lo establecido en el artículo 102 de los presentes Lineamientos, y ordenará la instalación de los grupos de trabajo.

El desarrollo de los trabajos de recuento se hará de forma simultánea al cotejo de actas en el pleno del Comité, es decir, mientras se hace la compulsión de actas en el pleno, se estará trabajando en los grupos de trabajo y en su caso, en puntos de recuento.

Artículo 111.- Los grupos de trabajo desempeñarán sus funciones hasta que cada uno concluya la totalidad de casillas que les sean asignadas por el órgano competente. El desarrollo de los trabajos podrá ser audio grabado o video grabado.

Artículo 112.- Los auxiliares de bodega entregarán sucesivamente a los auxiliares de traslado los paquetes que les correspondan de acuerdo a la lista de casillas previamente asignadas a cada grupo de trabajo, o, en su caso, al punto de recuento indicado por el funcionario que preside el grupo para el nuevo escrutinio y cómputo, debiendo registrarse su entrada y salida por el auxiliar de control designado.

Los paquetes que se reintegren a la bodega, luego de ser recontados en un grupo de trabajo, deberán ser anotados en el registro al ingresar a la bodega y serán colocados en el lugar que les corresponda, quedando nuevamente bajo custodia.

Artículo 113.- Quien presida el grupo de trabajo, por sí mismo o con la ayuda de los auxiliares de recuento, deberá realizar las actividades correspondientes al nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

Artículo 114.- El personal designado por el Comité como auxiliar de traslado apoyará también, bajo la supervisión del grupo de trabajo, al auxiliar de recuento en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de los conjuntos de boletas y votos, disponiéndolos para el recuento; asimismo será

responsable de su reincorporación ordenada al paquete electoral y, luego del registro de salida correspondiente, del retorno del paquete a la bodega electoral.

Artículo 115.- En el momento de la extracción de las boletas y votos para el recuento, también se extraerá, por parte de un auxiliar de documentación, el resto de la documentación y los materiales que indican los presentes Lineamientos y el artículo 250, numeral 1, inciso i), del Código.

Artículo 116.- En el supuesto de que durante el procedimiento simultáneo de cotejo de actas se identificaran casillas cuya votación debe ser objeto de recuento, se tomará nota de las mismas y al término del cotejo de actas se distribuirán a los grupos de trabajo.

Artículo 117.- En el caso que, durante el cotejo de actas en el pleno del Comité, se propusiera por alguno de sus integrantes el recuento de la votación de alguna casilla, y que la decisión no apruebe o niegue el recuento en forma unánime, se reservará la misma para que al concluir la compulsión de las actas, se decrete un receso en las labores de los grupos de trabajo y los Consejeros integrantes de éstos se reintegren al pleno para votar, en conjunto, sobre la procedencia del nuevo escrutinio y cómputo.

Artículo 118.- Concluido lo anterior, reiniciarán sus funciones los grupos de trabajo y de ser necesario se aprobará el funcionamiento de los grupos de trabajo adicionales a los que se encuentran en funciones inicialmente. Asimismo, se redistribuirán entre este o estos grupos las casillas que faltan por recontar.

CAPÍTULO III

MECANISMO DEL RECuento DE VOTOS EN GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 119.- El nuevo escrutinio y cómputo en grupos de trabajo se realizará en el orden siguiente: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.

Artículo 120.- Los votos válidos se contabilizarán por partido político y coalición y, en su caso, por candidaturas independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados.

Artículo 121.- Si durante el recuento de votos realizado en los grupos de trabajo se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, serán apartados a efecto que sean contabilizados para la elección al momento que se realice el cómputo respectivo.

Artículo 122.- Los grupos de trabajo sólo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.

Artículo 123.- Las constancias individuales donde se hará el registro de los resultados de las casillas sujetas a recuento, serán útiles en el proceso de verificación de la captura, y quedarán bajo el resguardo y cuidado del funcionario que presida el grupo, debiendo entregar la totalidad de las generadas a quien presida el Comité a la conclusión de los trabajos del grupo.

Artículo 124.- Quien presida el grupo de trabajo, por sí mismo o con el apoyo de los auxiliares de recuento designados para tal efecto en los puntos de recuento, realizará el llenado de la constancia individual correspondiente por cada nuevo escrutinio y cómputo de casilla, la cual deberá ser firmada por quien realice el recuento y por quien presida el grupo de trabajo; una vez hecho lo anterior, lo entregará al auxiliar de captura para que registre los datos en el acta circunstanciada en proceso, mediante el sistema previsto para tal efecto. Los resultados consignados en el acta circunstanciada en proceso serán corroborados por el auxiliar de verificación, paralela o inmediatamente concluida la captura de cada paquete recontado.

De manera previa a la firma del acta circunstanciada, los integrantes del grupo de trabajo que así lo deseen, también podrán verificar que la captura corresponda al documento en el que se registró el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla.



Artículo 125.- Por cada 20 casillas con votación recontada, constancia individual levantada y captura efectuada, a través del sistema o el funcionario que presida el grupo, emitirá un reporte correspondiente en tantos ejemplares como se requieran, a efecto de que cada representante ante el grupo de trabajo verifique la certeza de los registros contra las copias de las constancias individuales recibidas. De ser necesario, de inmediato se harán las correcciones procedentes.

En el supuesto de que alguna demarcación territorial municipal o distrital contenga un número elevado de casillas a recontar, el Comité podrá, a partir de la aplicación de la fórmula aritmética para definir grupos de trabajo y puntos de recuento, reservar hasta un 20% de las casillas que se encuentren en esta situación. Lo anterior a efecto de que quien presida el Comité asigne las mismas a aquellos grupos de trabajo que hayan terminado sus actividades y así evitar retraso en la conclusión oportuna del cómputo respectivo.

Artículo 126.- Los grupos de trabajo deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los paquetes que les fueron asignados. De ninguna manera se suspenderán las actividades de un grupo de trabajo, por lo que, en caso necesario, quien presida el Comité deberá requerir la presencia del o los Consejeros propietarios o suplentes que quedaron integrados al mismo, consignando este hecho en el acta circunstanciada correspondiente.

Artículo 127.- El auxiliar de seguimiento será el responsable de advertir en su caso, un avance menor a la estimación de lo programado en el recuento de la votación de las casillas asignadas a cada grupo de trabajo y que pudiera implicar la posibilidad del retraso en la conclusión del cómputo respectivo.

Para ello el auxiliar de seguimiento deberá realizar un reporte cada hora y entregarlo a quien preside el comité, y de presentarse el supuesto retraso en un grupo de trabajo o en el desarrollo del cómputo en general de más de tres horas en los días previos a la fecha límite para su conclusión, éste ordenará la integración del pleno del comité para proponer y someter a consideración, como medida excepcional, la creación de grupos de trabajo y puntos adicionales de recuento mediante la aplicación nuevamente de la fórmula aritmética a que hace referencia el artículo 46 de estos lineamientos, tomado como base el tiempo restante para la conclusión oportuna de la sesión de cómputo, considerando en su caso, los criterios establecidos en estos lineamientos, y que requerirá de la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes de los integrantes del comité. Si se advierte un retraso en el reporte auxiliar de seguimiento en el último día previo a la fecha límite para su conclusión, inmediatamente se integrará el pleno para aprobar por mayoría simple, la creación de los puntos de recuento necesarios.

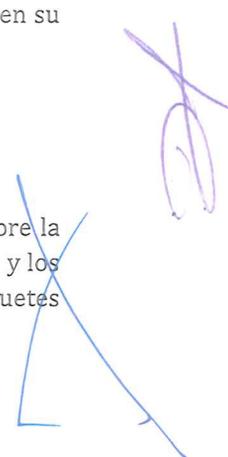
En este supuesto, quien presida el Comité deberá garantizar la vigilancia de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, por lo que notificará de inmediato cuántos representantes auxiliares tendrán derecho a acreditar y la hora en que se instalarán los grupos de trabajo o los puntos de recuento adicionales, que no podrá ser menor a tres horas a la aprobación del mismo, y en el caso de grupos de trabajo se atenderá a lo señalado en los presentes lineamientos, en tanto los puntos adicionales se generarán garantizando la acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes en cada punto de recuento. En caso de que algún representante se negare a recibir la notificación, se levantará acta circunstanciada y la notificación se realizará directamente a la dirigencia política y/o a través de su colocación en los estrados del órgano. La aplicación de dicho supuesto podrá efectuarse únicamente entre las 08:00 y las 22:00 horas.

De igual manera, se dará aviso inmediato al Consejo del Instituto, para que proceda de la misma forma a lo señalado en el párrafo que antecede; es decir, notifique a los representantes de los partidos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante ese órgano.

CAPÍTULO IV

PAQUETES CON MUESTRAS DE ALTERACIÓN

Artículo 128.- Con base en el acta circunstanciada que levante la o el Secretario del Comité sobre la recepción de los paquetes electorales, integrada con la información de los recibos expedidos a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla, quien presida el Comité identificará aquellos paquetes



electorales con muestras de alteración que deberán ser registrados en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y, en su caso, serán incluidos en el conjunto sujeto al recuento de votos.

Artículo 129.- La apertura de los paquetes electorales con muestras de alteración, se realizará una vez concluida la apertura de aquellos paquetes que fueron objeto de recuento por otras causales.

Artículo 130.- En caso que se realice un recuento total o parcial en grupos de trabajo, los paquetes con muestras de alteración se asignarán al grupo de trabajo que les corresponda de acuerdo al número y tipo de casilla.

CAPÍTULO V **VOTOS RESERVADOS**

Artículo 131.- En caso de que surja una controversia entre los miembros de un grupo de trabajo sobre la validez o nulidad de alguno o algunos de los votos, éstos se reservarán de inmediato y deberán ser sometidos a consideración y votación del pleno del Comité para que éste resuelva en definitiva.

Artículo 132.- En cada uno de los votos reservados deberá anotarse con bolígrafo negro, al reverso, el número y tipo de la casilla a que pertenecen y deberán entregarse, junto con la constancia individual, a quien presida el grupo de trabajo, quien los resguardará hasta entregarlos a quien presida el Comité al término del recuento.

Artículo 133.- Bajo ninguna circunstancia podrá permitirse votación sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el grupo de trabajo o en algún punto de recuento.

Artículo 134.- Quien presida el grupo de trabajo levantará, con el apoyo de un auxiliar de captura, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada partido y candidatura, el número de votos por candidatos no registrados, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.

Artículo 135.- En el acta circunstanciada no se registrarán los resultados de las casillas con votos reservados; en este caso, la constancia individual consignará los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla y se entregará a quien presida el Comité por el funcionario que presida el grupo de trabajo, junto con el o los votos reservados, para su definición en el pleno del Comité.

Artículo 136.- El acta circunstanciada del registro de los votos reservados deberá contener, según corresponda, al menos lo siguiente:

- a) Entidad, distrito local o municipio y tipo de elección.
- b) Nombre de los integrantes del Comité.
- c) Número de votos reservados y relación de casillas y grupos de trabajo en que se reservaron.
- d) Determinación de voto nulo o válido en el que se identifique el partido político o candidata o candidato independiente al que se asigna y la asignación a la casilla a la que corresponde.
- e) Resultado consignado en la constancia individual de la casilla, así como el resultado final, es decir, la suma del voto reservado al resultado de la constancia individual.
- f) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.
- g) Fecha y hora de término.
- i) Firma al calce y al margen de los integrantes del Comité y, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES EN GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 137.- Al término del recuento, el integrante del pleno del Comité, con derecho a voz y voto, que hubiera presidido cada grupo, deberá entregar de inmediato el acta a quien presida el Comité, así como un ejemplar a cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, para que sea entregado al representante. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios grupos.

Artículo 138.- Una vez entregadas a quien presida el Comité la totalidad de las actas de los grupos de trabajo, las constancias individuales y los votos reservados, y habiéndose restablecido la sesión plenaria, el propio Presidente o Presidenta dará cuenta de ello al Comité; se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casilla o por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición, y deberán ser calificados uno por uno; una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por la o el Secretario y por quien presida el Comité.

Artículo 139.- Previo a la deliberación de los votos reservados en el pleno del Comité, quien presida el Comité dará una breve explicación de los criterios aprobados para determinar la validez o nulidad de dichos votos.

Artículo 140.- Quien presida el Comité dirigirá el ejercicio de clasificación de los votos reservados por las características de marca que contengan a efecto de agruparlos por tipo o categoría según los criterios aprobados reflejados en el cartel orientador.

Los criterios aprobados referidos en el párrafo anterior, deberán imprimirse preferentemente en formato de cartel para que sean colocados de manera visible en el recinto donde sesione el pleno del Comité. Asimismo, se colocará dicha impresión en la mesa del pleno a efecto de que quien presida el Comité proceda a mostrar cada voto reservado a los integrantes de dicho órgano, y los colocará en grupo por tipo o característica para su deliberación y eventual votación.

Posteriormente y una vez clasificados se aprobarán individualmente señalando el criterio, el número y tipo de casilla al que corresponde el voto, y en caso de que haya votos válidos, se señalará a qué partido, coalición o candidato independiente corresponda.

Artículo 141.- Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta circunstanciada de cada grupo de trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección.

CAPÍTULO VIII

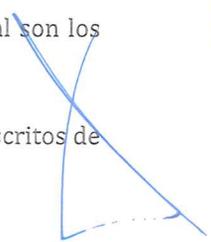
EXTRACCIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES

Artículo 142.- En las casillas que no requieren un nuevo escrutinio y cómputo, así como en aquellas que fueron objeto de recuento, deberá preverse la extracción de la documentación y materiales electorales de tal forma que en el paquete electoral sólo queden los sobres con los votos válidos y nulos, así como las boletas no utilizadas.

Artículo 143.- La extracción de los documentos y materiales establecidos en el Código Electoral y, en su caso, por acuerdo del Comité, se realizará durante el desarrollo del cómputo correspondiente.

Artículo 144.- Los documentos que se extraerán y dejarán fuera de la caja paquete electoral son los siguientes:

- a) Expediente de casilla (acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo, y escritos de protesta, en su caso).



- b) Lista nominal correspondiente.
- c) Relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal.
- d) Hojas de incidentes.
- e) Cuadernillo de hojas de operaciones.
- f) La demás documentación que, en su caso, determine el Consejo del Instituto en acuerdo previo a la jornada electoral.
- g) Papelería y demás artículos de oficina sobrantes.

También se extraerán el líquido indeleble y la marcadora de credenciales, y se clasificarán y ordenarán en cajas que quedarán bajo el resguardo de quien presida el Comité a fin de atender con prontitud los requerimientos que al efecto haga sobre este material la Dirección; con este último paso, se deberá mantener permanentemente cerrada y sellada la bodega electoral hasta la destrucción de la documentación y que sólo por excepción jurisdiccional o del Consejo, se requiera su apertura.

Artículo 145. Para efecto de dar cuenta al Comité de la documentación así obtenida, se estará lo siguiente:

- a) La documentación será extraída del paquete electoral a la vista de los integrantes del Comité o de los integrantes de los grupos de trabajo presentes.
- b) Se separarán los documentos de los materiales y de los útiles de oficina.
- c) Se registrará en el formato correspondiente la relación de documentos extraídos del paquete electoral para dar cuenta a los integrantes del Comité.
- d) La documentación será dispuesta en sobres adecuados para su protección, en los que se identificará la casilla correspondiente, mismos que se colocarán en orden de sección y casilla dentro de cajas de archivo.
- e) En caso de encontrarse en el paquete electoral escritos de protesta, hojas de incidentes o cualquier otro documento en el que no se identifique plenamente la casilla a la que pertenece, el funcionario que presida el grupo de trabajo deberá anotar la referencia a la casilla respectiva con una marca de bolígrafo en el reverso superior derecho del documento.
- f) Las cajas con estos documentos serán resguardadas por quien presida el Comité en un espacio con las condiciones adecuadas para su conservación, del que guardará la(s) llave(s) personalmente.
- g) La o el Presidente del Comité instruirá al término de los cómputos la integración y el envío de los expedientes conforme a lo establecido en el apartado correspondiente de los presentes lineamientos. Sucesivamente, se atenderán también los requerimientos diversos de documentos electorales que realice, en su caso, el Tribunal Electoral, otros órganos del Instituto, las representaciones de los partidos políticos y/o la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

CAPÍTULO IX
RECESOS

Artículo 146.- Durante la sesión especial de cómputo, podrá decretarse recesos al término del cómputo de cada elección, garantizando en todo momento que dicha sesión concluya antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. En el caso de que solo tenga verificativo una sola elección no podrán decretarse recesos.

Artículo 147.- Las reglas para que los Comités puedan acordar recesos se sujetarán, además de lo mencionado en el artículo anterior, a lo siguiente:

- a) Cuando se tenga la obligación de realizar un solo cómputo no se podrá decretar receso por ninguna causa.
- b) Si se debe efectuar más de un cómputo, la posibilidad de uno o dos recesos no es obligatoria.
- c) En su caso, la duración de los recesos no podrá exceder de ocho (8) horas.
- d) Cuando se disponga uno o más recesos serán aplicables las reglas de creación de puntos de recuento en grupos de trabajo establecidas en los presentes Lineamientos.
- e) El o los recesos no deberán poner en riesgo el plazo legal de conclusión de la sesión correspondiente ni justificarán el incremento de los puntos de recuento en los grupos de trabajo previstos para el siguiente cómputo.
- f) El receso en la sesión de cómputo incluye las etapas siguientes: planeación; determinación por el órgano competente; resguardo de la documentación electoral; y, resguardo de las instalaciones.
- g) La determinación para decretar un receso deberá aprobarse por al menos las tres cuartas partes de los integrantes con derecho a voto. Esta decisión se tomará en el pleno del órgano competente antes del inicio del cómputo siguiente.
- h) La o el Presidente del Comité deberá garantizar el resguardo de los paquetes electorales durante los recesos. De igual forma, deberá sellar la bodega electoral y realizar el protocolo de seguridad de conformidad con los artículos 171, 172, 173 y 174 del Reglamento, así como lo señalado en el Anexo 5 del mencionado Reglamento.
- i) Antes de que inicien los recesos, los integrantes del Comité verificarán que dentro de las instalaciones no permanezca personal del Instituto, ni Consejeros, ni representantes de partidos políticos o de candidaturas independientes. De estas actividades, quien presida el Comité deberá elaborar un acta circunstanciada donde narre los hechos, misma que deberán firmar los integrantes de dicho órgano.
- j) Para declarar un receso el Comité deberá contar con quórum legal y sus integrantes deberán realizar las actividades de seguridad referidas en el párrafo anterior en su conjunto.
- k) En el interior de las instalaciones de los Comités, más no en el interior de la bodega, podrán permanecer exclusivamente elementos de los cuerpos de seguridad estatal o municipal, previo acuerdo del Comité o del Consejo.
- l) Estas disposiciones deberán formar parte del proceso de planeación de la sesión de cómputo.

CAPÍTULO X

RECUESTO TOTAL EN GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 148.- Actualizado cualquiera de los supuestos señalados en los presentes lineamientos, se deberán realizar sin demora, las acciones preestablecidas para el funcionamiento de los grupos de trabajo en el recuento total de la votación de las casillas.

Para dicho recuento total deberá seguirse el mismo procedimiento previsto en los presentes Lineamientos para el establecimiento de grupos de trabajo en el supuesto de recuento parcial.

RESULTADO DE LOS CÓMPUTOS

Artículo 149. El resultado del cómputo distrital o municipal es la suma que realiza el Comité de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de un municipio. En el caso de recuento de votos, el cómputo distrital o municipal se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por cada uno de los grupos de trabajo, previa determinación que el propio Comité realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

Artículo 150.- Los resultados del cotejo de las actas, así como los resultados del recuento de votos en pleno, o en su caso, en los Grupos de Trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el programa, sistema o herramienta informática que sea diseñada para dicho fin.

Artículo 151.- Para realizar el cómputo de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, se abrirán los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de las casillas especiales, para extraer el acta de escrutinio y cómputo de la elección de diputados de representación proporcional, haciendo el cotejo de los datos y asentando las cifras a continuación del registro de los resultados del cómputo distrital de mayoría relativa.

El Cómputo de Diputados por el principio de representación proporcional es la suma de la votación distrital de Diputados de mayoría relativa, más la votación consignada en las actas de representación proporcional de las casillas especiales.

Artículo 152.- Para realizar el cómputo de los votos de los coahuilenses residentes en el extranjero, se estará a lo establecido en los acuerdos y lineamientos que, en su caso, emita el INE y el Instituto.

Artículo 153.- Los cómputos distritales y/o municipales para las casillas con urna electrónica, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los acuerdos y lineamientos que, en su caso, emita el INE y el Instituto.

CAPÍTULO I

DISTRIBUCIÓN DE VOTOS DE CANDIDATOS DE COALICIÓN

Artículo 154.- Los votos obtenidos por los candidatos y que hubieran sido consignados en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla o, en su caso, en las actas circunstanciadas de los Grupos de Trabajo, deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha combinación.

Artículo 155. Para atender lo señalado en el artículo 250, numeral 1, inciso d), del Código, una vez que los votos de los candidatos hayan sido distribuidos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición y exista una fracción, esta se asignará al partido de más alta votación.

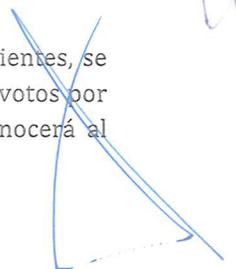
En caso que la votación de los partidos que integran la coalición sea igual, se asignará el voto o votos restantes al partido que cuente con una mayor antigüedad de registro conforme al orden en que aparezcan en la boleta electoral de la elección correspondiente.

Este procesamiento del primer total de resultados ofrecerá un segundo total coincidente de resultados con una distribución diferente de los votos, que será base del cómputo de representación proporcional.

CAPÍTULO II

SUMATORIA DE LA VOTACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PARTIDOS COALIGADOS

Artículo 156.- Una vez obtenida la votación de cada uno de los partidos políticos contendientes, se procederá a realizar la suma de los votos de los partidos coaligados para obtener el total de votos por cada uno de los candidatos registrados por partido o por coalición; de esta forma se conocerá al candidato o candidatos con mayor votación de la elección correspondiente.



Artículo 157.- El resultado del cómputo de la elección por el principio de mayoría relativa es la suma que realiza el órgano competente, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral local o en un municipio.

Para estos efectos, es necesario considerar, en su caso, las actas de escrutinio y cómputo de la elección relativa de las casillas especiales y proceder, de ser necesario en atención a las causales de ley, como en el caso de cualquier casilla, al recuento de sus votos.

Artículo 158.- En el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por el pleno del Comité o por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio Comité realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

Artículo 159.- El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo respectiva como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR ERRORES EN LA CAPTURA

Artículo 160.- Si una vez que han sido emitidas las actas de cómputo, se detectara algún error en la captura, será necesario que, quien presida el Comité o la o el Secretario del Comité, soliciten por escrito y por la vía más inmediata al Instituto, hasta antes de concluida la sesión de cómputo correspondiente, la apertura del mecanismo en el sistema electrónico que permita la corrección del dato erróneo señalando con toda claridad el tipo de error cometido, y a cuál o a cuáles casillas involucra, priorizando siempre imprimir nuevamente las actas y asegurar las firmas que le dan validez a los documentos. El Instituto, proporcionará el acceso solicitado y llevará cuenta precisa de este tipo de solicitudes en expediente formado para tal efecto.

Artículo 161.- Por ningún motivo se registrarán tanto en el sistema o herramienta informática, como en la documentación electoral oficial las casillas no instaladas o los paquetes no recibidos; es decir, no se incluirán los paquetes en "cero". El sistema registrará esos casos con el estatus de "casilla no instalada" o "paquete no recibido".

CAPÍTULO IV

DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LA FÓRMULA QUE HUBIESE OBTENIDO LA MAYORÍA DE LOS VOTOS

Artículo 162.- Para el análisis de la elegibilidad de los candidatos, los Comités y, en su caso, el Consejo, verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 del Código.

Artículo 163.- En el caso de registros supletorios que llegue a realizar el Consejo, la Secretaría Ejecutiva deberá remitir antes de la Jornada Electoral al Comité respectivo, en original o copia certificada, los expedientes correspondientes al registro de los candidatos, para que éste pueda realizar la revisión de los requisitos de elegibilidad, con base en la documentación que le haya sido proporcionada.

Artículo 164.- La determinación que al respecto adopten los Comités deberá estar debidamente fundada y motivada.

CAPÍTULO V

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA

Artículo 165.- Concluido el cómputo para la elección de diputados, por parte del Comité Distrital, y para miembros de los Ayuntamientos, por parte del Comité Municipal, según corresponda, quien presida el comité respectivo expedirá la constancia de mayoría y validez al candidato, fórmula o planilla que hubiese obtenido el triunfo, salvo en el caso de que los integrantes de la fórmula fueren inelegibles, y remitirá a la Secretaría Ejecutiva copia certificada de tales documentos.

Artículo 166.- Una vez realizado el cómputo municipal para la elección de integrantes de los Ayuntamientos, el Comité Municipal procederá a la asignación de regidores de representación proporcional y, en su caso, de la segunda sindicatura en los términos de lo dispuesto por el Código.

TÍTULO XII
CÓMPUTO ESTATAL

Artículo 167.- Terminado el cómputo distrital o municipal, quienes presidan los Comités enviarán los paquetes electorales al Consejo, mismo que tomará las medidas necesarias para depositar los paquetes de votación y demás documentación electoral, en el lugar señalado para tal efecto, quien deberá resguardarlo hasta la conclusión del Proceso Electoral. Una vez que concluya el Proceso Electoral se procederá a su destrucción.

Artículo 168.- La Secretaría Ejecutiva, recibirá los expedientes del cómputo de las elecciones, y dispondrá su resguardo hasta el inicio de los trabajos respectivos.

Artículo 169.- El domingo siguiente al día de la elección de Gobernador o diputados, el Instituto se reunirá a partir de las 9:00 horas para realizar el cómputo estatal, atendiendo a lo siguiente:

- a) La Secretaría Ejecutiva dará cuenta de los documentos originales o copias certificadas de las actas circunstanciadas de las sesiones de los comités en las que consten los resultados del cómputo, informando si con los mismos se puede realizar el cómputo;
- b) Se harán constar en acta circunstanciada de la sesión, los resultados del cómputo estatal, los incidentes que ocurrieren durante la misma, la declaración de validez de la elección y el candidato que hubiese obtenido la mayoría de los votos;
- c) La Secretaría Ejecutiva dará lectura a la parte conducente de cada uno de los cómputos en donde se consignen los resultados y sumándolos dará a conocer el resultado estatal de la elección para Gobernador y el dictamen relativo a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional;
- d) Realizado lo anterior, la Presidencia del Consejo, expedirá la constancia de mayoría al candidato a Gobernador que haya obtenido el triunfo, y ordenará entregar las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a cada partido político; y
- e) La Presidencia del Consejo remitirá al Tribunal Electoral, cuando se hubiese interpuesto el medio de impugnación correspondiente, el informe respectivo sobre el cómputo estatal de la elección de Gobernador y en su caso, el acuerdo de asignación de diputados de representación proporcional, así como copia certificada del expediente del cómputo de la elección de que se trate.

TÍTULO XIII
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 170.- A la conclusión de la sesión de cómputo distrital o municipal, quien presida el Comité ordenará la fijación de los resultados de la elección, en el exterior de la sede del Comité, en el cartel que para dicho efecto se apruebe.

Artículo 171.- El Instituto deberán publicar en su portal de Internet, las bases de datos que integren los resultados de los cómputos de votos de las elecciones, a más tardar, cinco días posteriores al cierre de la última sesión de cómputo distrital o municipal, según corresponda. Dichos resultados deberán presentarse desagregados a nivel de acta de escrutinio y cómputo y se deberán apegar a los formatos definidos por el INE para estos efectos.



Artículo 172.- Se ordenará la publicación, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto, de las planillas, fórmulas y, en su caso, candidato, que hayan sido electos en los diferentes cargos.

Artículos Transitorios

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

SEGUNDO. Se aprueba el cuadernillo referido en el artículo 4, fracción XXIX de los citados lineamientos, mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO. La reforma a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del mismo.

El Mtro. Alejandro González Estrada, comentó *“Gracias con la venia de la Consejera Presidenta y el compañero Silva, es breve, el próximo fin de mes, bueno hoy estaremos emitiendo la Convocatoria, ya para que los ciudadanos interesados en participar en las próximas elecciones con la figura Candidatura Independiente, lo hagan, para ello se abre el periodo de registro, para solicitar su calidad de aspirantes, del 01 al 15 de febrero cumpliendo con ciertos requisitos que se emiten en la Convocatoria y que, esperamos que los ciudadanos interesados puedan cumplirlos en tiempo y forma; de igual manera decirles que para el día 25 de febrero, este Consejo General estará ya concluyendo la revisión de los documentos de las personas interesadas y estaremos determinando quien cumple con el requisito para convertirse en aspirante a Candidato Independiente, para que en el arranque justo de lo que se conoce como periodo de precampañas, los candidatos o aspirantes a Candidatos Independientes, inicien con el período para recabar las firmas de apoyo para presentarse en la boleta al próximo 07 de junio. Resaltar dos aspectos importantes, en la convocatoria; el primero tiene que ver que por primera vez el Instituto Electoral utilizará la aplicación que nos proporcionará el Instituto Nacional Electoral para recabar los datos de las personas que estimen apoyar a un candidato independiente, a través de dicha aplicación, lo cual nos da un mayor nivel de certeza, tanto a los ciudadanos que aspiran, como a las autoridades electorales. Decir también que, el Instituto ha estado apoyando con pláticas en algunos distritos del Estado, para que los ciudadanos interesados pueden recibir de primera mano la información sobre el tema, es el proyecto de convocatoria que se pone a consideración de esta mesa Presidenta. “*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/016/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros

Electoral presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía que, de manera independiente, deseen participar en la elección de diputaciones al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la expedición de la convocatoria dirigida a la ciudadanía que, de manera independiente, deseen participar en la elección de diputaciones al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en los términos que se anexan al presente acuerdo como parte integral del mismo.

SEGUNDO. La convocatoria surtirá sus efectos el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), es decir, treinta (30) días antes del inicio de las precampañas, conforme a lo establecido en el artículo 92, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense, así como en la página oficial de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del mismo.

El Mtro. Alejandro González Estrada, comentó *“Comentar que, en anteriores Procesos Electorales se emitía de manera casi ex profeso para cada Proceso Electoral, unos lineamientos una primera modificación que se pretende es que estos lineamientos pueden regir en adelante ya cualquier elección y no tengamos que emitir los lineamientos cada vez que se hace una elección, en particular estos lineamientos tienen como único objetivo simplificar el mecanismo de registro para los representantes de los partidos políticos y los candidatos y hacer un poco más ágil el proceso de registro de los mismos, este sistema de registro se hará a la par de un sistema que nos permite tener un control de qué candidatos se registran en qué forma, en que tiempo y de igual manera reiterar lo mismo que se ha estado comentando en el sentido de que previo al registro que será entre 15 y 20 de abril. Este Consejo General, dará la capacitación necesaria a cada una de las representaciones de este Consejo General, a los partidos políticos para que estén en aptitud de manejar y registrar a sus candidatos de la mejor manera que les permita el propio sistema, este proyecto de acuerdo se pone a consideración de la mesa Presidenta. “*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/017/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para los procesos electorales locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para los procesos electorales locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a los términos señalados en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS, Y A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE DIVERSOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del mismo.

El Mtro. Alejandro González Estrada, comentó *“Este documento que ponemos a consideración del pleno, tiene que ver con diversos cambios realizados por el Partido de la Revolución Coahuilense, en el que se habla de modificaciones a sus documentos básicos, mismos que ya fueron revisadas por la Dirección y esta Comisión y designación de Órganos Directivos de acuerdo a sus propios estatutos, consideración que ponemos al pleno este Consejo toda vez que consideramos que cumplen con los extremos que establece la ley.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/018/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS, Y A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE DIVERSOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo relativo a la revisión de las modificaciones a los documentos básicos, y a la designación de las personas integrantes de diversos órganos directivos, presentadas por el Partido Político Local denominado Partido de la Revolución Coahuilense, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a los documentos básicos presentadas por el Partido Político denominado Partido de la Revolución Coahuilense, en los términos precisados en el trigésimo primero, trigésimo segundo, y trigésimo tercero considerando del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se tiene por constitucional y legalmente procedente la designación de las comisiones del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, en los términos expresados en el trigésimo cuarto considerando del presente Acuerdo.

TERCERO. Se tiene por constitucional y legalmente válidos los nombramientos de los órganos de dirección denominados Delegaciones Municipales, en los términos expresados en el trigésimo quinto del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que informe al Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente Acuerdo para los efectos correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS DESIGNACIONES A DIVERSOS CARGOS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del mismo.

El Mtro. Alejandro González Estrada, comentó *“De igual manera el proyecto que ponemos a consideración, corresponde a un partido político local a Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, y tiene que ver con modificaciones a diversos cargos y directivos del partido político, mismos que una vez revisado los estatutos que tenemos registrados y aprobados por este pleno, se consideró que cumple con los requisitos que establece la norma y por lo tanto ponemos a consideración de este pleno su aprobación, es cuanto Presidenta.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/019/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS DESIGNACIONES A DIVERSOS CARGOS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de las designaciones a diversos cargos de los órganos directivos del partido político local denominado Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por constitucional y legalmente procedente la designación del Presidente de la Asamblea General, así como del Comité Ejecutivo Estatal del partido político local Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, para el periodo 2019-2023, en los términos y consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

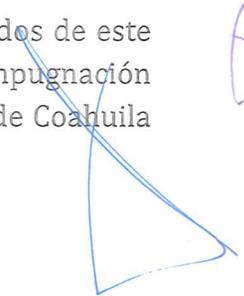
SEGUNDO. Se tiene por constitucional y legalmente procedente la designación del Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Estatal del partido político local Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, para el periodo 2019-2023, en los términos y consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se tiene por constitucional y legalmente procedente la designación de las personas electas para conformar el secretariado y las comisiones del Comité Ejecutivo Estatal, en los términos y consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se tiene por constitucional y legalmente válida la designación de las personas titulares de los órganos denominados Comités Municipales Ejecutivos, en los municipios de Saltillo y Matamoros, en los términos y consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que informe al Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente Acuerdo para los efectos correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO SEGUNDO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL FORMATO DE PERSONAS QUE NO SE LES PERMITIÓ VOTAR POR NO ENCONTRARSE EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, LA BOLSA PARA LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEVUELTAS POR REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EL SOBRE PREP, Y LA MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS; ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA LEVANTADA EN EL COMITÉ DISTRITAL; CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS; BOLSA PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES; Y FORMATO DE REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACUDEN A VOTAR; A UTILIZARSE EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020, EN ACATAMIENTO A LOS ACUERDOS INE/COTSPPEL2019-2020/003/2019 E INE/COTSPPEL2019-2020/004/2019. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral. Por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, dar una breve explicación del mismo.

El Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó *“Muchas gracias, con la venia de la presidencia, quiero comentar que el Instituto Nacional Electoral a través de la Comisión Temporal que da seguimiento a los Procesos Electorales Locales en este caso del bienio 2019-2020, para nuestro Estado 2020, en fecha reciente tuvo a bien establecer unas modificaciones a los formatos que se refieren en el título del Proyecto de Acuerdo y, es por ello que, corresponde a este Consejo General aprobar estas modificaciones, hay que recordar que esta documentación ya había sido aprobada de acuerdo a las especificaciones técnicas que establecía el Reglamento de Elecciones antes de que el Instituto Nacional realizara estas adecuaciones, y hacer del conocimiento de los presentes que, para estas*

especificaciones el Instituto Electoral de Coahuila toma los lineamientos del Reglamento de Elecciones, posteriormente manda los prototipos al Instituto Nacional Electoral quién los válida o hace algunas observaciones, una vez que se atienden las observaciones se cuenta con un visto bueno y a partir de ahí, es que llega al conocimiento del Consejo General, entonces, estamos ya en esta última etapa y a partir de ello en su momento se iniciará la producción de estos documentos, es cuanto Presidenta.”

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández.

La Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández, comentó *“Si gracias, bueno más que intervención es una pregunta, estaba viendo que también se incluye las bolsas para las listas nominales de electores devueltas por los representantes, aquí se menciona que nada más es la bolsa o en alguna parte del acta o en algún lado se queda constancia de qué partido político regresó las listas nominales, ya que anteriormente en la parte de atrás del listado nominal venía un acuse pero muchas veces esos acuses se perdían y tuvimos así como que observaciones de que faltaban de devolver, entonces quiero saber si va a quedar constancia de que partido la regresó, gracias.”*

El Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, respondió *“Bueno pues aprovechando la vuelta a un comercial, por favor, en su proceso de formación de cuadros comenten que es muy importante que sus representantes en las casillas primero, le den el tratamiento apropiado a la lista nominal, que no la pierdan, en ocasiones hay historias de que al momento de entregárselas ya la perdió, entonces es muy importante porque, ahora está en el debate público pues la trascendencia del resguardo de los datos de los ciudadanos, entonces una vez que se cierra la casilla y ya que se integró el paquete electoral, hay una constancia del cierre donde se recaba qué partidos han entregado su lista nominal, y pues también que sus cuadros resguarden esos comprobantes para que puedan acreditar algunos partidos han tenido la experiencia de que se les impone una multa por no haber entregado completamente las listas nominales, esto es algo que viene en formación y seguramente conforme avancen los procesos ya va a haber el mayor conocimiento, entonces, ahorita lo que se está aprobando es el formato de la lista, de la bolsa perdón el formato, las especificaciones de la bolsa y vienen unas instrucciones que es, sáquele el aire, pongan las listas aquí, como lo sellen, pero, sí hay el recibo para para acreditar quienes si entregaron la lista y quienes no la entregaron.”*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en segunda ronda, solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, manifestó *“Otra vez, llamar la atención a los representantes de los partidos políticos en el sentido de que, ojalá en estas reuniones que están convocando para poder ver algunos detalles técnicos, una vez que tengamos ya completamente aprobada la documentación, podamos tener una reunión en donde las representaciones de los partidos conozcan los cerca de setenta (70) documentos que componen la casilla, para que también la hagan pues participe en sus representaciones y se quiten un poco estos problemas que en ocasiones se dan y es importante que lejos de aprobarlos así, digamos en los acuerdos que no se ven físicamente, es importante que en su momento puedan ustedes conocer exactamente de qué estamos hablando, cuando hablamos del material electoral, es cuanto Presidenta.”*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en tercera ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/020/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL FORMATO DE PERSONAS QUE NO SE LES PERMITIÓ VOTAR POR NO ENCONTRARSE EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, LA BOLSA PARA LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEVUELTAS POR REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EL SOBRE PREP, Y LA MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS: ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS; ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA LEVANTADA EN EL COMITÉ DISTRITAL; CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS; BOLSA PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES; Y FORMATO DE REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACUDEN A VOTAR; A UTILIZARSE EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020, EN ACATAMIENTO A LOS ACUERDOS INE/COTSPPEL2019-2020/003/2019 E INE/COTSPPEL2019-2020/004/2019.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales que se encuentran presentes, en presencia de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual aprueba el Formato de personas que no se les permitió votar por no encontrarse en la Lista Nominal de Electores, la Bolsa para listas nominales de electores devueltas por representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, el Sobre PREP, y la modificación a los documentos denominados: Acta de Escrutinio y Cómputo de casillas básicas, contiguas y extraordinarias; Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el Comité Distrital; Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias; Bolsa para lista

nominal de electores; y Formato de registro de personas con discapacidad que acuden a votar; a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020, en acatamiento a los acuerdos INE/COTSPEL2019-2020/003/2019 e INE/COTSPEL 2019-2020/004/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación a los diseños y modelos de los documentos electorales, así como el diseño del Formato de personas que no se les permitió votar por no encontrarse en la Lista Nominal de Electores; la Bolsa para listas nominales de electores devueltas por representantes de partidos políticos y candidaturas independientes; y el Sobre para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); referidos en el considerando DÉCIMO SEXTO, para el Proceso Electoral Local 2020 del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a las características que se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena la producción y posterior distribución a las autoridades electorales competentes, de los documentos electorales aprobados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 del estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los plazos legales para tal efecto.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS POR REPOSICIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS



DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, DEL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO DE 2018 DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO QUE PRESENTARON ESCRITO DE INCONFORMIDAD. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Presidencia del Consejo General. Por lo que, en su calidad de Presidenta del Consejo General, procedió a dar una breve explicación del mismo.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó *“Bueno, como es de su conocimiento, el pasado 3 de diciembre 2019, se aprobó el acuerdo IEC/CG/107/2019, por el cual se resolvió la inconformidad presentada por una miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, con motivo de los resultados que obtuvo de la evaluación de desempeño 2017-2018; posteriormente a la aprobación de este acuerdo y, atendiendo a los puntos resolutiveos, se realizaron las gestiones administrativas correspondientes para realizar la reposición parcial del procedimiento de evaluación de desempeño de la miembro del servicio profesional; luego, el pasado 14 de enero de la anualidad en curso, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, remitió el Dictamen General de Resultados por Reposición de la Evaluación de Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 de los miembros del servicio que presentaron escrito de inconformidad; es por ello que, atendiendo a los lineamientos que regula el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de los resultados que obtengan en sus Evaluaciones del Desempeño del Sistema OPLE, el Consejo General debe aprobar los nuevos dictámenes de resultados de la evaluación del desempeño correspondiente que presente la autoridad responsable, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto y de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/021/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS POR REPOSICIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, DEL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO DE 2018 DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO QUE PRESENTARON ESCRITO DE INCONFORMIDAD.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados por reposición de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 de los miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen General de resultados por reposición de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 de los miembros del Servicio que presentaron Escrito de Inconformidad, el cual se anexa al presente como Anexo Único.

SEGUNDO. Notifíquese en términos del considerando DÉCIMO SEGUNDO, a la C. María Flores Enríquez.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/006/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN “JUNTOS PODEMOS CONSTRUIR UN FUTURO MEJOR”, A.C., AHORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDOS, EN VIRTUD DE LA PRESUNTA EXISTENCIA DE ERRORES DE FONDO EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Temporal de Fiscalización. Por lo que, le solicitó al Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, dar una breve explicación del mismo.

El C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, comentó *“Gracias Presidenta, en principio es importante recordar que el pasado 15 de julio del 2019, este Consejo General aprobó el dictamen consolidado en donde se acreditaron irregularidades de fondo que se precisaron en ese dictamen, en este mismo dictamen se estableció la falta de comprobación de gastos al no presentar la totalidad de los comprobantes fiscales, tanto en el mes de marzo como en mes de abril, omitiendo comprobar los ingresos por un total de \$26,559.25 (Veintiséis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 25/100 M.N), actualizándose con ello diversas hipótesis contenidas en el numeral 27 del Reglamento de Fiscalización; en primer término, es importante señalar que este hecho que inició este Proceso Sancionador no fue controvertido por la asociación ahora partido político, conforme a lo anterior, esta autoridad determina que los hechos se encuentran debidamente acreditados, por lo que, se procedió a analizar si constituyen infracciones susceptibles de ser sancionadas conforme a la normatividad electoral vigente. En este sentido, es también necesario comentar que para poder hacer este análisis se tiene que considerar el monto que percibe el partido, ahora partido, de forma mensual como parte de sus prerrogativas y, el monto por el cual se está señalando ésta sumisión, es de \$26,559.00 (Veintiséis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y otro punto muy importante es la reincidencia, el artículo 277 del Código Electoral establece que para la individualización de las sanciones, una vez acreditada la existencia de la infracción, es importante o se tiene que tomar entre otras la reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones; en este caso en particular, la conducta del infractor fue la omisión en presentar la documentación que acredita mediante comprobantes que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal, y esta situación, como lo dije al inicio, fue por los meses de marzo y abril del 2019, sin embargo esto ya había ocurrido en los informes mensuales de ingresos y egresos del período enero de 2018 a enero del 2019, o sea por el mes, el periodo comprendido en esta fecha de enero de 2018, de enero 2019, por lo que está debidamente acreditada también la reincidencia. Por lo tanto, de acuerdo con estas variables que estoy comentando, la propuesta en el acuerdo es imponer una sanción, una multa clasificada como grave especial consistente en el equivalente a un 300% sobre el monto involucrado, no acreditado, por un monto final de \$79,677.75 (setenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 75/100 M.N.) la multa se hará efectiva de las prerrogativas del mes siguiente al que se ha notificado el presente acuerdo, insisto la multa que se propone es el 300% sobre el monto que fue determinado como faltante de comprobación. Muchas gracias.”*



La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/022/2020

ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UTF-O/POS/006/2019, INICIADO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN "JUNTOS PODEMOS CONSTRUIR UN FUTURO MEJOR", A.C. AHORA PARTIDO POLITICO LOCAL UNIDOS, EN VIRTUD DE LA PRESUNTA EXISTENCIA DE ERRORES DE FONDO EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo, en relación con la sustanciación del Procedimiento Sancionador Ordinario Oficioso identificado con el número de expediente UTF-O/POS/006/2019, iniciado por este Instituto Electoral de Coahuila, en contra de la organización de ciudadanos "Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor", A.C. ahora partido político local UNIDOS, en virtud de la presunta existencia de errores de fondo en el procedimiento de fiscalización, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara fundado el presente procedimiento sancionador ordinario en materia de fiscalización por este Instituto Electoral de Coahuila en contra de la organización de ciudadanos "Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor", A.C., ahora partido político UNIDOS, por las causas analizadas y valoradas en el considerando TERCERO del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se impone a la organización de ciudadanos "Juntos Podemos Construir un Futuro Mejor", ahora partido político UNIDOS A.C. la sanción consistente en la una **MULTA CLASIFICADA COMO GRAVE ESPECIAL, CONSISTENTE EN EL EQUIVALENTE A UN 300% (TRESCIENTOS POR CIENTO), SOBRE EL MONTO INVOLUCRADO NO ACREDITADO, CON UN MONTO FINAL DE \$79,677.75 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N).** La multa se hará efectiva de las prerrogativas del mes siguiente al en que sea notificado el presente acuerdo.

TERCERO. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, notifíquese

personalmente al denunciado, en el domicilio ubicado en Avenida 20, número 388 interior 7 de la colonia Lomas de Lourdes, de esta ciudad de Saltillo.

CUARTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publíquese el presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO QUINTO. – ASUNTOS GENERALES.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz en asuntos generales en primer lugar al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó *“Muchas gracias Presidenta. De manera breve, este tema que se trae a asuntos generales es una solicitud para que, imagino yo, por conducto del Secretario Ejecutivo se pueda rendir en la próxima sesión del Consejo General, un informe sobre la ejecución del contrato de obra pública LP001/2019, esto es, el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado consistente en la construcción del edificio para el Instituto Electoral de Coahuila, en cuanto a su avance físico y financiero, el costo total y la fecha de conclusión, en su caso, se hagan públicos los convenios modificatorios. Quiero traer a cuenta de que, adicionalmente la vertiente administrativa de la gestión de este contrato, pues nos encontramos ya en el desarrollo de un proceso electoral, hay algunas tareas que van estrechamente asociadas con la posibilidad de utilizar el edificio, hoy hemos aprobado acuerdos en los cuales se determina que va fungir como Centro de Captura y Verificación las oficinas centrales del instituto, está la parte del sitio donde recibirán los programas*

informáticos, está el del registro de los candidatos, está el del Programa de Resultados Electorales Preliminares, está nuestra plataforma para los cómputos, y en apego a los principios electorales de máxima publicidad y de certeza es que se solicita amablemente se pueda rendir en este Consejo General éste informe."

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, solicitando el uso de la voz, el Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, señaló "*Gracias, muy breve. Nada más para comentar, me parece pertinente la solicitud que hace el Consejero, que pueda presentarse aquí un informe sobre este contrato de obra, sobre el avance que se tiene tanto físico como financiero este contrato, pero sí quiero hacer notar que dicha información fue vista en la reunión del Comité de Administración, entonces, esto, podrá también observarse dentro del acta que forma parte de la sesión que se tuvo en cuenta en administración, digo, no obstante que me parece, insisto, pertinente que se presente ante el Consejo por la relevancia que tiene para el Instituto la nueva sede, gracias."*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, en uso de la voz manifestó "*Gracias Consejero, bueno, yo también solicité el uso de la voz, independientemente que lo hagamos por otra vía, comentarles que, con relación a la información que solicita el Consejero, Juan Antonio Silva Espinoza, la licitación de la que solicita se informe, es precisamente la que corresponde a la construcción del edificio donde tendrá su sede el Instituto Electoral de Coahuila; recordarles que el valor del contrato es por \$74,699,070.92 (Setenta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil setenta pesos 92/100 M.N.), hasta la fecha se ha ejercido, es decir, se ha cobrado \$25,500,000.00 (Veinticinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y lo que falta por cobrar, es decir, lo que falta por aplicar a este contrato son \$49,200,000.00 (Cuarenta y nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), y yo quiero hacer énfasis en esto, porque por ahí luego se mal entendió el tema de que teníamos ahorros presupuestales, pues no, porque hay un contrato que hay que cumplir. Hay una licitación que recordaremos que hicimos el año pasado y que derivado de esa licitación se firmó un contrato, y ese contrato tiene comprometido los recursos que ya mencioné, es decir, faltan por pagar o la empresa falta por cobrar \$49,200,000.00 (Cuarenta y nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), la fecha del otorgamiento de la licencia de construcción fue el 24 de junio de 2019, esto también es importante, porque el plazo para el cómputo de los días de la obra, empieza a contar a partir del día de que se entrega la licencia, y bueno por lo que, este plazo para la entrega del edificio, se vence a finales del mes de marzo de 2020. Actualmente llevamos un avance financiero del 33%, un avance físico del 64%, se han generado 70 empleos, los servicios básicos como: la luz, el agua y los servicios de telefonía están en proceso, la luz ya está concluida y los demás están en procesos de ejecutarse; y actualmente se trabaja en la colocación de pasta estuco en el exterior, la colocación de cimbra para escalera principal, la colocación de azulejos en los baños, así como tabla roca y cancelería, y una malla extendida en el último nivel, para cerrar, y sellar y cerrar el edificio, y en esta semana se está esperando la llegada del elevador. Y eso sería todo lo que hay que decir con relación a este contrato, pero lo haremos también por las vías que correspondan."*

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz en asuntos generales al Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, Lic. Juan Cristóbal Cervantes Herrera, para un tema de coordinación entre INE y OPLE.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, Lic. Juan Cristóbal Cervantes Herrera, señaló *“Muchas gracias señora Presidenta. Solicitar al Consejo que haya mayor coordinación entre el OPLE y el INE, es algo que nos tiene preocupados al Comité Ejecutivo Estatal y a la representación de este partido político, ya que hemos tenido dos situaciones graves iniciando el proceso electoral, en las cuales no se nos ha notificado en tiempo y forma por parte de este instituto sobre, en primer punto la lista nominal que solicitamos, se nos notificó a medias, el día dos de enero se nos notifica mediante correo electrónico el formato que íbamos a presentar para solicitar las listas nominales, y dentro del mismo, hay un requerimiento para el OPLE, de que el OPLE nos debe de informar sobre esas solicitudes a más tardar el día 20 del mismo mes, nos notifican el día 22 a las 14 horas, en el cual nos pasan la liga para hacer las llaves, ya que tiene que ser un proceso, verdad, cuando ya había vencido el término, según nos informó el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, vencía terminó el día 21, nosotros entregamos las llaves y los requerimientos el día 22 antes de las siete de la noche, o sea nos notificaron a las dos de la tarde, ni siquiera tuvimos 24 horas para subsanar ese requerimiento, sí, y ésta es una falta grave que nos vulnera a los institutos políticos que solicitamos las listas nominales debido a que los representantes ahorita andamos trabajando en diferentes campos y algunos no estamos, ni siquiera dentro de la ciudad para resolver en dos horas, en tres horas un requerimiento, el cual tenía la obligación este Instituto Electoral de notificar a los partidos políticos de manera personal, y lo cual no se no se concluyó, inclusive algunos compañeros tuvieron que venir aquí al Instituto Electoral a solicitar el apoyo técnico de las ligas, porque no sabían cómo crear sus llaves y llevarlas al Instituto Nacional Electoral para dar cumplimiento a lo que se estaba requiriendo; entregamos el día 22 creyendo que era el último día para entregar, y no notifica ahí, “es que yo no puedo levantarte un acta”, el Secretario Ejecutivo, “debido a que estás fuera de término, el término venció ayer todavía está el sistema se van a mandar a México y depende lo que solucione allá el Consejo General, ya les notificaremos” pero no nos levantó el acta, nada más hizo una comparecencia de cuales partidos habían asistido; obviamente todos los que habíamos requerido, porque se nos notificó de última hora. El otro punto, también que dice el Instituto Nacional Electoral que es responsabilidad del OPLE, notificarnos sobre el término que tenemos para los representantes ante el Instituto Nacional Electoral, en este sentido, muchos de los partidos que aquí estamos somos de nueva creación, sí, somos de nueva creación, inclusive los que ya están aquí, como por ejemplo Morena, no pudo acreditar representantes ante los consejos del INE y nos está vulnerando un derecho, debido a que somos partido político local y debemos de tener representación, no nada más ir como oyentes, no nada más ir como oyentes a una sesión del INE, si no tener acceso y plasmar los criterios de cada instituto político dentro de la mesa, ver lo de las casillas, ver lo de los CAES, que hemos denunciado muchas veces aquí en la mesa, de que no hay una coordinación entre el OPLE y el Instituto Nacional Electoral, y eso nos está vulnerando el derecho a diferentes partidos políticos, les digo, Morena no registró, Unidos, Emiliano Zapata, Partido de la Revolución Coahuilense, debido a que no hubo una notificación personal, tenemos un domicilio para oír y recibir notificaciones, tenemos representantes ante el Consejo, debieron de tomarse la molestia de notificar; ahora, nos están vulnerando ese derecho en el Instituto Nacional Electoral, debido a que lo OPLE no nos notificó, se echan la pelotita uno a otro y los que terminamos perdiendo somos los partidos políticos, con la representación de nuestros militantes vaya, porque no podemos darles esa amplitud de decir: “sabes que, el instituto político te está representando ante el distrital que corresponde está viendo las casillas, está viendo los domicilios, está*

viendo lo que se va a dar de capacitación, los recorridos que se tienen que hacer” nos dice el Instituto Nacional Electoral “están fuera de término” se lo pedí por escrito para que nos dé esa referencia y en su momento actuaremos conforme a derecho, porque nos están vulnerando un derecho que tenemos los partidos políticos de representar a nuestros militantes, de defender su participación ciudadana, si, es por eso que solicito este Consejo así como tiene comisiones profesionales para cada concepto cree una comisión de coordinación entre el INE y el OPLE, porque no es que quiera trabajar cada quien por su lado, si queremos dar un buen servicio a la ciudadanía y que realmente las cosas sean transparentes, tenemos que trabajar en coordinación en ambos Institutos y demostrar que sí se puede, que la democracia en Coahuila es la que gobierna, es cuanto.”

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“En el mismo contexto de mi compañero representante del PRC, lo mismo quiero externar, esta representación, no obstante de que en la sesión previa se me informara que se nos notificó desde, por allá del 20 o mediados de diciembre, que cumpliéramos con un requerimiento para un mes o mes y medio después, la situación es que, dada las actividades y los tiempos y los plazos tan cortos ,y tan extensos y tan variados, solicitar que este instituto, como lo menciona mi compañero, tenga más coordinación con el INE. Si estamos en el entendido que el Instituto Nacional Electoral delega en el convenio de colaboración con el IEC, con este OPLE, varias o muchas de las funciones para organizar la Jornada Electoral, queremos apelar a que tenga una mayor coordinación y que no obstante de que nos haya notificado un mes y medio o un mes de anticipación una actividad, pues, pudieran ser tiempos cortos, para que pudiéramos cumplir en tiempo y forma y no solamente notificarnos el desarrollo de una actividad, sino que se nos prepare y se nos capacite para poderla desempeñar ya que esta actividad básicamente de tener la lista nominal, de venir aquí a que nos apoyaran para bajar las contraseñas que había que bajar de una plataforma en una memoria y acudir al INE; todo ese acompañamiento, por eso mismo insistimos que debe de hacerse aquí, deben de estar perfectamente coordinados, no queremos volver a vivir esta experiencia en el que todos los partidos faltándose, dos, tres horas para su vencimiento tendríamos que andar corriendo de aquí para allá y que, para alcanzar a tener esas claves, y aparte pues quienes estamos limitados en cuanto al entendimiento los recursos tecnológicos de bajar llaves de internet o claves cifradas y demás, bueno pues tenemos que acercarnos con capacitación, con gente que tenga esa capacitación, por eso pedimos ese acompañamiento para que no nos dejen en estado de indefensión a los partidos y que al final del día, podamos estar cumpliendo en tiempo y forma y no evadir dicha responsabilidad con que, se lo notifiqué desde el mes de diciembre una actividad que se vencía en enero, es entendible por la carga de trabajo, pero tratar de estar en una mayor coordinación para que vayamos caminando todos al mismo paso; igual de la de la siguiente forma me sumo a la petición de mi compañero en cuanto a la coordinación para notificación de demás actividades con el INE, es cuanto.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en segunda ronda, solicitando el uso de la voz, el Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C. Roberto Carlos Villa Delgado.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C. Roberto Carlos Villa Delgado, manifestó *“Gracias, creo que es muy importante lo que comentó el Consejero Alejandro, creo que el día de ayer, yo creo que para subsanar todos estos pequeños detalles,*

mal entendidos o que no estemos de aquí para allá, o de allá para acá, con el tema de la información, creo que es muy importante que se lleve a cabo la reunión de trabajo que comentaba el Consejero Alejandro, de todo lo que se tiene agendado en tema de calendario para no tener estos pequeños percances, estos pequeños problemas, y sí, en efecto, a mí me hablan a la una y veinte, o a la una, sin temor a equivocarme, del INE para decirme que necesito la llave, una USB, no me decían ellos que la constancia de representación política ante este Instituto, sino que únicamente la llave USB y una copia mi credencial de elector; y luego ya amablemente este Instituto me dijo que también teníamos que anexar una constancia, entonces, y me marcan a la una de la tarde para decirme que el plazo se vencía ese mismo día, y al compañero Cristóbal del PRC, le dicen que había sido un día antes, eso a mí no me lo manifestaron, pero reitero, creo que es muy importante llevar a cabo esta reunión que comentaba el Consejero Alejandro el día de ayer, de hacer un calendario con todas las fechas, con todos los tiempos, los requisitos o la información que se vaya a solicitar para cada uno de los pasos que conlleva todo este proceso electoral, entonces reitero, creo que es importante que lo hagamos lo más pronto posible, Consejero Alejandro, con ustedes al interior que tengan su reunión de trabajo con el calendario, que ya lo tenemos, el calendario que se aprobó electoral, pero pues sí fraguar un poquito más ahí, más amplio el tema, y pues se van a dar más cosas en el transcurso de todo este enrole del proceso electoral con información que esté sacando INE, tiempos, etcétera; entonces reitero, muy importante que llevamos a cabo eso, y que vayamos empapándola, y si es necesario, ir llevando a cabo más reunioncitas para incluir fechas que se vayan dando, pues hacerlo, no.”

El Representante del Partido Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, C. Oscar Guadalupe Sánchez Morales, señaló *“Bueno pues, ahora sí que apoyando los agravios que tiene el compañero del PRC, Emiliano Zapata también está en la misma situación, se nos anuncia de una llave de cifrado que hay que ir a hacer por medio de un curso; estoy de acuerdo que teníamos un oficio por ahí del 16 de diciembre dónde nos explicaban cómo vamos a hacer ese tipo de curso que teníamos que ir al Instituto Nacional de Electoral, pero ahí nunca se mencionó que llevaba un cierto cursito que me mencionan aquí que era de 15 minutitos, el cual fue algo muy sencillo, la verdad fue algo muy rápido, pero sinceramente, ya fuera de tiempo, pues creo que no es conveniente para ninguno de los partidos porque como menciona el compañero de PRC, como menciona la compañera de Morena, tenemos labores las cuales nos llevan a estar fuera de la ciudad en ese tipo de situaciones, entonces, no podemos estar a la espera de que tenemos que estar ajustados aquí, a estar por ejemplo aquí en Saltillo, sabiendo que en cualquier momento nos van a marcar para tomar un curso exprés, entonces esto sí causa agravio también al partido Emiliano Zapata. Y, sobre las representaciones del partido ante el Consejo del INE, pues cabe mencionar que en esos siete distritos no tenemos representación, ¿Por qué?, porque se nos avisa, bueno para empezar nunca se notificó que habían un cierre de para ingresar a los representantes en sus distritos, y aunado a eso el día 3 de diciembre quiero presentar mis representantes ante el INE y me dicen que ya venció el plazo, cosa que nunca tuvimos una notificación antes, no se nos avisó que iban a cerrar ese plazo y nos quedamos sin representación ante el Instituto Nacional de Electoral; entonces, yo pienso que es una falta de coordinación, una falta de administración entre el Instituto Electoral de Coahuila y el INE, y ese tipo de detallitos causa agravios para nuestros partidos, porque simplemente no es tan sencillo llegar a un Comité Distrital del INE y estar sentado como público, y mi mesa, mi lugar en la mesa está solo, o sea yo pienso que no es la manera, en ese sentido también tenemos el agravio por parte de ambas instituciones y me uno a la petición de los compañeros para que se cree una comisión, entre el INE, entre la vinculación del INE y el IEC para que no vuelva a pasar este tipo de situaciones. Es cuanto.”*

El Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Marco Antonio Díaz Villeda, comentó *“Con su venia Señora Presidenta. Uno, me sumo a que conforme vayamos avanzando en los trabajos se nos otorgue las capacitaciones necesarias para cumplir con los trabajos que van surgiendo, pero también tenemos que asumir la responsabilidad los partidos políticos, si nos entregan una notificación de mes y medio, pues tenemos mes y medio para ir al curso, no; y dos, y en cuanto a las representaciones, a la acreditación ante el INE, qué es la otra instancia en un proceso electoral, y dentro de sus facultades el artículo 89 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es muy claro “los partidos políticos deberán de acreditar a sus representantes ante los Consejos Locales y Distritales a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del Consejo de qué se trate”, entonces es muy claro, por eso yo decía, hay que asumir también la responsabilidad, el desconocimiento de la ley no nos exonera, no, entonces también tenemos responsabilidades y tenemos que aceptarlas. Es cuanto.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en tercera ronda, solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada, manifestó

La Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada, manifestó, *“Gracias, buenas tardes. Al igual que el compañero del PRD, nuestra postura es que también tenemos que asumir nosotros nuestras responsabilidades, ciertamente, qué malo que en último momento se les haya recordado cuál era el proceso para esto, para quienes somos representantes no es solamente un deber, sino una obligación el revisar tanto los reglamentos, sus calendarios, el asesorarnos; como partidos políticos tenemos prerrogativas y también tenemos el derecho de contratar a los asesores técnicos que sean necesarios para llevar a cabo nuestro trabajo. Se oye mal que un partido político, sobre todo Acción Nacional, este dándole la razón en este momento al Consejo, pero es la realidad, tenemos en esta representación ya prácticamente 12 años, y las veces que hemos necesitado el apoyo, como todavía el día de ayer solicité para nuestros representantes, se nos ha apoyado en ese sentido, yo los conmino también a que hagamos uso de esos derechos que tenemos de solicitarle al Instituto o a la autoridad correspondiente que se nos asesore y que se nos capacite en ese sentido, pero no lo van a hacer por modo propio, hay que solicitarlo, hay que actuar, hay que también delimitar las responsabilidades de la representación electoral, de organización, para que cada uno de nuestros partidos podamos llevar a cabo nuestro trabajo; no es un trabajo fácil, para los que han estado el proceso pasado, saben que es algo que debemos estar estudiando constantemente, que constantemente hay nuevas reglas, nuevos cambios de acuerdo a los procesos que se vayan llevando, pero vuelvo a lo mismo, tenemos que ciertamente asumir nuestra responsabilidad y procurarnos de esa capacitación para poder mejorar en lo sucesivo, es cuanto.”*

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, Lic. Juan Cristóbal Cervantes Herrera, señaló *“Nada más para hacer una aclaración pequeña en ese sentido que dice la compañera del PAN de contratar asesores técnicos, qué bueno que ellos los tienen, pero informarle que su representación propietario el Doctor Rosales, le pasó exactamente lo mismo, entregó a destiempo, entregó en el mismo horario que nosotros, de hecho, ahí nos saludamos, y realmente no cumplió con el término, o sea aceptamos cada quien nuestra responsabilidad como partido político como lo manifiesta también representante del PRD, pero no puedes aceptar una responsabilidad cuando no se te notifica*

personalmente, yo creo que se te tiene que notificar para dar el cumplimiento a tal y no notificarte a medias, sino completamente, es cuanto."

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó "Bueno, voy a empezar por lo último que menciona al representante del Partido de la Revolución Coahuilense, sí le notificamos personalmente, aquí tengo la imagen, tengo la firma, tengo la fecha de la persona que recibió de su partido desde el 17 de diciembre a las 11:30 de la mañana. Supongo que la supuesta falta que nos imputan, es que les avisamos con mucho tiempo, pero déjeme le digo que en la estrecha coordinación y colaboración que sí tenemos con el Instituto Nacional Electoral, el INE nos manda mediante oficio, nos dice: "notifíquese a los partidos políticos locales de manera inmediata", por eso cuando nos llega de manera inmediata les notificamos, y no me puedo esperar hasta 15 días después para notificarle, ni tan pronto, ni tan antes, ya de la de la fecha, que entiendo que eso es lo que ustedes quisieran, que ni tan pronto ni tan tarde, ahora está acreditado que en tiempo y forma les notificamos a ustedes de una actividad que vencía el día 22 de enero; ahora, quiero recordar que, el INE es el rector del Sistema Nacional Electoral y que tiene facultades exclusivas; la generación de la lista nominal de electores es facultad exclusiva del Instituto Nacional Electoral, nosotros no podemos intervenir de ninguna manera; ahora, la generación de las llaves que se mencionan, llaves electrónicas únicamente las podían generar ustedes, porque es con datos de ustedes representantes de los partidos, no con datos que tiene el Instituto Electoral de Coahuila, y aun así, nosotros de manera económica les recordamos como les hemos recordado de otras actividades a la representante de Morena el día 15 que se le vencía la entrega de la Plataforma Electoral, yo la estuve buscando, mandándole mensajes y recordándole que se le vencía el plazo de la Plataforma Electoral; ahora, las representaciones de sus partidos ante los Consejos Distritales del INE, así como nosotros somos respetuosos de la vida interna de los partidos políticos, pues con mayor razón, somos respetuosos de las actividades del Instituto Nacional Electoral, nosotros nos ocupamos de notificarles a ustedes que acreditarán representantes ante los Comités Distritales, como lo hicieron, creo que la gran mayoría de los partidos locales están acreditados en los Comités Distritales, pero yo bajo ninguna circunstancia puedo recordarles notificarles, que notifiquen, ante los Consejos Distritales del INE, además como ya lo mencionó el representante del Partido de la Revolución Democrática, pues la ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento, la Ley General de Organizaciones y Procedimientos Electorales ahí señala esos 30 días que ya se celebraban; a mayor abundamiento, entiendo que ustedes tienen representación como partidos políticos locales en los Consejos Locales del INE, me imagino que ahorita en un rato más van a estar sentados ahí el Consejo Local, y esos representantes, que no sé quiénes son, pues debieron haberse enterado que tenían que haber registrado representantes ante los Consejos Distritales. Esto es lo que pudiera comentar Presidenta."

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO SEXTO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (11:49) once horas con cuarenta y nueve minutos, se daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (28) veintiocho de enero de (2020) dos mil veinte, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fé.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta

IEC
Instituto Electoral de Coahuila



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo